



U.M.S.N.H

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO**



TESIS:

**PROYECTO DE IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD
DEL “CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL
TELETON”, CRIT MICHOACAN.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE
“MAESTRO EN ADMINISTRACION”**

PRESENTA:

ING. FERNANDO LOPEZ GUILLEN

ASESOR:

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN HUGO ALEJANDRO MIER SCHMIDT

Morelia, Mich. A Octubre de 2014





DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Tel. y Fax (443) 3 16 74 11 y (443) 3 26 62 76

UNIVERSIDAD MICHIOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

Morelia, Mich., a 2 de Septiembre de 2014

DRA. VIRGINIA HERNANDEZ SILVA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA
Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
P R E S E N T E

Los abajo firmantes de la mesa de jurado asignado a el alumno: **FERNANDO LÓPEZ GUILLEN** para revisar su trabajo de tesis titulado: **"PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL "CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN" CRIT MICHIOACÁN"** Comunicamos a usted, que después de haber revisado y sugerido las modificaciones pertinentes, y una vez que estas fueron realizadas por el alumno, hemos considerado que el trabajo reúne los requisitos establecidos en el Reglamento General para los estudios de Posgrado de la Universidad Michoacana, por lo que dicho trabajo puede ser editado.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE

M.A. HUGO ALEJANDRO MIER SCHMIDT

VOCAL 1

DRA. VIRGINIA HERNÁNDEZ SILVA

VOCAL 2

DR. GERARDO GABRIEL ALFARO CALDERÓN

VOCAL 3

DR. CARLOS FRANCISCO ORTIZ PANIAGUA

VOCAL 4

DR. CUAUHTÉMOC GUERRERO DÁVALOS



AGRADECIMIENTOS

A Dios

***Por Darme la Vida y la
oportunidad de superación
personal.***

***A Mi Esposa Mary Carmen
por su amor y apoyo
incondicional.***

***A Mi Hija Daniela Fernanda
por ser mi inspiración y mi
motivo de lucha.***

***A Mi Familia y en Especial a
mis Padres por darme
siempre el ejemplo,
enseñarme el camino y la
vida.***

***A mi Asesor, por sus
conocimientos como
maestro y su valioso apoyo
en la presente Tesis.***

***A mis Sinodales, porque
cada uno de ellos, fueron
mis maestros y el ejemplo a
seguir.***



Resumen:

En la presente Tesis se muestra la necesidad de emprender nuevos proyectos que satisfagan las necesidades de la población, la importancia de atender y apoyar a las personas con discapacidad en su proceso de rehabilitación. En México se tienen 4'527,784 habitantes que presentan alguna discapacidad que le impide realizar sus actividades cotidianas y en Michoacán se tienen 212,874 Habitantes discapacitados, de los cuales 25,316 son niños y adolescentes de 0 a 18 años de edad, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI. Existen asociaciones civiles sin fines de lucro que apoyan éste proceso, como la, "Fundación Teletón México A.C." quien en 2013 Construyó en Michoacán el CRIT numero veintiuno "Centro de Rehabilitación Infantil Teletón", en la ciudad capital del estado.

Su proceso de implementación, autorización, construcción e inicio de operación, requirió de tres etapas de gestiones, 22 pasos y/o trámites administrativos gubernamentales, 14 Estudios y/o proyectos técnicos, y un lapso de 1 año y medio de tiempo (Iniciando desde el 15 de Agosto de 2012 y concluyendo el 20 de Febrero de 2014), para obtener la licencia de funcionamiento final. Lo que implica toda una metodología, trámites a seguir, mostrados en los resultados obtenidos y de las recomendaciones dadas, que pueden servir de guía para proyectos futuros análogos, permitiendo optimizar y eficientar los tiempos de las gestiones administrativas en sus procesos de implementación de nuevos proyectos que detonen la economía, beneficios directos, fuentes de empleo para la entidad, y se conviertan en una mejor calidad y nivel de vida de nuestra sociedad.

Palabras Clave: Planeación Estratégica, Proceso administrativo, Implementación, Autorización, Discapacidad, Rehabilitación y Teletón.



Abstract:

In the present thesis demonstrates the need to undertake new projects that meet the needs of the population, the importance of care and support people with disabilities in their process of rehabilitation. In Mexico there are 4'527, 784 inhabitants who have a disability that prevents him from performing their activities daily and in Michoacán have 212,874 disabled inhabitants, of whom 25,316 are children and adolescents from 0 to 18 years of age, according to the Census of population and housing 2010 from INEGI. There are civil associations nonprofit supporting this process, as the, "Foundation Telethon Mexico A.C." who built in Michoacán the CRIT number twenty-one in 2013 "Center of rehabilitation children Telethon", in the capital city of the State.

The process of implementation, authorisation, construction and start of operation, required three stages of efforts, 22 steps or governmental administrative procedures, 14 studies and technical projects, and a period of 1 year and a half of time (starting from August 15, 2012 and ending on February 20, 2014), to obtain the final operating license. Which means all methodology, procedures to follow, shown on the results obtained and given recommendations, which can serve as a guide for future similar projects, allowing you to optimize and streamline times of administrative formalities in their processes of implementation of new projects that detonate the economy, direct benefits, sources of employment for the entity, and to become a better quality and standard of living of our society.

Keywords: Strategic planning, administrative process, implementation, authorization, disability, rehabilitation and Telethon.



INDICE GENERAL:

Resumen:	5
Abstract:	6
INDICE GENERAL:.....	7
I.- FUNDAMENTACION	10
I.1.- Introducción:	10
I.2.- Definición del Problema:	12
I.3.- Antecedentes:.....	12
I.4.- Justificación:	14
I.5.- Objetivos:	14
I.5.1.- Objetivo General:	14
I.5.2.- Objetivos Específicos:	14
I.6.- Hipótesis:.....	15
I.7.- Definición de Variables:	15
I.8.- Alcances:.....	15
I.9.- Metodología:	16
II.- MARCO TEORICO Y REFERENCIAL.....	16
II.1.- La Discapacidad:	168
II.2.- La inclusión de la Discapacidad en la Sociedad	19
II.3.- El Trabajo de las personas con discapacidad.	20
II.4.- Estabilidad Social	22
II.5.- Marco Legal de la Discapacidad	23
II.6.- Marco legal de la implementación, construcción y operación de Proyectos.	28
III.- ANALISIS DOCUMENTAL	36
III.1.- Ubicación del CRIT Michoacán:	36
III.2.- Proyecto Arquitectónico y su Descripción:	37
III.3.- Descripción de la operatividad del CRIT	523
III.4.- Recolección Datos Documentales	56
III.4.1.-Etapas de Autorización del Proyecto.....	56
III.4.2.-Etapas de Autorización para su Construcción:	63
III.4.3.-Etapas de Autorización para Funcionamiento:	79



IV.- RESULTADOS	83
IV.1.- Resultados Obtenidos:	83
IV.2.- Interpretación de Resultados:.....	90
IV.3.- Casos de Aplicación:.....	91
IV.4.- Conclusiones y Recomendaciones:.....	92
APÉNDICE:.....	94
ANEXOS:	97
BIBLIOGRAFÍA:	129

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 (Foto Panorámica CRIT Michoacán)	10
Ilustración 2 (Guía de Trámites)	13
Ilustración 3 (Representación del Funcionamiento de la Discapacidad)	19
Ilustración 4 (Plano Edificio de Dirección	42
Ilustración 5 (Plano Edificio de Terapias)	44
Ilustración 6 (Plano de Terapia Ocupacional, Lengua y Talleres)	45
Ilustración 7 (Plano Mecanoterapias, Gimnasio y Zona de Marcha)	46
Ilustración 8(Plano Zona de Equipamiento, Multi-Cancha y Área de Juegos)	50
Ilustración 9 (Foto Recepción CRIT).....	51
Ilustración 10 (Foto Decoración CRIT)	51
Ilustración 11 (Esquema Distribución de Espacios del CRIT)	52
Ilustración 12 (Foto Acto Inauguración CRIT).....	53
Ilustración 13 (Foto Fiesta Inauguración)	53
Ilustración 14 (Foto Primera Piedra CRIT)	62
Ilustración 15 (Programa de Desarrollo Urbano Morelia)	64
Ilustración 16 (Programa de Desarrollo Urbano -Zonificación Secundaria)	64
Ilustración 17 (Imagen del Estudio de Impacto Urbano).....	73
Ilustración 18 (Dosificación del Equipamiento Recreativo de Morelia	75
Ilustración 19 (Plano de Acceso Vial al CRIT)	77
Ilustración 20 (Requerimientos para Licencia de Funcionamiento)	81
Ilustración 21 (Flujograma de Procesos de la Implementación del Proyecto)	85
Ilustración 22: Diagrama Cíclico del Proceso de Implementación de un Proyecto	86
Ilustración 23 (Foto Satelital del CRIT Michoacán).....	99



INDICE DE DOCUMENTOS:

Documento 1 (Solicitud del CRIT Michoacán)	97
Documento 2 (Autorización del Congreso para el CRIT -Periódico Oficial).....	98
Documento 3 (Autorización Desincorporación del Predio. CRIT- Periódico Oficial)	100
Documento 4 (Escritura Pública del Predio del CRIT)	101
Documento 5 (Visto Bueno Municipal del Proyecto del CRIT	102
Documento 6 (Requisitos Municipales para Construcción)	103
Documento 7 (Solicitud Licencia de Uso de Suelo)	104
Documento 8 (Licencia de Uso de Suelo del CRIT).....	105
Documento 9 (Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad - Protección Civil)	107
Documento 10 (Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental del CRIT).....	109
Documento 11 (Autorización de Impacto Ambiental del CRIT)	110
Documento 12 (Solicitud de Autorización de Impacto Urbano y Vial).....	117
Documento 13 (Autorización Municipal de Impacto Urbano y Vial)	118
Documento 14 (Solicitud de Alineamiento Federal de Autopista con CRIT).....	119
Documento 15 (Autorización Federal de Acceso Vial al CRIT)	120
Documento 16 (Solicitud de Licencia de Construcción del CRIT)	121
Documento 17 (Licencia de Construcción del CRIT)	122
Documento 18 (Certificado de Terminación de Obra y Autorización de Uso)	123
Documento 19 (Licencia Sanitaria del CRIT)	124
Documento 20 (Licencia de Funcionamiento del CRIT)	125
Documento 21 (Reporte Fotográfico del Proceso Constructivo)	126

INDICE DE TABLAS:

Tabla 1 (Uso de Suelo, Programa de Desarrollo Urbano Morelia 2010)	65
Tabla 2 (Trámites Administrativos y Dependencias)	87
Tabla 3 (Estudios y Proyectos del CRIT)	88
Tabla 4 (Trámites Administrativos y sus Costos).....	89
Tabla 5 (Población Total por tamaño de Localidad, Sexo y Condición y Tipo de Limitación).....	94
Tabla 6 (Población Total por Municipio, Sexo y Grupos de Edad Según Condición de Limitación en la Actividad)	95
Tabla 7 (Tasas de Ocupación y Coeficientes de Empleo en un Grupo de Países Seleccionados) ...	96

I.- FUNDAMENTACION

I.1.- Introducción:

En la actualidad, la sociedad mexicana enfrenta una serie de problemas sociales, entre los que se encuentra, la falta de incorporación de las personas con discapacidad a las actividades cotidianas de la población. Sin embargo, existen algunas asociaciones civiles preocupadas, que han actuado a través de fundaciones, como un medio para colaborar con los gobiernos en la atención de éste grupo de personas que requieren de asesoría y apoyo especializado.



Ilustración 1 (Foto Panorámica CRIT Michoacán)

Una de las asociaciones que más ha apoyado a éste grupo de personas es la "Fundación Teletón México A.C." que logrado veintiún centros de rehabilitación infantil en el País y han sido una buena alternativa para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias. Pero se enfrentan a procesos para su implementación, construcción y operación de los centros de atención.

Es importante analizar los Procesos que enfrentó "El Centro de Rehabilitación Infantil Teletón CRIT Michoacán" y analizar todo su proceso legal en sus diferentes etapas de autorización. Esto brindará apoyo referencial para la implementación de proyectos futuros análogos.

DISCAPACIDAD:

La concepción de discapacidad se ha transformado en las últimas décadas al dejar el enfoque médico-biológico, en el que las enfermedades y/o las deficiencias corporales juegan un papel central, para lograr una visión más integral y contextual,



donde la discapacidad es el resultado de la interacción de múltiples factores. En otras palabras: **“Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”.**¹

En el Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el INEGI, se contaron 112'336,538 habitantes en México, de las cuales encontraron que 4'527,784 habitantes tiene alguna discapacidad, esto representa el 4.03% de la población. (Ver Tabla 2 en Apéndice)

Michoacán tiene una población total de 4'351,037 Habitantes (²), de los cuales 212,874 presentan alguna discapacidad y entre 0 a 18 años de edad se tiene registrados 25,316 niños y adolescentes discapacitados.²

Para el año 2012, se incrementó en 2.57% llegando al 6.6% de la población que presenta discapacidad para realizar al menos una de las actividades: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal y mental. Michoacán que se encuentra en el décimo lugar con una tasa del 7.8% por encima de la media nacional para el año 2012.³

Los problemas para caminar, son el tipo de discapacidad de mayor porcentaje (57.5%) y su causa principal de la discapacidad es la enfermedad (38.5%). El grupo de personas que más interesan al Programa Teletón, son aquellas, en las que la probabilidad de su rehabilitación, sea mayor y represente un mayor beneficio en el futuro para la sociedad, ésta será la población con discapacidad de 0 a 18 años de edad, que se encuentra estipulado en sus lineamientos de atención de sus centros de rehabilitación infantil teletón.

¹ Organismo Mundial de la Salud “OMS”, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. 2001

² Censo de Población y Vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática “INEGI”

³ “ESTADÍSTICAS DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, INEGI, 03 DE DICIEMBRE DE 2013, MEXICO D.F.



I.2.- Definición del Problema:

SITUACION PROBLEMÁTICA:

En la implementación de proyectos como el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, requieren de un proceso legal de Autorización el Proyecto, la construcción y el inicio de operaciones; pero no existe información detallada que establezca las etapas, los trámites, permisos, licencias a gestionar, así como, en que dependencias y cuánto tiempo se requiere. Esto nos lleva a una situación problemática, cuando se requiere generar la implementación de un centro como el CRIT Michoacán.

DEFINICION DEL PROBLEMA:

¿Cuál es el proceso de autorización que debe seguirse en la implementación, para su construcción e inicio de operaciones de un Proyecto como el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, Michoacán?

I.3.- Antecedentes:

El proceso de Autorización en la Implementación de un Proyecto como el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, "CRIT Michoacán", requiere de gestiones en los tres diferentes niveles de gobierno.

En nuestra entidad, no existen antecedentes de la implementación de proyectos análogos al CRIT Michoacán, que proporcionen referencia del proceso para la Autorización del Proyecto, su construcción y licencia para el Funcionamiento del Centro de Rehabilitación.



Los Centros de Rehabilitación que se han construido en otras entidades federales, su situación ha sido diferente, debido a que en cada entidad el marco legislativo es diferente para cada estado de la república y sus reglamentos locales.

En el Municipio de Morelia, no se encuentra información disponible en la página oficial del Ayuntamiento, señalando que la Secretaría se reserva el derecho de solicitar requisitos dependiendo de la particularidad de cada trámite. Como se muestra en la Ilustración 2 (Guía de Trámites).

Igualmente no hay tiempos definidos por las autoridades en el otorgamiento de las respuestas de cada gestión administrativa.

Ilustración 2 (Guía de Trámites)

http://www.morelia.gob.mx/tramites/consulta-tramite

Guía de Trámites

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

1. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO
2. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO
3. RECEPCIÓN DE ORDEN DE PAGO
4. REALIZAR PAGO EN CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL
5. ENTREGA DE COPIA DE RECIBO DE PAGO
6. RECEPCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

MODULOS DE SERVICIO

Módulo	Lugar	Horario	Domicilio	Teléfono	Ver Mapa
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	EDIFICIO MANANTIALES II JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	08:30 - 14:30 HRS.	Circuito Mintzita No. 470, Manantiales	3 22 07 03	

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamentos

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar requisitos adicionales dependiendo de la particularidad de cada trámite.

Suma de Voluntades

Trámites en línea desde tu móvil

Navega seguro clic inteligente

Intranet Municipal

Eventos Cívicos



I.4.- Justificación:

Los Proyectos como el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán deben cumplir con un proceso legal en su Implementación, por lo que es necesario conocer a detalle el procedimiento de autorización del proyecto, construcción e inicio de operaciones, cada uno de los trámites que deben realizarse en los diferentes niveles de gobierno, los requisitos y condicionantes a los que estarán sujetos, todo en un orden cronológico y sistematizado, que permita que proyectos análogos puedan tener elementos para una planeación adecuada y reducir los tiempos y costos de su implementación.

Esto permitirá que proyectos futuros puedan obtener de manera más eficiente su proceso de implementación y así lograr iniciar actividades más rápidamente, que permita obtener mayores utilidades y ahorros.

I.5.- Objetivos:

I.5.1.- Objetivo General:

Obtener documentos sistematizados de consulta para el seguimiento administrativo de la gestión gubernamental, para la implementación, construcción y operación para nuevos proyectos análogos al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán y aportar información que permita ayudar en la planeación en tiempo y forma para gestión de los trámites y estudios a realizar.

I.5.2.- Objetivos Específicos:

- Obtener un Cronograma de las etapas administrativas de la implementación del Centro de Rehabilitación.
- Esquematizar un flujograma de los tramites o gestiones gubernamentales del proceso de implementación
- Establecer los Estudios y Proyectos Técnicos que deben realizarse.
- Identificar procesos que puedan reducir tiempos de la implementación.



I.6.- Hipótesis:

A mayor información de los procesos de autorización e implementación de un proyecto, será más eficiente la puesta en marcha los nuevos proyectos análogos al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón "CRIT Michoacán".

El identificar claramente las etapas y gestiones administrativas necesarias de éste proceso permitirá reducir tiempos de implementación a través de una planeación adecuada.

I.7.- Definición de Variables:

Las principales variables en el proceso de implementación del Centro de Rehabilitación, son:

- a) **Los procesos** Administrativos.- La cantidad de gestiones y/o trámites necesarios para la autorización del proyecto.
- b) **Las Etapas** de Implementación.- Las partes globales en las que se pueden agrupar todo el proceso de la autorización e implementación.
- c) **El Tiempo** necesario. El Lapso de duración correspondiente para la implementación del proyecto.

I.8.- Alcances:

El alcance de la investigación son las gestiones que deben realizarse en los tres diferentes niveles de gobierno, federal, estatal y municipal en el proceso de autorización administrativa para la implementación, Construcción e Inicio de operaciones del proyecto denominado "Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán" o algún proyecto Análogo, distintos a Uso Habitacional y se pretenda llevar a cabo en el estado de Michoacán de Ocampo.



I.9.- Metodología:

Se aplicará el Método "Exploratorio Descriptivo". Considerando aspectos de sistematización de datos, dentro del marco del Método Científico.

La obtención de la información será mediante el muestreo directo, entrevistas y la experiencia propia de las gestiones realizadas para tal proceso en cuestión. Su procedimiento partirá de una situación particular que se ha presentado en la realidad.

II.- MARCO TEORICO Y REFERENCIAL

El marco teórico estará fundado en la Teoría General de la Administración, considerando el enfoque de algunos autores, quienes consideran que:

"La Administración no es otra cosa que la dirección racional de las actividades de una organización, con o sin fines de lucro".⁴

La administración consiste en orientar, dirigir y controlar esfuerzos de un grupo de individuos para el logro de un objetivo común.

Peter F. Drucker considera algunos aspectos administrativos comunes de las administraciones, considerando que "Todas las Instituciones son organizaciones y tienen una dimensión administrativa común, que las organizaciones y los individuos deben ser eficaces y eficientes en el funcionamiento y logro de la satisfacción".

Idalberto Chiavenato, establece dentro de la literatura Neoclásica, que la **Planeación** es la función administrativa que determina por anticipado cuales son los objetivos que deben alcanzarse y qué debe hacerse para conseguirlos. Los

⁴ Introducción a la Teoría General de la Administración, Idalberto Chiavenato, Mc Graw Hill, México 2006



objetivos son los resultados futuros que se espera alcanzar en cierto tiempo con determinados recursos disponibles o posibles.

La **estrategia** " es el programa general para definir y alcanzar los objetivos de la organización y poner en práctica su misión".

Los **procedimientos** son los planes relacionados con los métodos de trabajo o de ejecución. Casi siempre los procedimientos son planes operacionales. Se representan por graficas denominadas flujogramas.

Programas o programaciones, son los planes relacionados con el tiempo. Los programas se basan en la correlación de dos variables: tiempo y actividades. El programa más simple se denomina cronograma.

Max Webeer, creador de la "Sociología de la Burocracia" define a la **Burocracia**, como una forma de organización humana que se basa en la racionalidad, es decir en la adecuación de los medios a los objetivos pretendidos, con la finalidad de garantizar la máxima eficiencia posible en el alcance de esos objetivos. Los orígenes de la burocracia se remontan a la época de la antigüedad. ⁵

Las organizaciones se proyectan y se administran según ciertas teorías administrativas. Cada teoría se basa en convicciones sobre la forma por la cual las personas se comportan dentro de las organizaciones.⁶

La organización es la forma por la cual la sociedad logra que las cosas se hagan y la administración es la herramienta o instrumento que hace que las organizaciones sean capaces de generar resultados y producir desarrollo.

Un **proyecto** es la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema, la cual tiende a resolver una necesidad humana. ⁷

⁵ Max Weber (1864-1920) Sociólogo alemán. Fue profesor de la Universidades de Friburgo y de Heidelberg.

⁶ Teoría del Enfoque del Comportamiento en la Administración. Pág. 289 Idalberto Chiavenato.



II.1.- La Discapacidad:

En Nuestra Legislación, define a la discapacidad de la siguiente manera:

“Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”.⁸

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud “OMS” en su Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), publicada en 1980, señala que:

“Discapacidad es toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano”.

Señala recientemente en su CIF “Clasificación Internacional de Funcionalidad”, que la discapacidad es compleja, dinámica, multidimensional objeto de discrepancia y es un concepto que evoluciona. Y su reciente definición queda señalada como:

“La Discapacidad resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás”.

Si se define la discapacidad como una interacción, ello significa que la “discapacidad” no es un atributo de la persona. Se pueden lograr avances para mejorar la participación social abordando las barreras que impiden a las personas con discapacidad desenvolverse en su vida cotidiana⁹.

La discapacidad es parte de la condición humana. **Casi todas las personas tendrán una discapacidad temporal o permanente en algún momento de sus vidas**, y los que sobrevivan y lleguen a la vejez experimentaran cada vez más dificultades de funcionamiento.

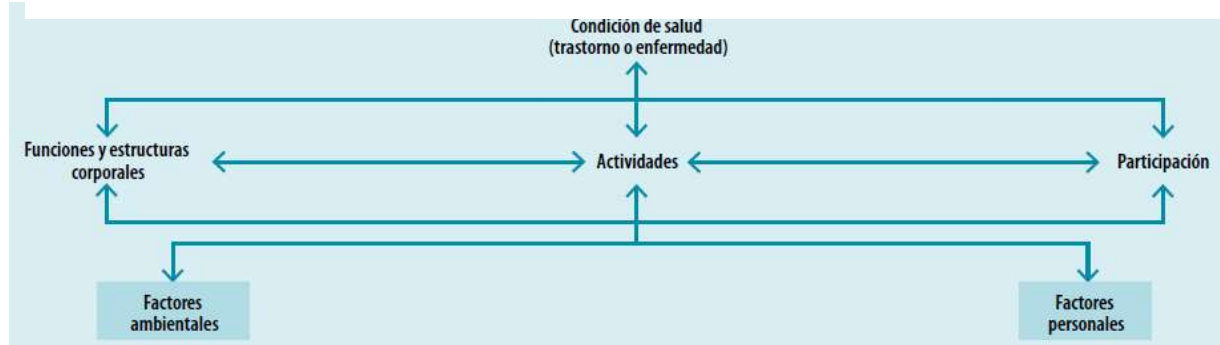
⁷ Evaluación de Proyectos, Gabriel Vaca Urbina, Mc Graw Hill, 2010

⁸ Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la Federación, 30 de Noviembre de 2012

⁹ Informe Mundial Sobre la Discapacidad 2011, Organización Mundial de la Salud.

REPRESENTACION DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DISCAPACIDAD Y DE LA SALUD

Ilustración 3 (Representación del Funcionamiento de la Discapacidad)



II.2.- La inclusión de la Discapacidad en la Sociedad

La parte más importante del proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad, será la inclusión de éstas, en las actividades cotidianas de la sociedad, a través de la contratación y el empleo. El Gobierno Mexicano ha realizado grandes esfuerzos para garantizar la inclusión, como lo muestra el reciente **"Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión para Personas con discapacidad 2014-2018"** publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Abril de 2014, en el que muestra la gran necesidad, la inversión que realizará el gobierno federal y sin embargo, no será suficiente.

Las personas con discapacidad gozan de los mismos derechos que cualquier persona en nuestro país, de acuerdo con nuestra legislación vigente y establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero, así como, en la LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Esta Ley mencionada, también se establece a **"El Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad"** (Art. 84) para vigilar y controlar la aplicación de la Ley. Esto nos muestra, que se está trabajando en la inclusión de las personas con discapacidad en México, solo falta ver mayores resultados.



II.3.- El Trabajo de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad ya están siendo incluidas paulatinamente dentro de las diversas actividades cotidianas de la sociedad, de acuerdo a sus habilidades y destrezas particulares de cada una de ellas de manera satisfactoria:

Un ejemplo de la inclusión de las personas con discapacidad se muestra a continuación:

"Debani", (La persona con Discapacidad) señala: ⁵

"Antes del terremoto, éramos una familia numerosa, con siete hijos, cada uno con sus sueños y sus anhelos. Pero solo tres logramos sobrevivir entre las ruinas de los edificios. Los médicos que vinieron de los Estados Unidos solo pudieron salvar una de mis piernas. Con una prótesis, volví a la escuela. Yo vivía con mis recuerdos del pasado, que se reducía a unas pocas fotos que me quedaron. Estaba consciente de que debía seguir adelante con mi educación, pero no sentía deseos de hacerlo. El momento decisivo de mi vida fue un ofrecimiento de trabajo en el canal de televisión local como periodista principiante. Mi primera reacción fue, que mi discapacidad podría ser un impedimento para llegar a ser periodista profesional. Pero me recibieron con mucho afecto; en el trabajo me alentaron y me capacitaron para ser periodista. Al poco tiempo me sentía muy cómoda en mi nuevo ambiente y con mi nuevo trabajo, me asignaban las mismas responsabilidades que a los demás y no tenía ningún privilegio".¹⁰

Los datos de varios países muestran que las tasas de ocupación de las personas con discapacidad son más bajas, que las de la población general (Ver la tabla A.3 en Apéndice), en México en 2003 tiene una tasa de ocupación del 47.2% de la Población con discapacidad. Esto puede ser, porque a menudo, las personas con discapacidad que no trabajan, no buscan empleo y, por lo tanto, no están incluidas en la fuerza de trabajo; o porque no han sido apoyadas en su rehabilitación.

¹⁰ Informe Mundial Sobre la Discapacidad 2011, Organización Mundial de la Salud.



Los medios de subsistencia, son formas por los cuales una persona obtiene lo que necesita para vivir. Esto puede significar trabajo realizado en el hogar o en la comunidad, trabajo individual o grupal, o para una organización, un organismo gubernamental o una empresa. Puede ser un trabajo remunerado en especie, en dinero efectivo, o mediante un jornal o un salario. En muchos países, las personas con discapacidad realizan predominantemente trabajos no remunerados.

Para que las personas con discapacidad y sus familias, puedan superar la exclusión, deben tener acceso al trabajo o a medios de vida, a fin de romper algunos de los nexos entre discapacidad y la pobreza.

Hay empleadores que todavía piensan que las personas con discapacidad no están calificadas o no son productivas. Sin embargo, las personas con discapacidad a menudo tienen las habilidades requeridas, una gran lealtad y una tasa de ausentismo muy baja, y cada vez más empresas consideran, que contratar a personas con discapacidad es eficiente y rentable.

Sin embargo, es importante recalcar que sigue existiendo más del 50% de la población con discapacidad no incluida en las actividades de la sociedad y que es importante la construcción de los centros de rehabilitación como el CRIT Michoacán.

Así como, eliminar algunas barreras de discriminación, conceptos erróneos de la discapacidad, falta de acceso a la educación, etc., que impiden su incorporación al mercado laboral, en lo cual, deberá seguir trabajando las diferentes instancias involucradas para fomentar o incentivar a los empleadores, la rehabilitación y formación profesional.

II.4.- Estabilidad Social

El apoyar a las personas con discapacidad e incluidas a las actividades de la sociedad, trae beneficios claros como los siguientes:

- a) Se le da la oportunidad a las personas con discapacidad de valerse parcialmente o totalmente de su trabajo o habilidades en el aspecto económico, psicológico, mental y mejora personal.



Ilustración 4 (Ganadores Paralimpiada Nacional, Morelos 2014)

- b) Disminuir la carga física y psicológica de las familias que enfrentan dicho problema.
- c) La solución parcial de los problemas de la discapacidad desde el enfoque de la sociedad.
- d) Mejorar la autoestima de las personas con discapacidad.

La estabilidad social representa una estabilidad psicológica familiar, una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familiares; y por consiguiente una solución parcial a una problemática nacional e internacional.

Por esta razón, es importante seguir garantizando la rehabilitación de éste sector de la población vulnerable, a través de la construcción centros especializados.

La estabilidad social también depende de la prevención de las condiciones de salud vinculadas a la discapacidad, en cuestión de desarrollo. La atención a los factores ambientales entre ellos, la nutrición, enfermedades prevenibles, agua potable y saneamiento, seguridad vial y laboral, pueden reducir muchísimo la incidencia de las condiciones de salud que generan discapacidad.



II.5.- Marco Legal de la Discapacidad

En el ámbito internacional:

A partir de la década de los setenta, cuando el interés por el tema de la discapacidad comienza a incrementarse gradualmente. La Asamblea General de las Naciones Unidas difundió en 1971, la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental y en 1975 la Declaración de los Derechos de los Impedidos, ambos documentos resaltaron la importancia de que las personas con discapacidad, tuvieran acceso a la atención médica, la educación, la capacitación y el empleo.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través del Centro de Clasificación de Enfermedades de París, desarrolló una propuesta clasificatoria que fue aprobada con carácter experimental en 1976 por la XXIX Asamblea Mundial de la Salud; esta propuesta fue publicada en 1980 con el título de International Classification of Impairments, Disabilities and Handicaps. Después de amplios análisis y discusiones conceptuales y gramaticales derivadas de su traducción, se editó en español en 1983 con el título Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM).

En 1993 la ONU, promulgó las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, cuya base de este documento se encuentran en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La OMS publica en el año 2001 las denominadas CIF "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud", Organización Mundial de la Salud 2001.



México Firma tratados Internacionales como: en la "Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad", a través del Ex -Presidente Vicente Fox Quesada y publicado en DOF el 12 de Marzo de 2001. Y el Tratado de la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y Protocolo Facultativo", firmado por el Ex -Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y publicado en DOF el 2 de Mayo de 2008.

En donde el Estado Mexicano reitera su firme compromiso de generar condiciones que permitan a toda persona, a desarrollarse de modo integral, así como ejercer sus derechos y libertades plenamente y sin discriminación. Consecuentemente, con la absoluta determinación de proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad en los Estados Unidos Mexicanos.

En el Ámbito Nacional:

Durante los años ochenta y principios de los noventa, se dieron importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en México, que incluyeron modificaciones a la Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad (1984), a la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social (1986) y a la Ley General de Educación (1993). Asimismo, en 1994 se modificaron otras leyes federales, tales como la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, Ley General de Asentamientos Humanos y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En esta última, se indica la obligación de la Administración Pública Federal de establecer y ejecutar planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas con discapacidad, con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas (INEGI, 2001). Asimismo,



en casi la totalidad de las entidades federativas, se han decretado hasta la fecha algunas leyes que promueven la integración de las personas con discapacidad.

Al igual que otros países, México se adhirió a los compromisos establecidos en el plano internacional, lo que ha dado un importante impulso a los programas y políticas dirigidos a la atención de este sector de la población. Generando en el Ámbito nacional un marco jurídico leyes especiales para la discapacidad, sin considerar los derechos establecidos en nuestra ley suprema la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", en su Vigésima Edición, Reformada en Marzo de 2014 y de la cual emanan:

a) **Ley General Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad.**

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo de 2011. Entre los que destacan:

Esta ley principalmente, establece claramente sus derechos de las personas con discapacidad; obligatoriedad de su observación a todos los sectores de la sociedad, **poniendo atención prioritaria en la atención de la salud, asistencia social, rehabilitación, educación especial, accesibilidad, vivienda especial, transporte público y comunicación, desarrollo social, deporte, recreación, cultura, turismo, trabajo, empleo, acceso a la justicia y su inclusión a la sociedad.** Así como, la conformación del Consejo Nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, para coordinar, promover, vigilar y demás facultades que ésta ley le provee.

Sus derechos de los discapacitados son plasmados en el Artículo 4, basados en los derechos constitucionales, medidas contra la discriminación, el impulso a la igualdad de oportunidades, los principios que deberán observar las políticas públicas en su Artículo 5, y la forma en las que las instituciones deben de trabajar, así como, la facultad que otorga a las Entidades para:



Artículo 8. El Consejo, los Gobiernos de las **Entidades Federativas y de los Municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado** y social, a fin de:

- I. **Promover los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad** en todo el país;
- II. Promover la aportación de recursos materiales, humanos y financieros;
- III. Procurar la integración y el fortalecimiento de la asistencia pública y privada en la prestación de los servicios asistencia social dirigidos a las personas con discapacidad;
- IV. **Establecer mecanismos para atender la demanda de servicios de asistencia social de las personas con discapacidad,** y
- V. Los demás que tengan por objeto garantizar la prestación de servicios de asistencia social para las personas con discapacidad.

b) **Reglamento De La Ley General Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad**, Publicada en Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2012.

Es claro que nuestro marco jurídico, claramente promueve e impulsa acciones a través de los órganos de gobierno, privados y de asistencia social que presten servicios a las personas con discapacidad.

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto **reglamentar en el ámbito de la Administración Pública Federal, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y orientar el reconocimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el de su capacidad jurídica, bajo el principio de igualdad y no discriminación y la equiparación de oportunidades, con irrestricto apego a los instrumentos nacionales e internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos que resulten aplicables, para lo cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal procurarán una debida coordinación con las instituciones públicas federales, de las entidades federativas y de los municipios, así como con la participación de los sectores privado y social. Sus disposiciones son de orden público e interés social.**

Artículo 3. El Programa y los demás **programas de la Administración Pública Federal en materia de discapacidad deberán alinearse al Plan Nacional de Desarrollo y atender a las obligaciones contraídas en los tratados internacionales** en los que el Estado mexicano es parte en dicha materia, a efecto de favorecer a la plena inclusión de las personas con discapacidad, con base en los principios que deben observar las políticas públicas señalados en el artículo 5 de la Ley.



- c) **Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.** Publicado en el DOF el día 30 de Abril de 2014. En éste Programa señala que:

En este Instrumento jurídico se plasma líneas y acciones concretas de trabajo proyectadas para la administración actual.

“La información disponible sobre la situación de las personas con discapacidad en México, nos permite observar una diversidad de necesidades de las personas que deben ser atendidas mediante políticas públicas, programas o acciones institucionales, que efectivamente les garanticen el pleno ejercicio de sus derechos.

La implementación del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, es la vía para lograr que las personas con discapacidad cuenten con apoyos y servicios indispensables, generados por las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.”

En este instrumento establece objetivos, estrategias y líneas de acción; en la protección de sus derechos, rehabilitación e inclusión; así como, buscar mecanismos para disminuir la discapacidad con programas de gobierno que fortalezcan los servicios de salud y la prevención, mejorando la cultura y la eliminación de la discriminación.

Entre otras líneas de acción:

Líneas de Acción

3.4.1. Garantizar que el 3% de las vacantes laborales existentes en la administración pública sean destinadas a la contratación de personas con discapacidad.

3.4.2. Asegurar la calificación, acompañamiento y realización de proyectos productivos acordes a las necesidades de las personas con discapacidad.

Lo que muestra un marco jurídico de apoyo a la discapacidad, sin embargo se requiere de una infraestructura adecuada para atender la rehabilitación de las personas con discapacidad, que deberá de cumplir las normas del desarrollo urbano, que serán señalados en el siguiente tema



II.6.- Marco legal de la implementación, construcción y operación de Proyectos.

Para poder Implementar el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán, fue necesario el cumplimiento de la diversidad de disposiciones legales aplicables en materia de impacto urbano, vial, estructurales, ambiental, de protección civil, de salud, etc. En los tres diferentes niveles de gobierno, federal, Estatal y municipal. Las disposiciones legales aplicables, más importantes son:

a) Federales:

- I. **Constitución política de los Estados unidos mexicanos.** Ley suprema del cual emana nuestro marco jurídico y da soporte del actuar de las Instituciones de ordenar y controlar los asentamientos humanos entre otros.

Art. 27 (Tercer Párrafo).- **La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público**, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, **se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos...**

- II. **Ley General de Asentamiento Humanos.** Faculta a Municipios para autorizar licencias o permisos de uso de suelo, construcción, etc.

ARTICULO 9o.- **Corresponden a los municipios**, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población...;
- II. **Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.....**
- X. **Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos,..., de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios....**

XIII. **Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas,... en los términos de la legislación local.**



III. **Ley General Del Equilibrio Ecológico Y Protección Al Ambiente.**

En esta ley se establece que el "**Ambiente:** Es el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados" y el "**Cambio climático** es el Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempos comparables.

En esta ley referida a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente en el territorio nacional, para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. Razón por la cual, debe de respetarse el equilibrio ecológico y el cumplimiento de su normatividad a través de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado "SUMA".

ARTÍCULO 7o.- **Corresponden a los Estados**, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

III.- **La prevención y control** de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas.... que no sean competencia federal...

IX.- **La formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio** a que se refiere el artículo 20 BIS 2 de esta Ley, con la participación de los municipios respectivos;

XII.- **La participación en emergencias y contingencias ambientales**, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

XVI.- **La evaluación del impacto ambiental de las obras** o actividades ..

ARTÍCULO 35 BIS.- **La Secretaría dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la recepción de la manifestación de impacto ambiental deberá emitir la resolución correspondiente....**

Excepcionalmente, **cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra** o actividad la Secretaría requiera de un plazo mayor para su evaluación, **éste se podrá ampliar hasta por sesenta días adicionales**, siempre que se justifique conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley.



IV. Ley General de Salud

Reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Así mismo, determina que establecimientos que representan riesgos para la salud:

ARTÍCULO 200. La Secretaría de Salud determinará, con base en los riesgos que representen para la salud, los establecimientos a que se refiere el artículo 198 de la Ley, que requieren para su funcionamiento:

V. Reglamento De La Ley General De Salud En Materia De Control Sanitario De Actividades, Establecimientos, Productos Y

Servicios: Establece la necesidad de cumplir con la Licencia Sanitaria para el Centro de Rehabilitación Infantil.

ARTÍCULO 61.- Para fines de este Reglamento se consideran bajo la denominación de establecimientos, los **locales y sus instalaciones**, dependencias y D. O. F., estén cubiertos o descubiertos, sean fijos o móviles, en los **que se desarrolle** el proceso de los productos o las **actividades y servicios a que se refiere este ordenamiento**.

ARTÍCULO 62.- **Todo establecimiento requiere de licencia sanitaria**, excepto cuando el giro correspondiente haya quedado exento de este requisito por la Secretaría, circunstancia que será publicada en la Gaceta Sanitaria. Tal excepción no eximirá del cumplimiento de las restantes disposiciones sanitarias aplicables a los mismos.

Artículo adicionado DOF 13-12-1996



b) Estatales:

I. Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo

Que faculta al congreso para legislar en competencia estatal y en desarrollo urbano como lo establece:

Artículo 44.- **Son facultades del Congreso:**

I.- **Legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado** y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos....

III.- **Legislar sobre el fraccionamiento** y expropiación de tierras....protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

II. Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán:

Disposición de orden público y observancia general en el aspecto del desarrollo urbano de la entidad con el fin de regular, ordenar y controlar la administración urbana del estado. Y señala que los Ayuntamientos serán los encargados de implementar acciones de regularización a que se refiere éste código. En el cual se establece:

ARTÍCULO 147.- **La persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de desarrollo urbano en el Estado, deberá obtener previa a la ejecución de dichas obras, la licencia de uso del suelo y las autorizaciones o permisos que expidan los ayuntamientos, por si o a través de su dependencia municipal.**

ARTÍCULO 152.- **Los ayuntamientos sólo podrán expedir permisos, licencias o autorizaciones que no contravengan lo establecido en los programas de desarrollo urbano, este Código y demás normatividad aplicable.**

ARTÍCULO 155.- **Los ayuntamientos, supervisarán la ejecución de los proyectos...**

Para el otorgamiento de licencias o permisos diversos al desarrollo urbano, los ayuntamientos previamente verificarán en su caso, que los inmuebles cumplan la normatividad de desarrollo urbano...

ARTÍCULO 331.- **Las autorizaciones, licencias, permisos y constancias que se otorguen conforme a lo dispuesto por este Código, deberán tomar en cuenta los aspectos siguientes:...(zonas permitidas, uso de suelo, estructura vial, alineamiento, equipamiento urbano existente, capacidad de los servicios, protección al medio ambiente, y demás lineamientos normativos).**



c) Municipal

I. Reglamento de Construcción del Municipio de Morelia

Establece las limitantes o requisitos mínimos que debe cumplir el proyecto en lo referente a la seguridad estructural, dimensiones de los espacios, ventilación, iluminación, servicios, instalaciones, comunicación, salidas, medidas de seguridad, cajones de estacionamiento y procesos de construcción. Y Señala que el Ayuntamiento de Morelia determinará las características de los edificios y los lugares donde pueden ser autorizadas, como se establece:

Artículo 15.- Adecuaciones de **nuevas edificaciones.**

I.-Zonificación.- **El Ayuntamiento de Morelia**, tomando en cuenta las disposiciones que al efecto señalen la Ley de Desarrollo urbano, la Ley de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como los planes de desarrollo urbano estatal y municipal, **determinará las características de los edificios y los lugares o zonas en que éstas puedan ser autorizadas, según sus clases y uso respectivos**

Artículo 211.- Autorización de ubicación. Se **requerirá de tramitar el dictamen de uso del suelo para la construcción** o reconstrucción, adaptación y modificación de edificios o instalaciones, o cambio de uso de los mismos, cuando se trate de ubicar las siguientes edificaciones listándose de manera enumerativa más no limitativa.

- Escuelas y otras construcciones destinadas a la enseñanza.
- Baños públicos.
- Hospitales, laboratorios de análisis clínico o **cualesquiera otros relacionados con servicios médicos....**

Artículo 212.- **Además de los edificios e instalaciones mencionadas en el artículo anterior, también requerirán de dictamen de uso** del suelo previa expedición de licencias de construcción o de cambio de uso, los demás edificios o **instalaciones que por naturaleza generan intensa concentración de usuarios, de tránsito de vehículo o de estacionamiento,**

Artículo 213.- **En cada dictamen de uso de suelo que se expida se señalarán las condiciones que exigen los planes de desarrollo urbano** en materia de vialidad, estacionamiento, áreas verdes, áreas de maniobras, densidad de población o cualquier otra. Estas condiciones se transcribirán en la licencia Correspondiente.

Artículo 214.- Definición.

Licencia de construcción es el documento expedido por las autoridades competentes del Ayuntamiento, por el cual se autoriza a los propietarios para construir, ampliar, modificar, cambiar de uso. Cambiar el régimen de propiedad a condominio, reparar o demoler una edificación o instalación de anuncios, rótulos, letreros y similares



Artículo 217.- **Documentación.** A la solicitud de licencias se deberán acompañar los siguientes documentos:

I.-Para obras en predios baldíos:

- Dos copias de la certificación del **número oficial** correspondiente, otorgados por la Dirección de Obras Públicas.
- Dos copias del último recibo de **pago predial** a nombre del solicitante o de la constancia de propiedad reciente, título de propiedad registrado.
- Una copia de la certificación del **Organismo Operador del Sistema de Agua Potable**, de que cuenta con el servicio de agua correspondiente o copia del contrato respectivo.
- Ocho copias del **proyecto arquitectónico de la obra** en planos a escala debidamente acotados, en los que se deberán incluir por lo menos las plantas de distribución, corte sanitario, fachadas, localización... y firmados por el perito.
- Dos copias del **proyecto estructural** conteniendo, planta de cimentación y armado de losas, tipos de cimentación,....
- Dos copias de la **aprobación del edificio** en los casos previstos en este Reglamento.
- Dos copias del resumen del criterio y sistema adoptado para el **cálculo estructural**, firmados por el perito.
- Dos copias de las **autorizaciones necesarias de otras dependencias** del gobierno en los términos de las leyes, reglamentos y disposiciones relativas.

Artículo 236.- **Autorización de uso y ocupación.** (Constancia de Terminación de Obra)
Recibida la solicitud de terminación de obra, la Dirección de Obras Públicas ordenará una inspección para verificar el cumplimiento....

Artículo 240.- Concepto. **Son peritos responsables de obra: los ingenieros civiles, arquitectos o ingenieros, arquitectos..., responsable de la aplicación de este Reglamento, en las obras** para las cuales se les concede licencia.

II. Reglamento De Protección al Medio Ambiente

En el Aspecto municipal, existen también algunas limitantes ambientales como lo establecen los siguientes:

Artículo 19.- Para la evaluación del impacto y riesgo ambiental, la autoridad municipal considerará dos casos:

- Cuando la naturaleza de la obra o actividad pública o privada no cause desequilibrios ecológicos**, ni rebase los límites y condiciones establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y en los reglamentos aplicables, requerirá a las personas físicas o morales, públicas o privadas, un **informe preventivo previo al inicio de la obra** o actividad; solicitando por escrito, el **dictamen de protección al medio ambiente**, considerando como criterio las obras de construcción a partir de 200 metros cuadrados;
- Cuando la naturaleza de la obra o actividad pública o privada, pueda modificar el entorno, causar deterioro ecológico o rebasar los límites.....



Artículo 22.- **La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** a través de la Dirección de Protección al Medio Ambiente, **evaluará en su ámbito, ya sea el Informe Preventivo o la Manifestación de Impacto Ambiental y emitirá el dictamen correspondiente; realizará así mismo la inspección**

III. Reglamento De Protección Civil

En el Aspecto municipal, existen también algunas limitantes ambientales como lo establecen los siguientes:

Artículo 33.- **Los establecimientos que por su naturaleza o por el uso a que estén destinados, tengan una afluencia masiva de personas, deberán contar de manera permanente con un programa específico de protección civil, que deberá ser autorizado y supervisado por la Unidad Municipal.**

Artículo 34.- **En los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, deberán colocarse en sitios visibles, equipos de seguridad, señales preventivas, restrictivas e informativas, para los casos de emergencia o desastre.**

Artículo 35.- **La Unidad Municipal de Protección Civil, podrá realizar actos de inspección y vigilancia** para la verificación del debido cumplimiento de la Ley y del Presente Reglamento Municipal con apego a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Reglamento De Establecimientos Mercantiles, Industriales Y De Servicios De Morelia:

Este reglamento norma y regula el funcionamiento de los establecimientos en lo relativo a su apertura, operación, clausura, conclusión o reactivación, por lo que para la apertura del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, requiere de la licencia de funcionamiento, como lo establece el siguiente articulado:

ARTÍCULO 5º.- Son atribuciones del H. Ayuntamiento:

- I.- Elaborar, aprobar y mantener actualizado, un Catálogo de Giros que forma parte integral de este Reglamento y al que debe supeditarse **la expedición de todo tipo de Licencias;**
- II.- Fijar y aplicar los **derechos que los interesados deberán cubrir para la obtención de una Licencia** o Permiso de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Vigente;
- III.- Acordar y aprobar los **requisitos adicionales a los que establece este Reglamento para cada Giro**, como parte integral de este mismo.

TÍTULO TERCERO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 17.- Todo establecimiento que dentro del ámbito territorial del Municipio de Morelia desarrolle actividades inherentes a un Giro, requiere para su funcionamiento de la expedición de una Licencia.



DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 27.- Con independencia de las condiciones de funcionamiento que les señale otros ordenamientos, los establecimientos, deberán reunir y cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- I.- Contar con instalación de **servicio sanitario** en condiciones higiénicas;
- II.- Disponer, en su caso, del servicio de **cajones para estacionamiento**;
- III.- Cumplir y mantener en buen estado las **condiciones de funcionamiento** en materia de normas de desarrollo urbano y construcción; seguridad, higiene, protección civil, protección ambiental, y demás que les señalen otros ordenamientos;
- IV.- Cuando se trate de establecimientos mercantiles destinados al desarrollo de actividades de Giros que se encuentren clasificados dentro de los géneros B de alto impacto y C de mediano y alto impacto del Catálogo de Giros, deberán contar con **acceso directo a la vía pública**. No deberán establecerse en casa habitación y en caso de que ya se encuentren funcionando en esta forma deberán de contar con un acceso independiente y reunir todas las disposiciones en materia de salud;
- V.- Proveer en su caso, de las instalaciones necesarias para facilitar el **acceso a los servicios** con que cuenta el establecimiento a las **personas con discapacidad**;

III.- ANALISIS DOCUMENTAL

III.1.- Ubicación del CRIT Michoacán:

Para la ubicación del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán, el Gobierno del Estado de Michoacán ofreció inicialmente dos posibles alternativas:

Macro- Localización

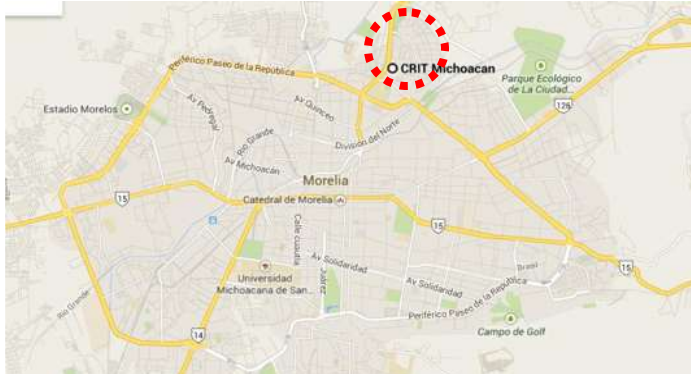


Ilustración 5 (Macro Localización CRIT Michoacán)

1) La primera alternativa de ubicación era en la reserva territorial del gobierno del estado ubicada en la zona oriente de la ciudad de Morelia cerca del Nuevo Hospital Regional del IMSS y cerca de Tres Marías;

2) La segunda alternativa de ubicación se encontraba en la Av. Morelos Norte Numero 2550 en los terrenos que ocupaba la "Antigua Expo Feria de Michoacán". Que serían donados por el Gobierno del Estado.

Con la valoración del Comité de la Fundación Teletón, conjuntamente con el mismo Gobierno del Estado de Michoacán y considerando los factores del entorno, entre los que se encuentran, las condiciones topográficas, geológicas, servicios urbanos de infraestructura, transporte público y accesibilidad, entre otros factores;

Micro- Localización

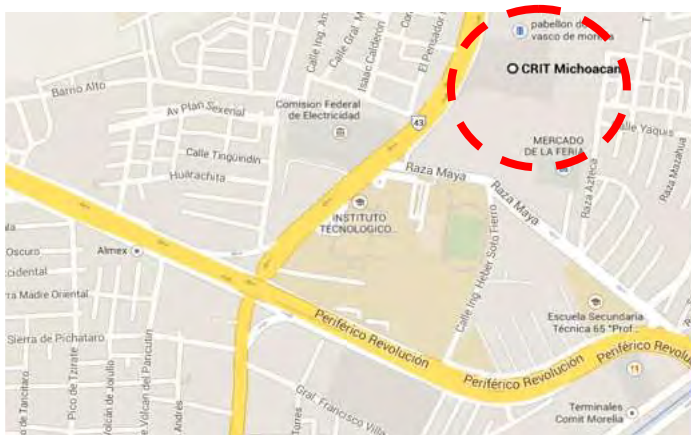


Ilustración 6 (Croquis de Micro Localización CRIT Michoacán)

determinaron que la mejor alternativa para desarrollar el proyecto sería construir el **Centro de Rehabilitación Infantil Teletón "CRIT MICHOACAN"**, en el Predio de ubicado en la Av. Morelos Norte No. 2550, Colonia Santiaguito de ésta ciudad de Morelia, a un costado del Pabellón Don Vaco con accesibilidad directa a la autopista Morelia- Salamanca.



III.2.- Proyecto Arquitectónico y su Descripción:

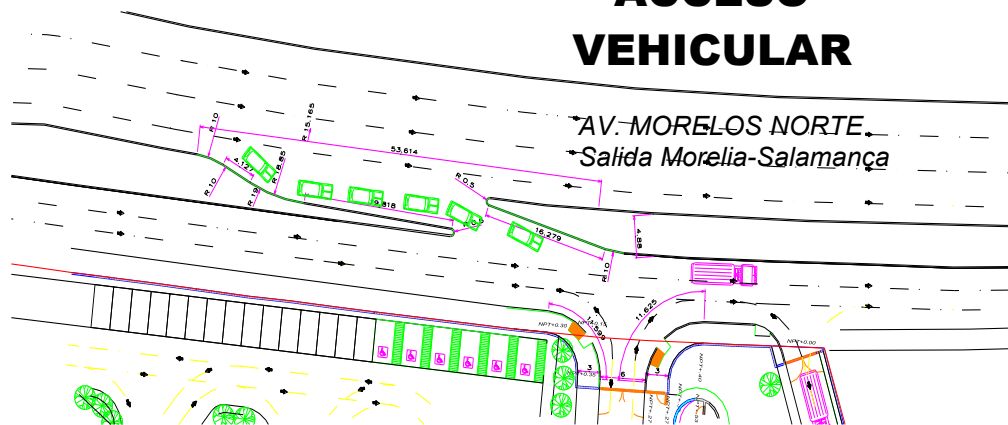
El "Centro de Rehabilitación Infantil Teletón" CRIT Michoacán, está conformada su construcción por cuatro grandes EDIFICIOS, con una distribución interna de cada uno de ellos a corde al proceso necesario para su correcta operatividad y funcionamiento, para lograr el objetivo principal que es la "Reabilitar Integral de los Niños con discapacidad", Estos Edificios estan destinados a Dirección, Valoración, Terapias y Aulas de Capacitación, unidos por una Recepción General; el proyecto integral se puede desglosar de la siguiente manera:



Ilustración 7 (Plano General del CRIT)



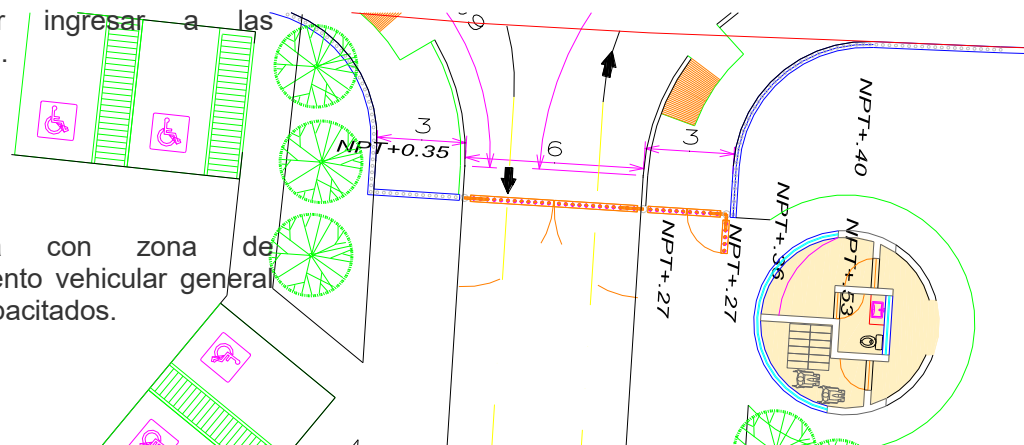
ACCESO VEHICULAR



El Acceso al Centro de Rehabilitación Infantil cuenta con una explanada especial para ascenso – descenso, donde son recibidos los niños por personal especializado con sillas de ruedas para poder ingresar a las instalaciones.

CONTROL EXTERIOR

Se cuenta con zona de estacionamiento vehicular general y para discapacitados.



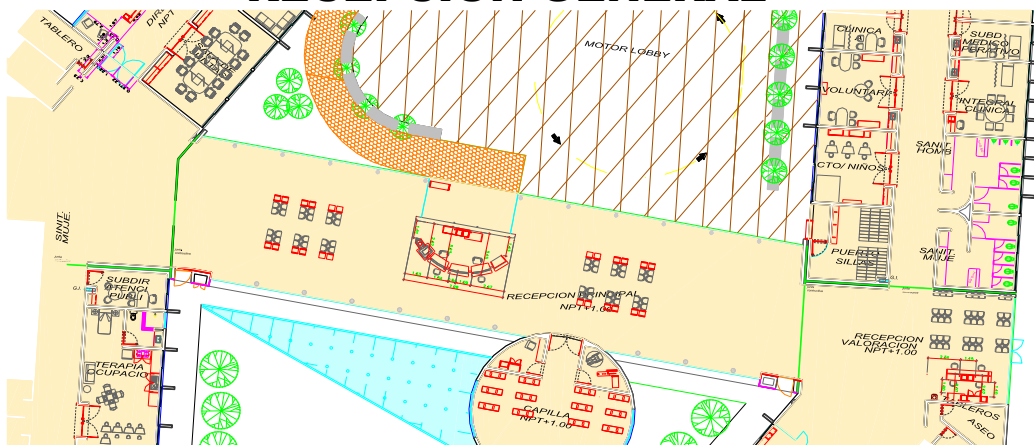
EXPLANADA DE ASCENSO- DESCENSO



Ilustración 8 (Plano de Acceso y Control)



RECEPCION GENERAL



En la Recepción General, se encuentra la zona de registro y citas, que permitirá mantener el control de los pacientes y sus familias.

En el área de valoración será el espacio para diagnosticar al paciente con discapacidad por un grupo interdisciplinario de especialistas y equipo médico.

EDIFICIO DE VALORACION



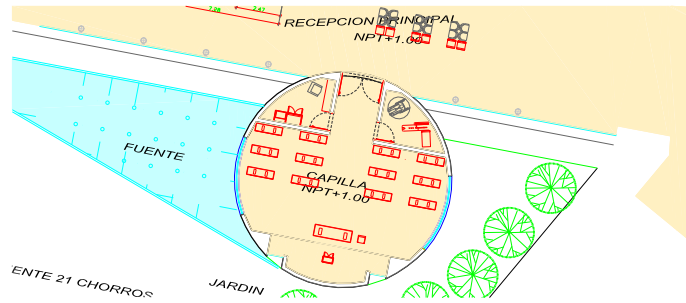
Algunas Especialidades incluidas en proyecto:

- 1) Neurología
- 2) Ortopedia
- 3) Genética
- 4) Pediatría
- 5) Odontología
- 6) Urología
- 7) Nutrición
- 8) Comunicación
- 9) Tanatología

Ilustración 9 (Plano Planta Edificio de Valoración)



Capilla de Oración



El Proyecto cuenta con un espacio destinado a la oración, porque se considera que la Rehabilitación debe ser integral, rehabilitación física, psicológica, emocional y hasta espiritual.

Para acceso al área de valoración hay una recepción encargada de recibir, canalizar y programar el servicio, clínicas de atención familiar, enfermería y algunas especialidades como se muestra en la siguiente página.

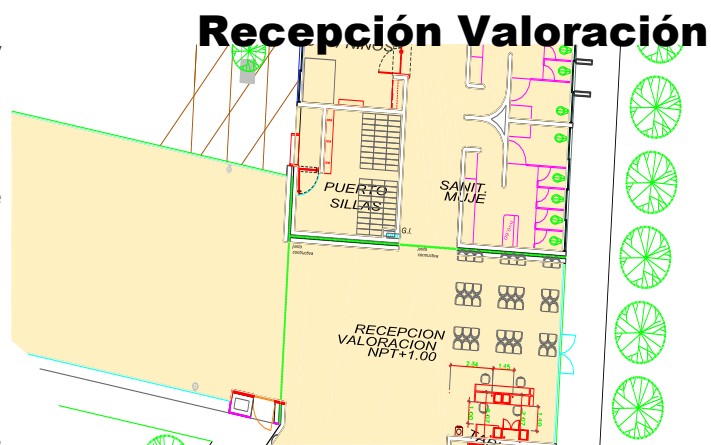
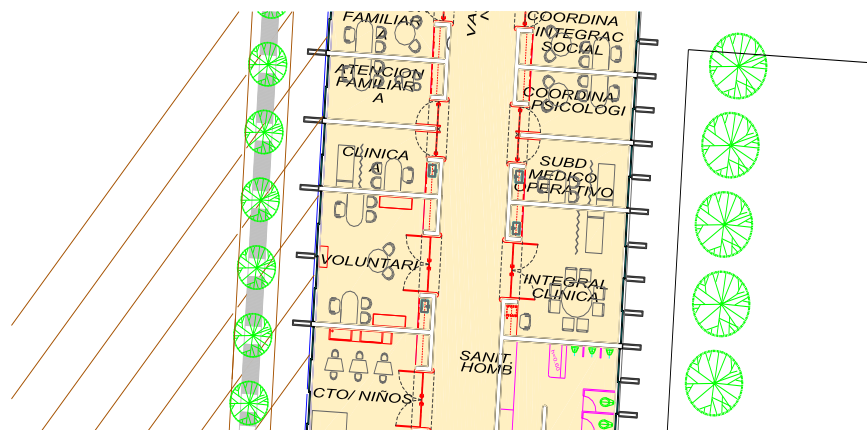


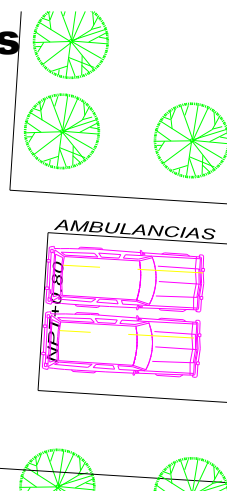
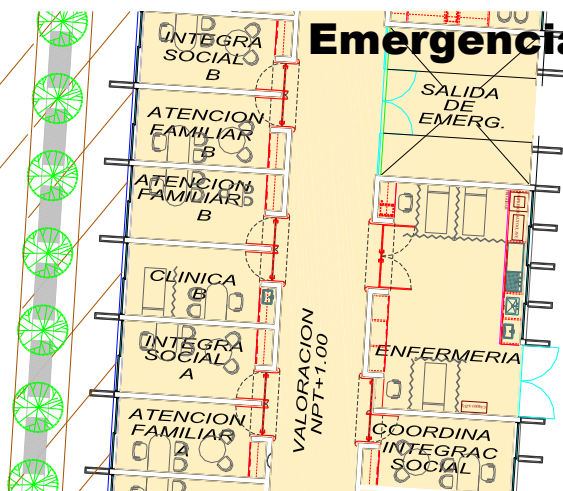
Ilustración 10 (Plano Capilla de Oración, Clínicas de Atención Familiar)

Clínicas de Atención Familiar





Enfermería Y Salida De Emergencias



El cuerpo de especialistas, es la parte importante en el diagnóstico correcto del discapacitado, apoyados de equipos tecnológicos que auxilien en la detección del padecimiento.

Especialidades

(Odontología, Ortopedia, Urología)

La **electromiografía (EMG)** ayuda a establecer el diagnóstico y la extensión de la lesión por medio de la medición de la actividad eléctrica de un músculo en respuesta a la estimulación.

El **electroencefalograma (EEG)** consiste en el registro de la actividad eléctrica del cerebro, es una técnica para diagnosticar varias enfermedades como la epilepsia, etc.



Especialidades

(Neurología, Pediatría, Nutrición, Genética, Comunicación Humana, electromiografía (EMG), electroencefalograma (EEG), Botica)

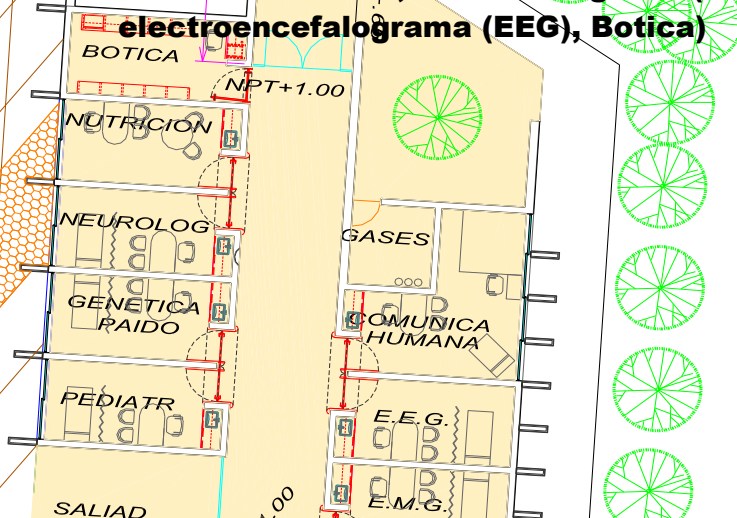


Ilustración 11 (Plano de Enfermería Salida de Emergencia y Especialidades)



EDIFICIO DE DIRECCIÓN

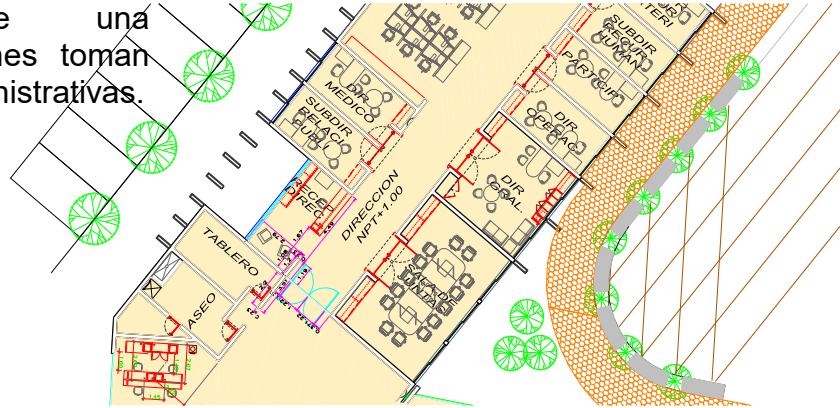


I)	Director general, Director Médico, Director de Operación (Total 3 Directores)
II)	Subdirector Médico Operativo, de Atención Pública, Relaciones Pub., Recursos Humanos, Recursos Materiales, Administración, y sistemas (Total 7 Sub-Dir.)
III)	Coordinador de Psicología, Integración social, Enseñanza, Proyectos Especiales, Voluntarios (Total 5 Coord.)
IV)	STAFF



Dirección General, D. Médica, D. Operativa y Sala de Juntas

Los directivos parte fundamental de una organización, quienes toman las decisiones administrativas.



Subdirección Adm., Rec. Materiales, Rec. Humanos y Staff

Áreas destinadas para el personal operativo y mandos medios.



Subdirección Sistemas y Centro de Procesamiento y Comunicación

El centro de rehabilitación cuenta con sistemas de comunicación e informáticos de vanguardia, que permite tener video conferencias.

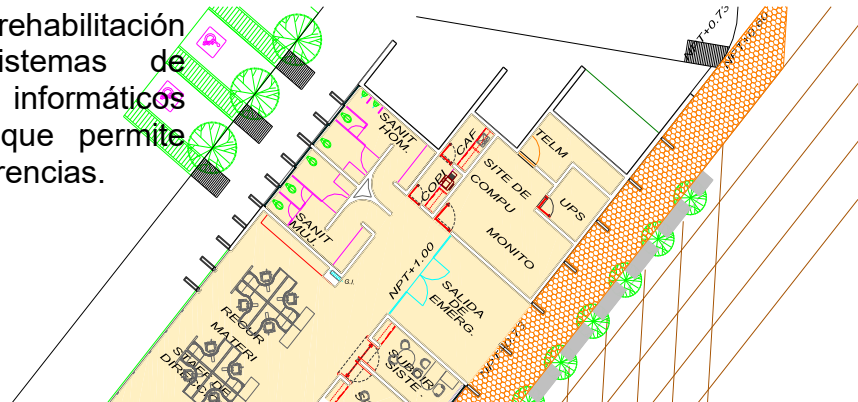


Ilustración 13 (Plano Sala de Juntas, Subdirecciones y Staff)



EDIFICIO DE TERAPIAS

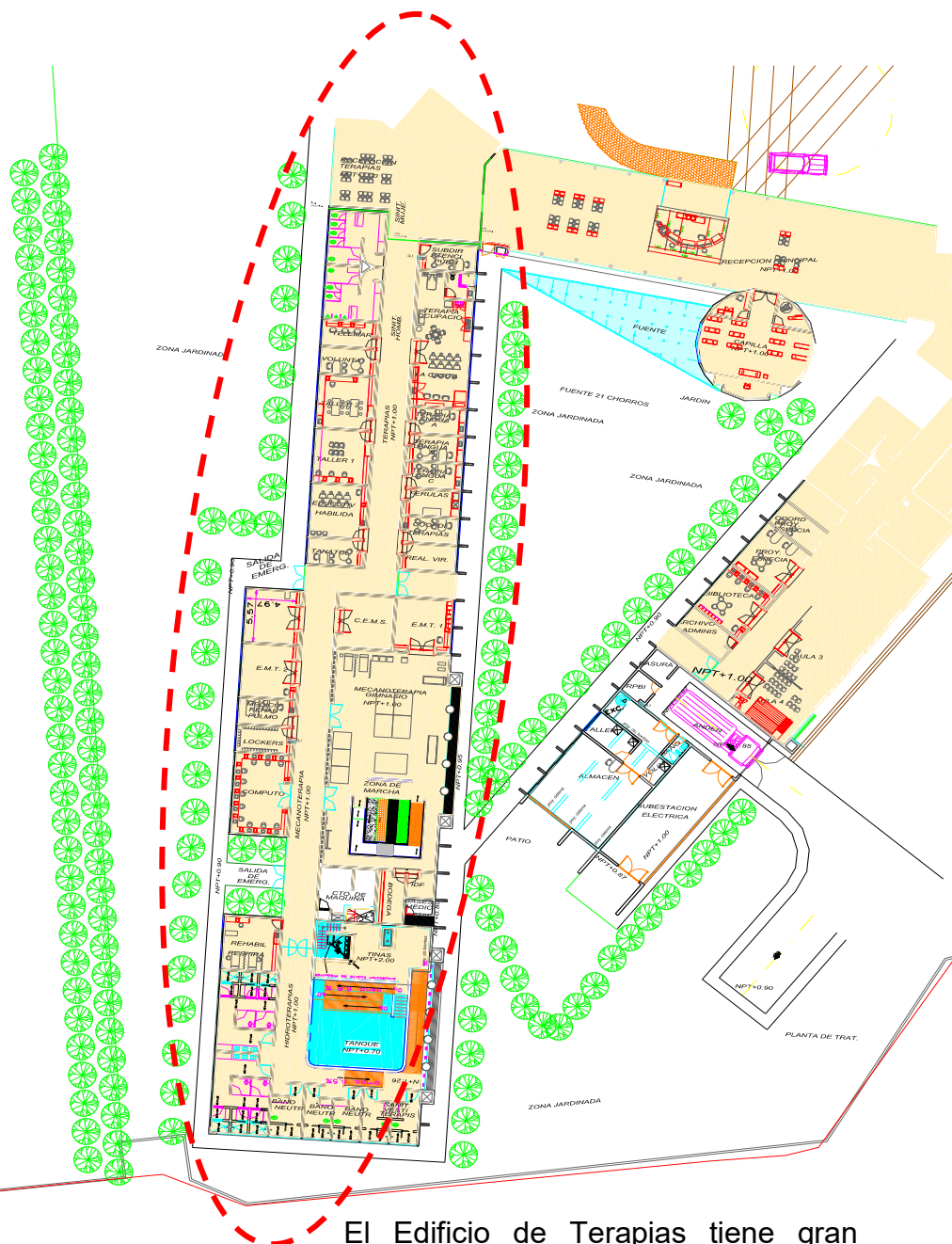


Ilustración 5 (Plano Edificio de Terapias)

El Edificio de Terapias tiene gran importancia, porque en esta zona es donde de manera permanente se está trabajando con la rehabilitación física de los discapacitados.



Recepción Terapias, Subdirección de Atención



La terapia ocupacional, es ayudar al paciente en su independización en sus actividades cotidianas en su hogar, en esta zona también conocida como "La casita", adiestran como desenvolverse en ella.

Terapia Ocupacional, Terapia Lengua y Talleres

En los talleres ayudan a desarrollar habilidades al discapacitado.

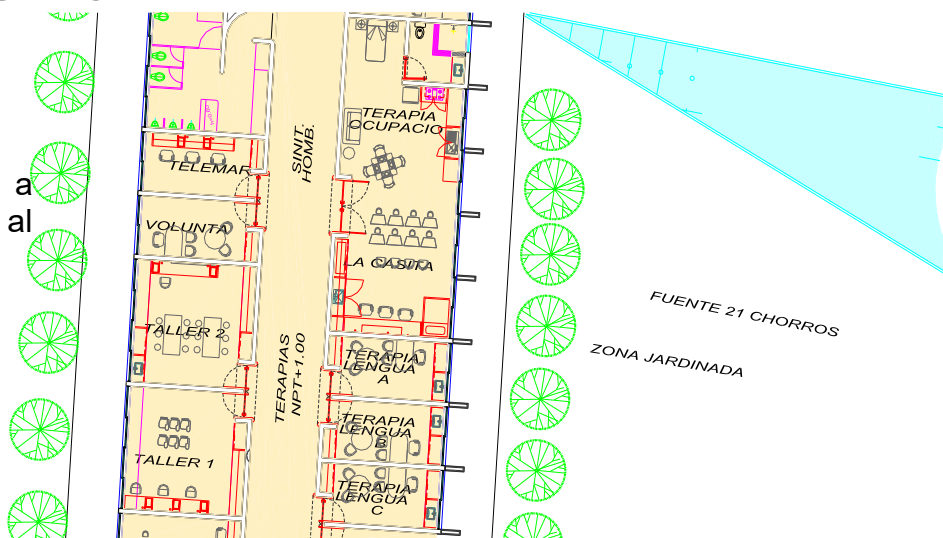
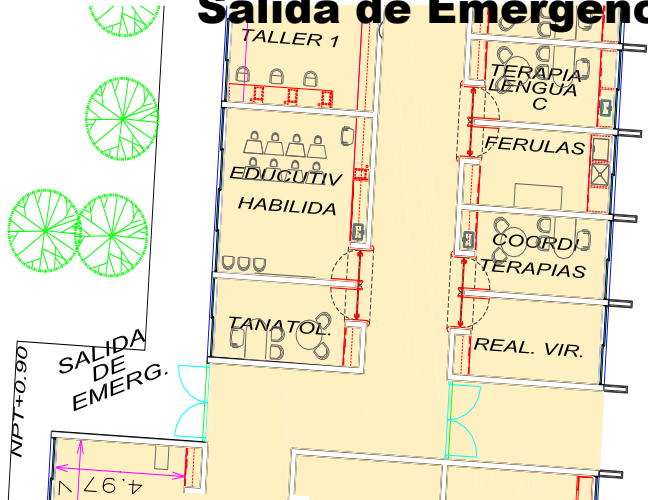


Ilustración 6 (Plano de Terapia Ocupacional, Lengua y Talleres)



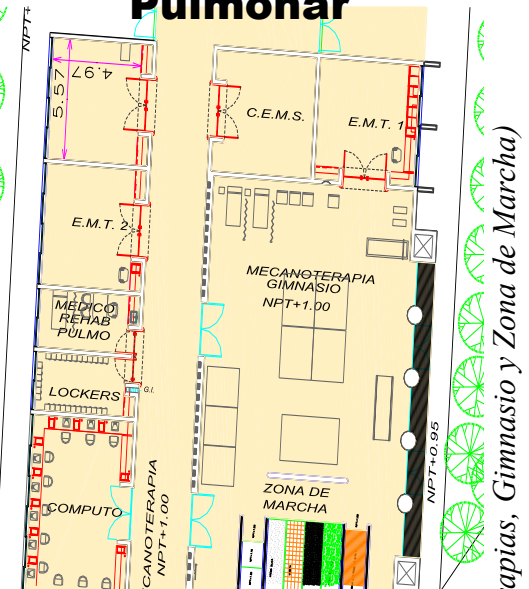
Coord. De Terapias, Férulas, Tanatología y Salida de Emergencia



Las férulas en medicina se utilizan para mantener en su posición o sostener e inmovilizar partes del cuerpo, particularmente las móviles o articuladas.

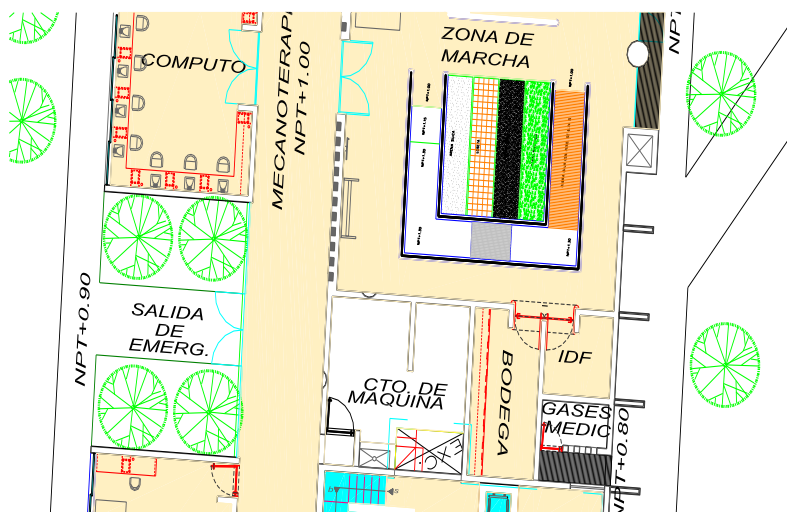
La tanatología es la disciplina integral que estudia el fenómeno de la muerte en los seres vivos.

Mecanoterapia, Gimnasio, CEMS y Rehabilitación Pulmonar



Los **CEMS** son La nueva generación de cuartos de estimulación multi-sensorial que permiten al usuario interactuar de una manera más activa que nunca, a través de tecnología que permite exponer los estímulos aislados o en conjunto, aumentando el control del paciente y terapeuta sobre el entorno.

Zona de Marcha, Computo Y Salida de Emergencia



La zona de marcha está destinada a la rehabilitación motriz de las piernas, brazos, etc. haciendo uso de un arnés que sostiene al paciente y se ejercita a través de caminar en diferentes tipos de superficies.

Ilustración 7 (Plano Mecanoterapias, Gimnasio y Zona de Marcha)



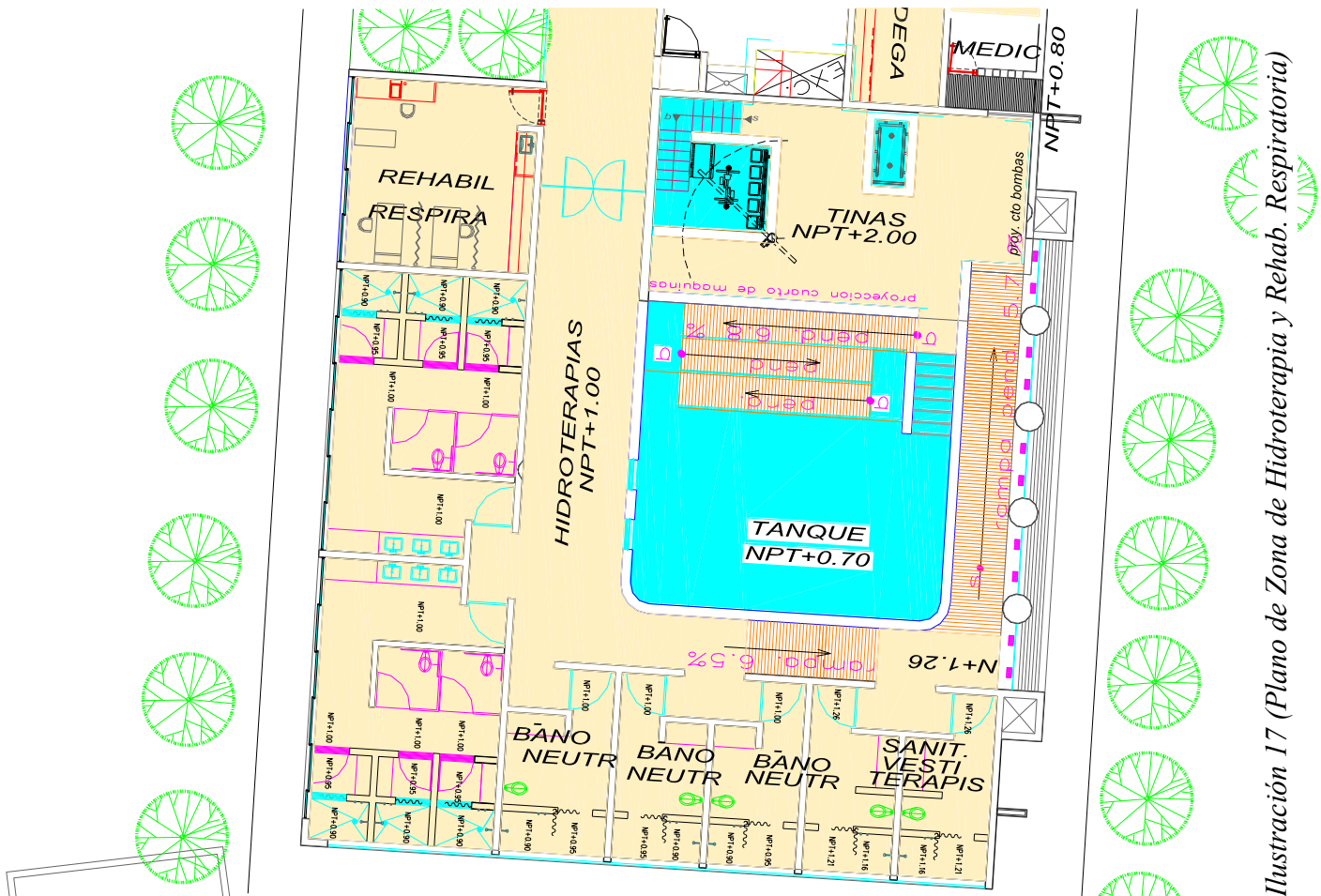
Zona de Hidroterapia y Rehabilitación Respiratoria

La **Hidroterapia** es la utilización del agua como agente terapéutico, en cualquier forma, estado o temperatura ya que es la consecuencia del uso de agentes físicos como la temperatura y la presión.

La hidroterapia es una valiosa herramienta para el tratamiento de muchos cuadros patológicos, como **traumatismos, reumatismos, digestivos, respiratorios o neurológicos**.

En el tanque se utiliza el agua a una temperatura de aproximada de 32° a 35°C llamado "Punto Indiferente" en el cual el organismo no ejerce estímulo importante "Terapia Neutral", pero puede incrementarse a temperaturas de 35 ° a 40°C "Terapia Caliente". Logrando estímulos térmicos en la rehabilitación física.

En el tanque cuenta con rampas para su ingreso y cristal en pared para observar el avance de la rehabilitación.





EDIFICIO DE AULAS

Son las áreas especiales destinadas para la enseñanza multidisciplinaria, capacitación y asesoría, que será parte de la rehabilitación integral del discapacitado.

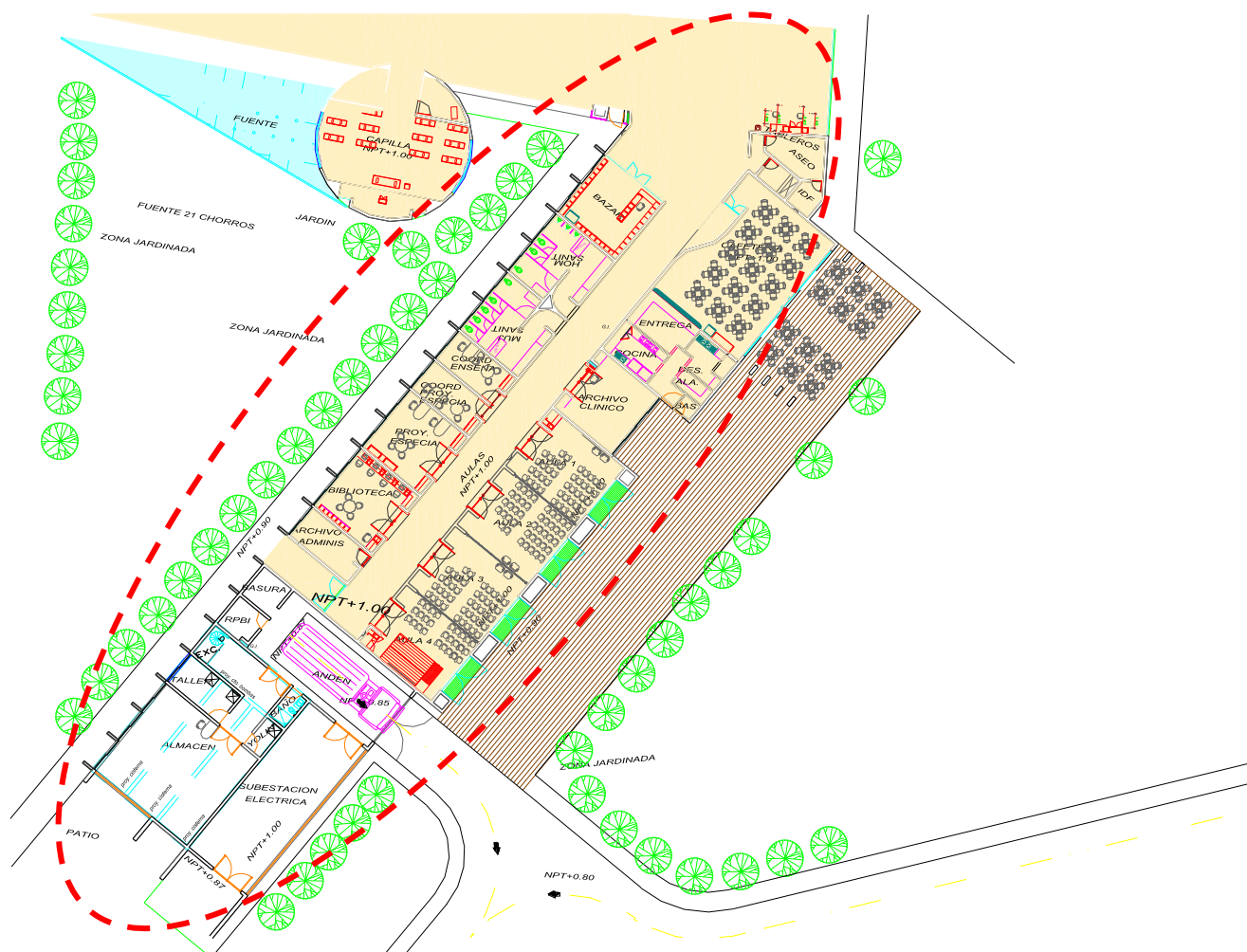
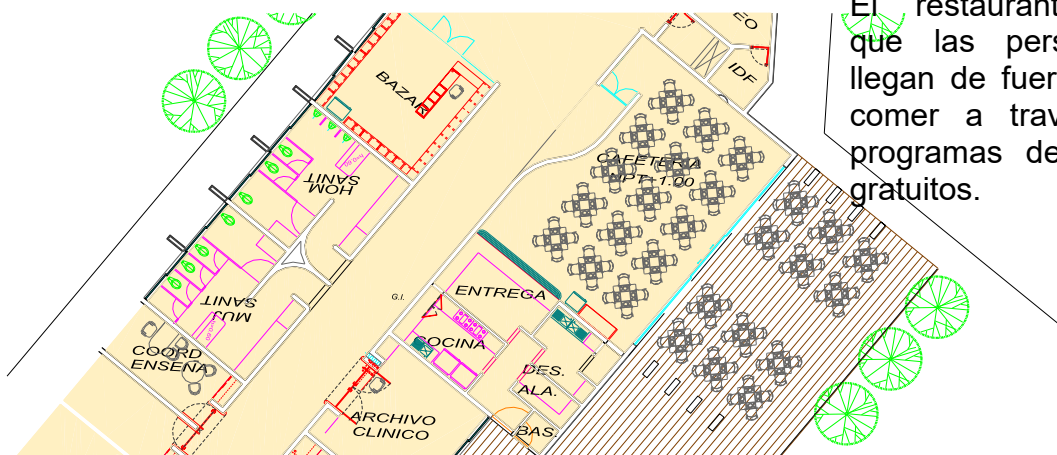


Ilustración 18 (Plano Planta Edificio de Aulas)

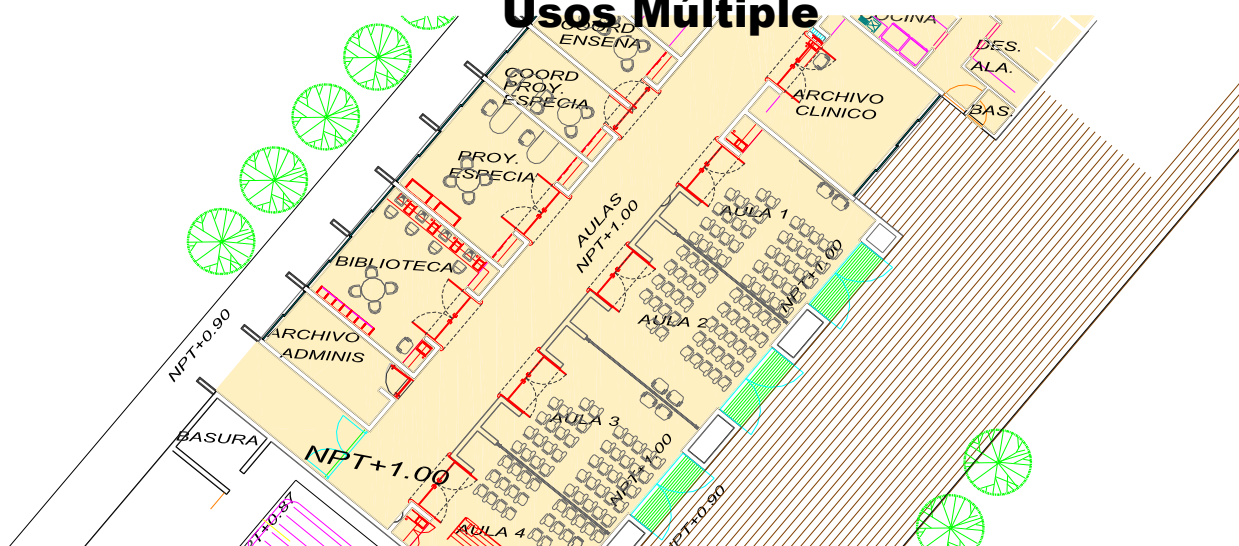


Restaurante Cafetería y Bazar



El restaurante permite que las personas que llegan de fuera, puedan comer a través de un programas de alimentos gratuitos.

Coordinación de Enseñanza, Aulas, Archivo, Biblioteca y Auditorio de Usos Múltiple



Se otorga una capacitación multidisciplinaria para el discapacitado y toda su familia, desde el aspecto psicológico hasta de primeros auxilios.

Ilustración 19 (Plano Restaurante, Biblioteca y Auditorio)



Zona de Equipamiento (Subestación Eléctrica, Cisterna, Taller y Andén)



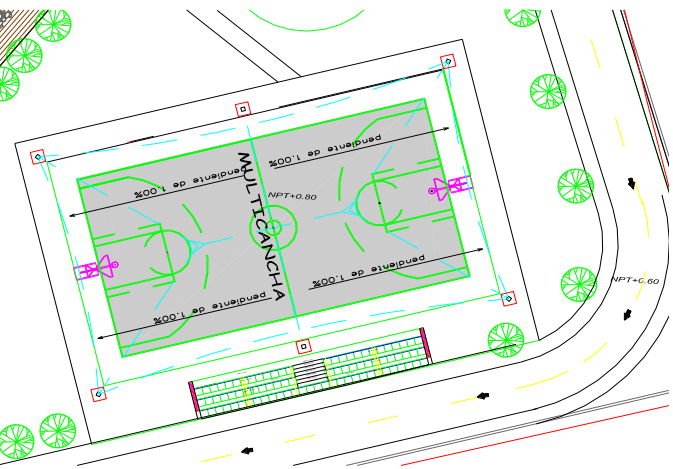
El Centro de Rehabilitación, cuenta con Planta de Energía Eléctrica que le permite seguir funcionando en caso de emergencia eléctrica.

Sistemas de almacenamiento de agua y taller de mantenimiento general.

Multi-Cancha Deportiva

Área de entretenimiento para los hermanos y entrenamiento de los discapacitados.

Cuenta con áreas especiales para el desarrollo físico y de entretenimiento del discapacitado y sus familiares en espera.



Zona de Juegos Infantiles

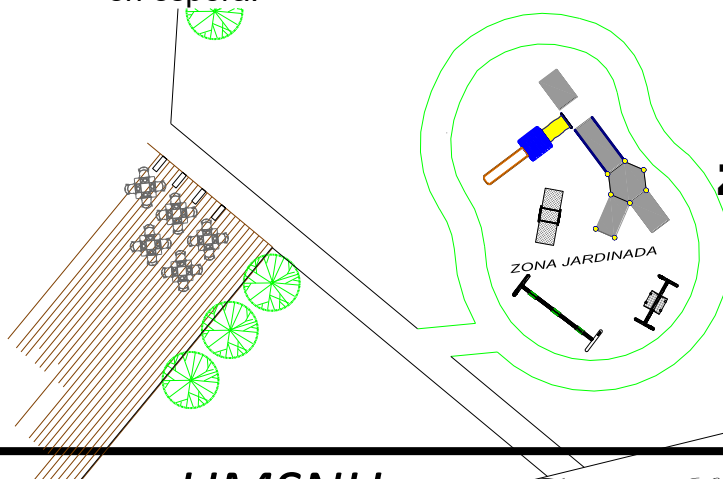


Ilustración 8 (Plano Zona de Equipamiento, Multi-Cancha y Área de Juegos)

El proyecto fue realizado por el **Despacho del Arquitecto Sordo Madaleno**, quienes han realizado los proyectos de los Centros de Rehabilitación Infantil Teletón para el resto de la república mexicana; su filosofía hay que destacarla **"La Rehabilitación debe ser un proceso integral que incluye una rehabilitación física, psicológica, emocional y espiritual"**; por esta razón el CRIT está diseñado para que cada



Ilustración 9 (Foto Recepción CRIT)

espacio cumpla con un fin determinado, sin dejar de lado todos los principios del aspecto arquitectónico (La belleza, la distribución, iluminación, ventilación, Armonía, etc.).

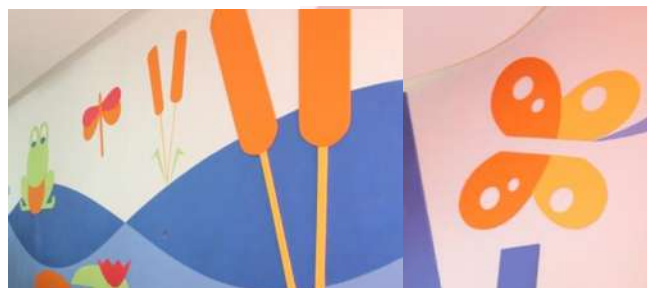
El aspecto arquitectónico es importante y su estética, el CRIT fue pintado con colores llamativos en su interior, quedando plasmado de manera abstracta en su pintura, nuestra entidad (Michoacán) con sus montañas y lagos, sus mariposas monarcas, la ciudad de Morelia y su Catedral, etc. Esto hace que los niños con discapacidad sean atraídos por su belleza a sus instalaciones, a las terapias y a la rehabilitación, sumado a la armonía, el trato especializado de su personal.



Ilustración 10 (Foto Decoración CRIT)

Sus instalaciones fueron construidas en un solo nivel, para cumplir con las normas y reglamentos de construcción correspondientes.

En el aspecto estructural y de instalaciones, se consideró una Estructura del Grupo A, correspondiente a estructuras de gran importancia. Lo cual representa, una mayor seguridad y factores de diseño más altos, que garantizan su estabilidad y su buen comportamiento estructural.





De manera esquemática, están distribuidos sus espacios y su funcionalidad arquitectónica del CRIT de la siguiente manera:

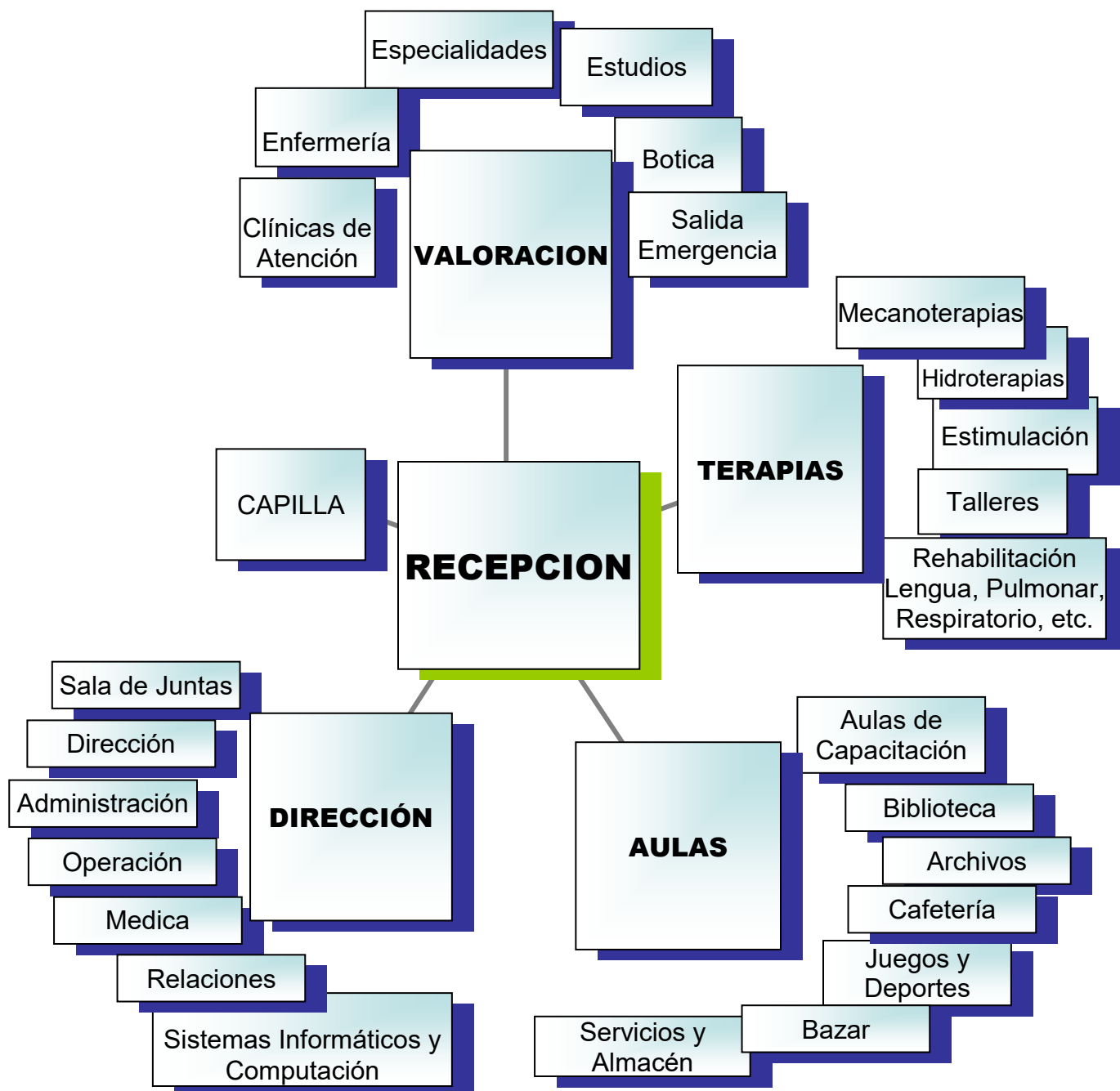


Ilustración 11 (Esquema Distribución de Espacios del CRIT)

III.3.- Descripción de la operatividad del CRIT

El Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán, es parte del Programa Social administrado por la Fundación Teletón, que es una Asociación Civil sin fines de lucro, busca apoyar a los mexicanos discapacitados, mediante la contribución de colaboradores, empresas, gobiernos y medios de comunicación. Para lo cual, se creó el Sistema Infantil Teletón (SIT), que tiene como objetivo unificar la estructura de funcionamiento y mantener los mismos estándares de todos los centros de rehabilitación.

En la actualidad la Fundación Teletón, da servicio a más de 66 mil familias y a más de 75 mil pacientes en sus 21 Centros de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) del país. Tiene el sistema de rehabilitación pediátrica más grande del mundo.

El Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán, fue inaugurado el pasado 14 de Noviembre de 2013 ante la presencia de Autoridades, miembros del Patronato de la Fundación Teletón, e invitados especiales, llevaron a cabo la ceremonia de inauguración del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán.



Ilustración 12 (Foto Acto Inauguración CRIT)

El Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán, **atenderá a niños y jóvenes con edades entre 0 a 18 años, con discapacidad neuromusculoesquelética,**



Ilustración 13 (Foto Fiesta Inauguración)

ofreciéndoles una rehabilitación integral que promueva su pleno desarrollo e integración a la sociedad. Los pacientes recibirán atención bajo los criterios médicos y equipo especializado.

El CRIT Michoacán contará con una **capacidad de atención anual para 1,000 niños y sus familias**, lo que representa un total de 3,000 pacientes, e inició operaciones el pasado 16 de enero del 2014 y cuenta con todo el equipo debidamente instalado y en funcionamiento, así como con la plantilla de colaboradores para brindar la mejor atención.



El procedimiento operativo del Centro de Rehabilitación, inicia con la inscripción al CRIT vía telefónica, para proporcionar los datos generales del paciente, generando una cita de valoración del cuerpo de especialistas,



Ilustración 26 (Foto Fachada Lateral CRIT)

apoyados de una serie de estudios, se diagnostica el paciente, para posteriormente a través de terapias programadas y sistematizadas, apoyo psicológico, capacitación al discapacitado y su familia, se logre la Rehabilitación. Para finalmente, buscar su inclusión en la sociedad a través de habilidades logradas.



Para la Operación y mantenimiento del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán, Se firmó convenio entre La fundación y el Gobierno del Estado, con la autorización del Congreso del Estado de Michoacán, por un importe de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) anuales, durante un periodo de 10



Ilustración 27 (Foto Explanada de Acceso)

Diez años a partir de la entrada en funcionamiento del Centro de Rehabilitación, esto significa que hasta el 2023 el Poder Ejecutivo entregará un subsidio para la operación de éste (Anexo I.b).¹¹



Ilustración 28 (Foto de Equipamiento Médico)

Adicionalmente el Gobierno del Estado aporó el Predio en donde fue construido el CRIT, que a valor catastral de \$14'414,950.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo al Certificado de Registro Catastral de la Escritura del Contrato de Donación correspondiente (Anexo I.f). Y la condonación o exención de pago de los permisos, licencias y/o impuestos que cauce el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en el Estado.

¹¹ Decreto 17 del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicado en Periódico Oficial de fecha 30 de Octubre de 2012



III.4.- Recopilación Datos Documentales

Para lograr la implementación del Proyecto del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán, fue necesario identificar y separar los procesos en tres etapas importantes, para llevar a cabo la implementación del proyecto hasta su operación:

- I. Etapa de Autorización del Proyecto**
- II. Etapa de Autorización para su Construcción**
- III. Etapa de Autorización para Funcionamiento**

A continuación se desglosará y se especificará cada etapa, en cada uno de los trámites y/o procesos requeridos; duración de cada gestión y así como los requisitos solicitados de cada caso:

III.4.1.-Etapa de Autorización del Proyecto

I.a) Solicitud Del CRIT Michoacán A La Fundación

Teletón: (Documento Anexo I.a)

El Gobierno del Estado Michoacán el 15 de Agosto de 2012, manifiesta a la Fundación Teletón México A.C. el propósito para que se establezca un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en su territorio, así mismo, manifiesta aportar, condonar, exentar o reembolsar a la Fundación Teletón, durante todo el periodo de construcción y puesta en marcha del CRIT, las erogaciones por concepto de pago de derechos, contribuciones o cuotas municipales y estatales, derivados por otorgamiento de licencias de construcción, impacto urbano, vial, ambiental, director responsable de obra, servicios de agua potable, sanitarios, exención de pago de Impuesto predial por un periodo mínimo de diez años, contados a partir del inicio de sus operaciones.

Así como, compromiso de desincorporar y donar a la fundación el inmueble para su edificación, y escriturar la transmisión de dominio.



I.b) Autorización Del Congreso Del Estado:

(Documento Anexo I.b)

Esta se inició el 18 de Septiembre de 2012 con la Solicitud del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo firmada por el Lic. Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador Constitucional, que hace al Congreso del Mismo Estado, para que autorice al Titular del Poder Ejecutivo el otorgamiento de una donación a favor de la Fundación Teletón México, Asociación Civil, así como la afectación presupuestal multianual correspondiente, para la instalación, operación, mantenimiento y funcionalidad del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) en el Estado.

Mediante Decreto No.17 Publicado el 30 de Octubre de 2012, El Congreso del Estado Autoriza, (Duración 43 Días) que a la letra dice:

“EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el otorgamiento de una aportación anual a favor de Fundación Teletón México, Asociación Civil, por la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), a partir del **Ejercicio Fiscal del Año 2014 y hasta el Ejercicio Fiscal del Año 2023**, misma que se incluirá en el Presupuesto de Egresos correspondiente, actualizándose conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y de acuerdo a la capacidad presupuestal.”

La iniciativa correspondiente del Congreso del Estado establece, donde los justifican con una inversión diaria de \$111.11 por niño atendido:

“Que la Fundación Teletón solicita que se garanticen **anualmente \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) para operatividad del centro**, que divididos de manera mensual generarían un gasto operativo de \$3'333,333.33 (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), recurso éste que fraccionado entre los 1000 niños que se pretenden atender anualmente y de forma simultánea, arrojaría un **promedio de gasto diario de \$111.11 (ciento once pesos 11/100 M.N.) por niño atendido**, ello sin considerar que de igual forma se brinda tratamiento alternativo a los padres o tutores.
....”

I.c) Gestiones del DIF Michoacán ante la Fundación Teletón:

A través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" Michoacán, fue la instancia gubernamental directamente involucrada y responsable de las gestiones ante la Fundación Teletón México A.C. para la designación a Michoacán del Vigésimo primer CRIT Teletón, haciéndolo público durante el evento del Teletón el 8 de Diciembre de 2012, Así como el apoyo para el proceso inicial de

inscripciones. (Documento Anexo I.c)



Ilustración 29 (Foto DIF y el CRIT)

I.d) Elección de la Ubicación del Predio:

La misma Fundación Teletón, se encargaron de la elección de la mejor alternativa de las propuestas presentadas de ubicación ya vistas (inciso III.1 de esta Tesis). Para lo cual, en su análisis establece dos ubicaciones posibles, una en la reserva territorial del gobierno del estado al oriente de la ciudad de Morelia, en la zona de hospitales junto a tres marías y otro ubicado en Av. Morelos Norte en los terrenos que ocupaba la "Antigua Expo Feria de Michoacán".

El comité de la Fundación Teletón determina que por sus cualidades de accesibilidad, transporte público, servicios, ubicación, condiciones topográficas, geológicas, etc. se designa construir el **CRIT MICHOCAN en la Av. Morelos Norte No. 2550, Colonia Santiaguito de ésta ciudad de Morelia**, salida a Salamanca. (Documento Anexo I.d)



I.e) Desincorporación del Predio “Expo-Feria Michoacán” del Patrimonio del Estado: (Documento Anexo I.e)

El Predio donde se construyó el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón CRIT Michoacán, requirió de la desincorporación del Patrimonio Estatal y esto se logró Mediante Decreto número 117 publicado en el Periódico Oficial el día 11 de Marzo de 2013 en donde el **Congreso del Estado Autoriza la Desincorporación del Predio denominado “Antigua Expo-Feria de Michoacán”** ubicado en Av. Morelos Norte 2550, Colonia Santiaguito y donarlo en favor de la Fundación Teletón México A.C. para la Construcción del CRIT Michoacán, Decreto que a la letra dice:

“EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por sí o a través del apoderado jurídico que determine, **desincorpore del Patrimonio del Estado, el predio ubicado en la Avenida Morelos Norte número 2550, Colonia Santiaguito, Morelia, Michoacán, con una superficie total de 37,441.42 m², propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo el Registro número 120588, del Tomo 650, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con las medidas y colindancias.....”**

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez **autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo primero del presente Decreto, se autorice la donación a favor de la Asociación Civil denominada «Fundación TELETÓN, México, A.C.», para ser destinado a la construcción del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Michoacán y anexos afines al objeto social de la Fundación.”**

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, de fecha 18 de febrero de 2013, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, solicita autorización para la desincorporación de un predio. (Duración de 22 días)



I.f) Escritura de Donación del Predio en Favor de la Fundación Teletón México: (Documento Anexo I.f)

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo firma escritura pública No 1121 (UN MIL CIENTO VEINTIUNO) el 15 de Julio del 2013 del Contrato de Donación de una Fracción del Terreno con una superficie de 37,441.42 M2, ubicado en la Avenida Morelos Norte No. 2550, colonia Santiaguito, de la ciudad de Morelia, Michoacán. Con valor catastral de \$14'414,950.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Recibido para su registro en la Tesorería Municipal el 08 de Noviembre de 2013. Que será destinado para la Construcción del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Michoacán y afines al objeto social de la Fundación Teletón México A.C.

Podemos observar que desde la fecha de la Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, de fecha 18 de febrero de 2013, en que se dio lectura de la Iniciativa de Decreto mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, solicita autorización para la desincorporación de un predio, hasta la fecha de registro de inscripción en la Tesorería Municipal del Traslado de Dominio con fecha 08 de Noviembre de 2013, transcurrió 8 meses 21 días y **desde la fecha de la solicitud a la Fundación Teletón** (Inciso a) con fecha 15 de Agosto de 2012, **hasta la misma fecha de registro de inscripción en la Tesorería Municipal el Traslado de Dominio** con fecha 08 de Noviembre de 2013 (inciso f) **ha transcurrido un periodo de 1 año 2 meses 24 días,** solamente para contar con el Título de Propiedad del Predio, esto servirá para la valoración de los tiempos de las gestiones administrativas.



I.g) Visto Bueno al Proyecto del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón por H. Ayuntamiento: (Documento Anexo I.g)

Todo proyecto con uso distinto al habitacional requiere de un Visto Bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente "SDUMA" del H. Ayuntamiento de Morelia, antes de realizar las gestiones de la licencia de construcción, así como, la Licencia de Uso de Suelo compatible con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Morelia; para lo cual, en su revisión señalan:

Visto Bueno otorgado con fecha 21 de Octubre de 2013 que señala:

"Es de Autorizarse el proyecto por ser una obra con un impacto de beneficio social. Y Deberá complementar el expediente:"

Estableciendo requisitos adicionales:

- Garantizar servicio de Agua Potable y Alcantarillado (Significa Documento de Factibilidad del Organismo Operador OOAPAS)
- Garantizar el servicio de energía eléctrica. (Significa Documento de Factibilidad o Contrato de CFE)
- Presentar Estudio Técnico de Riesgo y Vulnerabilidad aprobado y sancionado por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Morelia.
- Solicitar y atender en el Proyecto y Construcción del Inmueble, el Alineamiento que corresponda a la Avenida Morelos Norte, definido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. (Significa Incluir el Acceso Vial en el Proyecto y Autorizado por la SCT).
- Presentar Estudios de Impacto Urbano y Análisis de Impacto Vial.
- Presentar oficio emitido por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado, si requiere o no requiere Manifestación de Impacto Ambiental.



Es importante hacer notar que no se puede hacer ninguna gestión administrativa mientras no se compruebe la posesión legal del inmueble, ni iniciar obra sin licencia de construcción.

Por ser un Proyecto Político de Beneficio Social de Alto impacto, se requirió de la intervención del Gobierno Estatal y Municipal, otorgando un permiso especial para el inicio de la obra el martes 12 de marzo de 2013 colocando la primera



piedra para dar inicio a la construcción del CRIT Michoacán.

Esto permitió cumplir con el compromiso de la Terminación de la Obra para el mes de Noviembre para su respectiva inauguración.

Ilustración 14 (Foto Primera Piedra CRIT)

El Periodo de ejecución real de la obra fue de 8 meses 2 días (desde la colocación de la primer piedra 12-Mar-13 a la inauguración el día 14-Nov-13) realizada por administración directa por la fundación teletón. Construcción que fue ejecutada a la par de las gestiones de autorización administrativas correspondientes estatales y municipales.

Con el Visto Bueno del Proyecto, se puede decir, que se concluye una primera etapa de gestiones administrativas. Que requirió de un tiempo de 1 año 2 meses 6 días, pero domina el periodo con el cual se concluyó con la escritura debidamente inscrita y será una duración de **1 año 2 meses 24 días para la Primera etapa de trámites administrativos.**



III.4.2.-Etapas Autorización para su Construcción:

Para el proceso de autorización y llevar a cabo la construcción, corresponde a los Municipios el regular, controlar y vigilar el uso y destino de las áreas y predios en los centros de población y expedir licencias correspondientes. Acorde al marco legal establecido en la Ley de Asentamientos Humanos en su Artículo 9º.

Deberá de cumplirse con los siguientes requisitos adicionales a los señalados en el Visto Bueno del Proyecto (inciso anterior) para la obtención de la Licencia de Construcción, Alineamiento, Número Oficial y Terminación de Obra:

Los requisitos para la Licencia de Construcción en construcciones de más de 200m² de construcción, de manera sintetizada son:

- 1) Solicitud en formato oficial debidamente firmada
- 2) Identificación del propietario
- 3) Documento del Número Oficial
- 4) Título de Propiedad Registrado
- 5) Pago del Impuesto Predial
- 6) Contrato o recibo de pago del Agua y Alcantarillado
- 7) Proyecto Arquitectónico en tres tantos, instalaciones hidráulicas y de gas; con isométricos, plantas y firmados por un D.R.O. Director Responsable de Obra (Acreditado en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Morelia).
- 8) Proyecto Estructural en Dos tantos, incluye Memoria de cálculo y Planos.
- 9) Responsiva Estructural firmada por el Ingeniero o Arquitecto responsable.
- 10) Pago de derechos

Para lo cual, se trabajó en la recopilación de información y gestión de cada uno de los citados requisitos para la obtención de alineamiento, número oficial, visto bueno del proyecto y licencia de construcción; en los cuales, y en algunos de ellos, requirieron de otra serie de requisitos y así sucesivamente en cadena, relacionados a continuación:

II.a) Licencia de Uso de Suelo: (Documento Anexo II.a)

Para obtener la Licencia de Uso de Suelo Positiva, debe ser compatible al uso solicitado, con el estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Morelia 2010. Como se muestra a continuación:

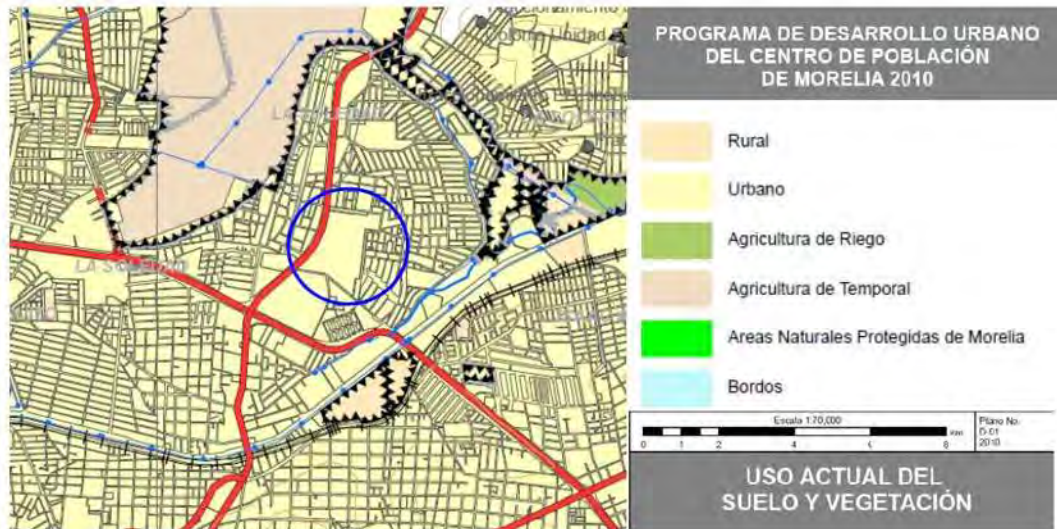


Ilustración 15 (Programa de Desarrollo Urbano Morelia)

De acuerdo a estos Planos de Zonificación Secundaria del Centro de Población de Morelia editada por el Ayuntamiento de Morelia para el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia, en la zona del proyecto, se puede observar que: El Uso de Suelo estipulado para el predio en cuestión es:

Uso Urbano, de Equipamiento (EQ), sobre Corredor Metropolitano (CM)

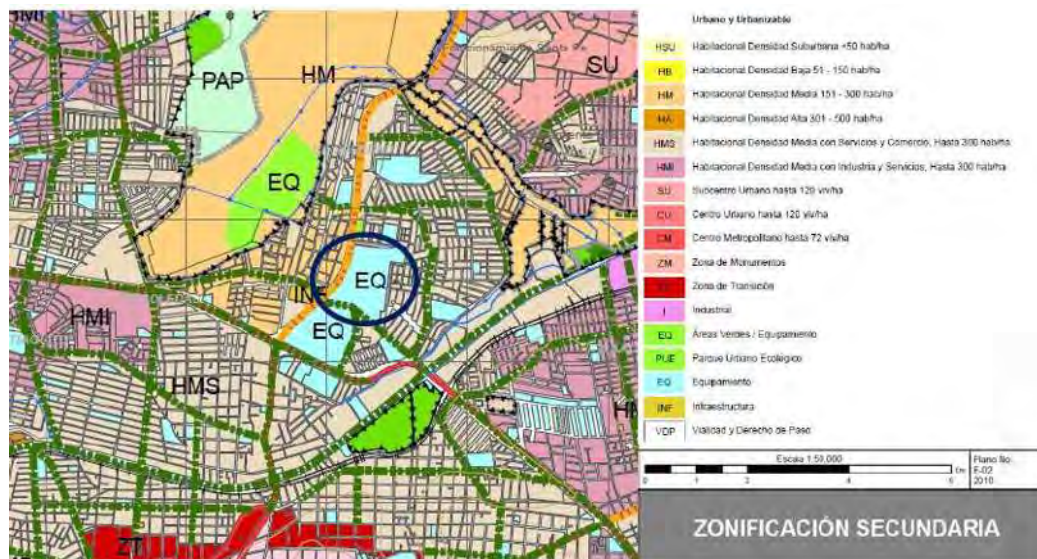


Ilustración 16 (Programa de Desarrollo Urbano -Zonificación Secundaria)



Adicionalmente debe verificarse la "Tabla de Compatibilidad" del mencionado instrumento de planeación, que muestra lo siguiente:

Determinación de uso condicionado, para el caso de un Equipamiento, a dar cumplimiento con: Realización de un Estudio de Impacto Urbano, Dictamen de Protección al Medio Ambiente, y Análisis de Impacto Vial.

Tabla 1 (Uso de Suelo, Programa de Desarrollo Urbano Morelia 2010)

USO DEL SUELO CORRESPONDIENTE AL PLANO E-02, ARDUCPM.

Adecuaciones al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Morelia 2010 Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo		Urbano y urbanizable														No urbanizable										Estudios	
		Habitacional				Habitacional mixto				Mixto comercial, servicios y equipamiento				Industrial		Zonas de protección											
		Habitacional				Habitacional mixto				Mixto comercial, servicios y equipamiento				Industrial		Zonas de protección											
		Habitacional				Habitacional mixto				Mixto comercial, servicios y equipamiento				Industrial		Zonas de protección											
Usos	Zonas de usos predominantes	Habitacional				Habitacional mixto				Mixto comercial, servicios y equipamiento				Industrial		Zonas de protección										Valores mínimos para los usos sujetales (m)	
		Habitacional Densidad Suburbana 90 hab/ha	Habitacional Baja Densidad 51 a 150 hab/ha	Habitacional Media Densidad 151 a 300 hab/ha	Habitacional Alta Densidad 301 a 550 hab/ha	Habitacional con Comercio y Servicios	Mixto Habitacional Industrial y Servicios	Equipamiento	Subcentro Urbano	Centro urbano	Centro Metropolitano	Condominio Urbano	Comercio Metropolitano	Condominio Suburbano	Industrial	Protección especial	Protección ecológica forestal	Área natural protegida	Protección de usos agrícolas	Protección de usos pecuarios	Protección agropecuaria	Cuencas de agua	Restauración y protección ambiental	Parque urbano ecológico			
Genericos	Especificos	HSU	HB	HM	HA	HMS	HMI	EG	SU	CU	CM	QU	COM	CSU	I	PE	PEF	ANP	PUA	PUP	PAP	CA	ZRPA	PUE			
Salud	Básico hasta 2,400 m ²	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	12		
	Distrital hasta 5,000 m ²	×	○	○	○	♦	♦	♦	♦	♦	×	♦	♦	♦	♦	×	×	×	×	×	×	×	×	×	12		
	Urbano hasta 7,500 m ²	×	×	×	×	♦	♦	♦	♦	♦	×	♦	♦	♦	♦	×	×	×	×	×	×	×	×	×	15		
	Metropolitano mayor de 7,500 m ²	×	×	×	×	♦	♦	♦	♦	♦	○	○	○	○	○	×	×	×	×	×	×	×	×	×	18		
Asistencia social	Básico hasta 2,400 m ²	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	9		
	Distrital hasta 5,000 m ²	×	○	○	○	○	○	○	○	○	×	○	○	○	○	×	×	×	×	×	×	×	×	×	12		
	Urbano hasta 7,500 m ²	×	×	×	×	♦	♦	♦	♦	♦	×	♦	♦	♦	♦	×	×	×	×	×	×	×	×	×	15		
	Metropolitano mayor de 7,500 m ²	×	×	×	×	♦	♦	♦	♦	♦	○	○	○	○	○	×	×	×	×	×	×	×	×	×	18		
Comercio	Básico hasta 2,400 m ²	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	×	♦	♦	♦	♦	♦	×	×	×	×	×	×	×	×	9		
	Distrital hasta 5,000 m ²	×	○	○	○	♦	♦	♦	♦	♦	○	○	○	○	○	×	×	×	×	×	×	×	×	×	12		
	Urbano hasta 7,500 m ²	×	×	×	×	♦	♦	♦	♦	♦	×	♦	♦	♦	♦	×	×	×	×	×	×	×	×	×	15		
	Metropolitano mayor de 7,500 m ²	×	×	×	×	♦	♦	♦	♦	♦	○	○	○	○	○	×	×	×	×	×	×	×	×	×	18		
Alas	Básico hasta 2,400 m ²	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	×	♦	♦	♦	♦	♦	×	×	×	×	×	×	×	×	9		
	Distrital hasta 5,000 m ²	×	○	○	○	♦	♦	♦	♦	♦	○	○	○	○	○	×	×	×	×	×	×	×	×	×	12		
	Urbano hasta 7,500 m ²	×	×	×	×	♦	♦	♦	♦	♦	×	♦	♦	♦	♦	×	×	×	×	×	×	×	×	×	15		
	Metropolitano mayor de 7,500 m ²	×	×	×	×	♦	♦	♦	♦	♦	○	○	○	○	○	×	×	×	×	×	×	×	×	×	18		
Comunicaciones	Básico hasta 240 m ²	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	×	♦	♦	♦	♦	♦	×	×	×	×	×	×	×	×	9		
	Distrital hasta 720 m ²	×	○	○	○	♦	♦	♦	♦	♦	○	○	○	○	○	×	×	×	×	×	×	×	×	×	12		
	Urbano hasta 1,600 m ²	×	○	○	○	♦	♦	♦	♦	♦	○	○	○	○	○	×	×	×	×	×	×	×	×	×	15		
	Metropolitano mayor de 1,600 m ²	×	×	×	×	♦	♦	♦	♦	♦	○	○	○	○	○	×	×	×	×	×	×	×	×	×	18		

Nota: La compatibilidad de los usos genericos se aplica a los usos especificos derivados de estos señalados en el documento extenso del PDUCPM 2012. Los que aparecen en la tabla son aquellos que presentan variantes o condicionantes.

♦ PERMITIDO.- Son aquellos que indistintamente pueden desarrollarse indistintamente en las áreas o predios, posibles y permitidos, predominantes de la Zonificación Secundaria y sujetos a las disposiciones de la TCUS y reglamento de construcción vigente

○ CONDICIONADO.- Son aquellos que pueden desarrollarse en predios conforme a los usos genericos y especificos establecidos satisfacer las condicionantes establecidas en la TCUS, independientemente de la normatividad complementaria y asociada a cada uso

×



Es necesario cumplir con los siguientes requisitos para el trámite de la Licencia de uso de suelo:

- 1) Documentación legal que ampara la propiedad
- 2) Identificación Oficial y/o poder de representación
- 3) Proyecto a realizar.
- 4) Croquis de localización con coordenadas UTM
- 5) Solicitud con domicilio para recibir notificaciones

El mencionado trámite se inició el 18 de Octubre y se obtuvo respuesta el día 21 de Octubre del mismo año 2013. (Duración 3 Días) Obteniéndose la **Licencia de Uso de Suelo Positiva con un uso de suelo de asistencia social para un Centro de Rehabilitación "Teletón"** en la fracción del terreno ubicado en la Av. Morelos Norte 2550, colonia Santiaguito con una extensión superficial de 37,41.42 m².

En la Licencia de Uso de Suelo anterior, se establece adicionalmente que será causa de cancelación inmediata de la licencia en caso de modificar el uso de suelo o construcción autorizada; así como cumplir con (resumen):

- 1) Garantizar servicio de agua potable
- 2) Garantizar servicio de energía eléctrica
- 3) No exceder de los parámetros de ocupación del uso de suelo de 0.8
- 4) Restricción de 5m al frente a partir del derecho de vía en Avenida (corredor metropolitano).
- 5) El uso permitido hasta una franja de 170 metros.
- 6) La licencia de uso de suelo queda condicionada al estudio de Riesgo y Vulnerabilidad.
- 7) Atender el Reglamento de Construcción, para el diseño y construcción de la obra.
- 8) Garantizar cajones de estacionamiento de 2.5 a 4.0 por cada consultorio a razón de un cajón por cada 12m².
- 9) Atender la Ley para personas con discapacidad
- 10) Contar con instalaciones sanitarias para empleados y usuarios
- 11) Atender alineamiento con Avenida definido por la SCT
- 12) Presentar Estudios de Impacto Urbano y Vial
- 13) Autorización en materia de impacto ambiental



- 14) Programa Interno de Protección Civil, validado.
- 15) Acatar la Norma Oficial para la prestación de servicios de asistencia social.
- 16) Atender los requerimientos para la licencia de funcionamiento, acorde con el Reglamento para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios en el Municipio de Morelia.
- 17) En todo lo no previsto se sujetará a la normatividad aplicable
- 18) La licencia de uso de suelo, tendrá la vigencia del programa de desarrollo urbano del cual derivó.
- 19) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones será motivo para que la presente licencia quede sin efecto.

II.b) Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad de la Coordinación Municipal de Protección Civil:

(Documento Anexo II.b)

Dictamen de Vulnerabilidad y Riesgo solicitado el 23 de Octubre del 2013 fue necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Documentación legal que ampara la propiedad
- 2) Identificación Oficial y/o poder de representación
- 3) Proyecto del Centro de Rehabilitación Infantil
- 4) Pago de Derechos \$3,069.00

Realizado el trámite en la Coordinación Municipal de Protección Civil, ellos tuvieron que realizar la inspección física para valorar los riesgos y vulnerabilidades del predio en donde se establecerá el CRIT Michoacán, Obteniéndose el reporte técnico y de valoración lo siguiente:

Del Informe Técnico y de Valoración de Riesgo y Vulnerabilidad se observa textualmente que:

"...El Predio Analizado hasta el día de Hoy, No presenta ninguna manifestación de peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar el predio motivo de éste Reporte Técnico; lo anterior se verifico mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. De Morelia."



"Este Reporte Técnico se elabora partiendo de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. Se **deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos** no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia".

Sin embargo, señalan: "Que derivado de la naturaleza de las funciones y servicios que se habrán de ofrecer en dicho inmueble, el proyecto deberá sujetarse a los siguientes puntos a señalar:

- 1) Deberá satisfacer la NOM-003-SEGOB-2011 Que se refiere a **Señales y avisos para protección civil**; Colores, formas y símbolos a utilizar en la prevención de desastres. señales y avisos que en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.
- 2) Deberá satisfacer NOM-002-STPS-2010; Referente a **previsión y Protección de incendios en centros de trabajo**.
- 3) **La Instalación Eléctrica deberá satisfacer la NOM-001-SEDE-2012** con evidencia documental emitida por la unidad verificadora.
- 4) Todos aquellos **sistemas y equipos especiales deberán contar con la evidencia documental por parte del especialista** reconocido.....
- 5) ...Deberá elaborar, implantar y evaluar periódicamente, su **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL**. Lo anterior con la finalidad de que el personal de dicho inmueble se encuentren debidamente capacitado y entrenado.....



II.c) Manifestación de Impacto Ambiental:

(Documento Anexo II.f)

Para el cumplir a lo establecido en Leyes Ambientales, se dio trámite para obtener el Dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental, ante la Dirección de Contención del Deterioro Ambiental, de la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente "SUMA", del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Dicho estudio fue realizado por un especialista con los registros necesarios para tal fin. Y Requiriendo para su trámite la siguiente información:

- 1) Solicitud
- 2) Recibo de Pago (Exención de pago de \$28,026.00 con Carta Gobernador).
- 3) Carta Responsiva del Responsable de Elaboración del Estudio
- 4) Respaldo Electrónico en Dos Discos
- 5) Manifestación de Impacto Ambiental y Proyecto.
- 6) Anexos:
 - 7) Título de Propiedad (Copia Certificada)
 - 8) Factibilidad de Servicio de Agua Potable (Copia Certificada).
 - 9) Factibilidad de Servicio de Drenaje (Copia Certificada)
 - 10) Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica (Copia Certificada)
 - 11) Anexos Técnicos (Licencia de Uso de Suelo, alineamiento y número oficial, Dictamen de Riesgo de Protección civil, estudio de mecánica de suelos y proyecto de instalaciones y planta de tratamiento de aguas residuales)
- 12) Domicilio para recibir notificaciones

Estudio de la Manifestación del Impacto Ambiental, consta de 157 hojas, y fue presentado a la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.

En base a la valoración Física, Recopilación de información, Estudio de Impacto Ambiental presentado y toda la Legislación Ambiental, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, Resuelve que **"Es de Autorizarse y se Autoriza de manera condicionada al cumplimiento de los Términos señalados en ésta Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental presentada."**

Adicionalmente señala, la preparación del sitio, construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras y actividades pretendidas deberán sujetarse a la Manifestación de Impacto Ambiental, Medidas Preventivas, correctivas y de



Mitigación de los Impactos Ambientales; así como las **condicionantes** que a continuación se exponen de manera resumida:

a) Antes de Iniciar la Obra:

- 1) Establecer lineamientos al personal, para evitar impactos negativos.
- 2) Hacer del conocimiento del personal de la obra, contenido de licencias, permisos, etc.
- 3) En caso de modificaciones al flujo Vehicular, informar a la población y señalamientos.
- 4) Establecer convenios con el servicio de limpia
- 5) La empresa constructora cuente con registros para manejo de residuos especiales.
- 6) Autorización de la CNA para descarga de agua pluvial.
- 7) Autorización Municipal de remoción de especies arbóreas, que se pretendan remover.
- 8) Designar un supervisor ambiental

b) De la Identificación de los Impactos Ambientales adversos, se desprenden del Plan Ambiental propuesto en la Manifestación:

- 1) Respetar la Superficie del Proyecto Autorizado por el H. Ayuntamiento
- 2) Respetar los derechos federales
- 3) Actividades de los trabajadores circunscribirse al sitio de la obra.
- 4) Llevar las obras de conformidad al proyecto
- 5) Emplear el suelo removido en áreas verdes, rellenos y el sobrante a sitios autorizado por el municipio.
- 6) Los residuos de la construcción deberán ajustarse al Plan de Residuos aprobados por la Secretaría.
- 7) Respetar el horario laboral y utilización de equipo y maquinaria.
- 8) Todo el movimiento de materiales que generen polvo, deberá de humedecerse 3 veces al día
- 9) El material usado deberá de provenir de bancos autorizados por la secretaria.
- 10) Los vehículos que transportes materiales, deberán estar cubiertos con lona.
- 11) Se deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento de la maquinaria y equipo.
- 12) Se prohíbe labores de mantenimiento y limpieza de maquinaria pesada en el predio.



- 13) Se mantendrá un mínimo de almacenamiento de combustible para maquinaria ligera.
 - 14) Todos los camiones deberán contar con la verificación vehicular.
 - 15) Los vehículos utilizados para la preparación del sitio y construcción deberán cumplir con la NOM-045-SEMARNAT-96 de niveles de contaminación y de ruido proveniente del escape NOM-080-SEMARNAT-94
 - 16) Sanitarios y letrinas móviles en obra
 - 17) Prohibido los trabajadores realicen fogatas
 - 18) Colocar contenedores para los residuos.
 - 19) Mantenimiento a redes de los servicios
 - 20) Mantener en óptimas condiciones planta de tratamiento
 - 21) Trabajadores porten equipo de protección y seguridad.
 - 22) Maniobras de carga y descarga de materiales, sin afectar o interrumpir el tránsito vehicular.
 - 23) Señalamiento de Acceso para peatones y para vehículos.
 - 24) Rehabilitar banquetas colindantes al predio
 - 25) Respetar cajones de estacionamiento y evitar el uso de la vía pública como estacionamiento.
 - 26) Salvaguardar los carriles de la vialidad para el tránsito vehicular.
 - 27) Queda prohibido el estacionamiento en la vía pública
 - 28) Se prohíbe el uso de la vía pública como base de taxis.
 - 29) Se deberá colocar señalamiento preventivo de protección peatonal
 - 30) Construir las obras necesarias para la libre circulación de personas con capacidades diferentes
 - 31) Revisar periódicamente sistema de tratamiento de aguas
- c) Para la Prevención, Control y aprovechamiento del agua:**
- 1) Letreros en Sanitarios, para sensibilizar a usuarios el uso adecuado y óptimo del agua
 - 2) Verificar hermeticidad de los sistemas de agua potable y red de drenaje
 - 3) Instalar equipos con tecnologías que permitan la reducción del consumo del agua
 - 4) Implementar programa de detección y eliminación de fugas de agua
 - 5) Programas de difusión para el ahorro del agua.
 - 6) En áreas verdes, usar agua tratadas.



d) Promover el uso de fuentes alternativas de ahorro de energía:

- 1) Utilizar sistemas de iluminación de última generación que ahorren energía y eficiencia.
- 2) Cumplir con especificaciones y proyecto
- 3) Incorporar en el proyecto energías alternativas.

e) Programa de Mantenimiento de Áreas Verdes:

- 1) Respetar la vegetación forestada
- 2) Respetar áreas verdes y zonas de infiltración de agua
- 3) Letreros para el cuidado de áreas verdes
- 4) Uso de especies endémicas en las áreas verdes, alta adaptación y bajo consumo de agua.
- 5) Plantación de especies arbóreas
- 6) Evitar plantar los arboles muy juntos
- 7) Riego constante y periódico
- 8) Evitar siembra de eucaliptos

f) En Operación se deberá:

- 1) Garantizar la calidad y cantidad del agua
- 2) Participar en programas ambientales comunitarios, municipal y/o estatal, al menos una vez al año.
- 3) Contratación de personal de la zona.
- 4) Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene y demás normas de la Secretaría del Trabajo.
- 5) Promover con el personal y proveedores el cumplimiento de los Programas de Verificación Vehicular

Deberá adicionalmente, **Presentar Informe Global de la Realización del Proyecto**, enviando copia a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán; dicho informe deberá contener:

1. Bitácora de Seguimiento en términos de la presente resolución
2. Avance y/o cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente resolución
3. Material Fotográfico o de video de la evidencia de cumplimiento
4. Avance del Proyecto, respecto del Programa de actividades.

Este **resolutivo de autorización** quedó conformado por un total de 20 fojas las cuales quedarán integradas en su totalidad el (Documento Anexo II.c) de ésta tesis.

II.d) Estudios de Impacto Urbano y de Impacto vial:

(Documento Anexo II.d)

Para dar cumplimiento a una de las condicionantes solicitadas en La Licencia de Uso de Suelo (Condicionante número 12), se realizaron los estudios de impacto

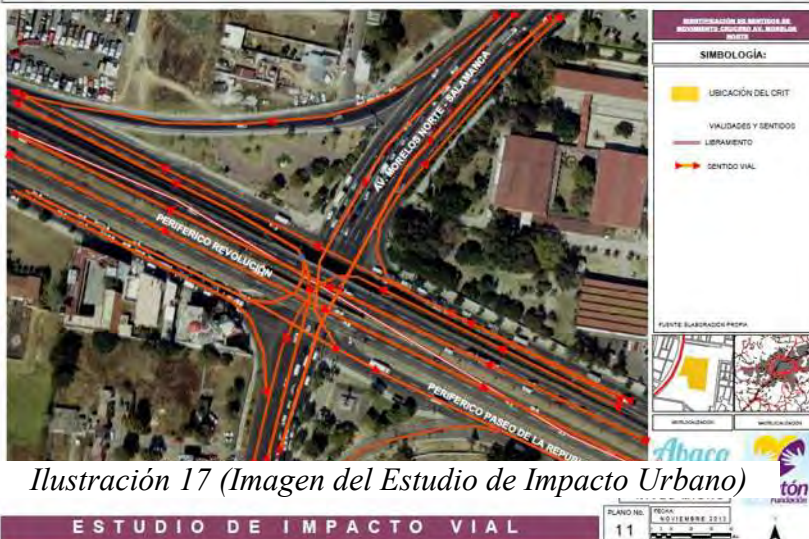


Ilustración 17 (Imagen del Estudio de Impacto Urbano)

urbano y el estudio de impacto vial, por un especialista en la materia y se sometió el día 19 de Diciembre de 2013 a la revisión y Visto Bueno correspondiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de

Morelia, el cual, fue otorgado de manera satisfactoria el día 20 de Diciembre del mismo año, teniendo una (Duración de 1 día hábil) la gestión, más el tiempo de aproximadamente de 1 mes en la elaboración de dichos estudios y solo se muestran

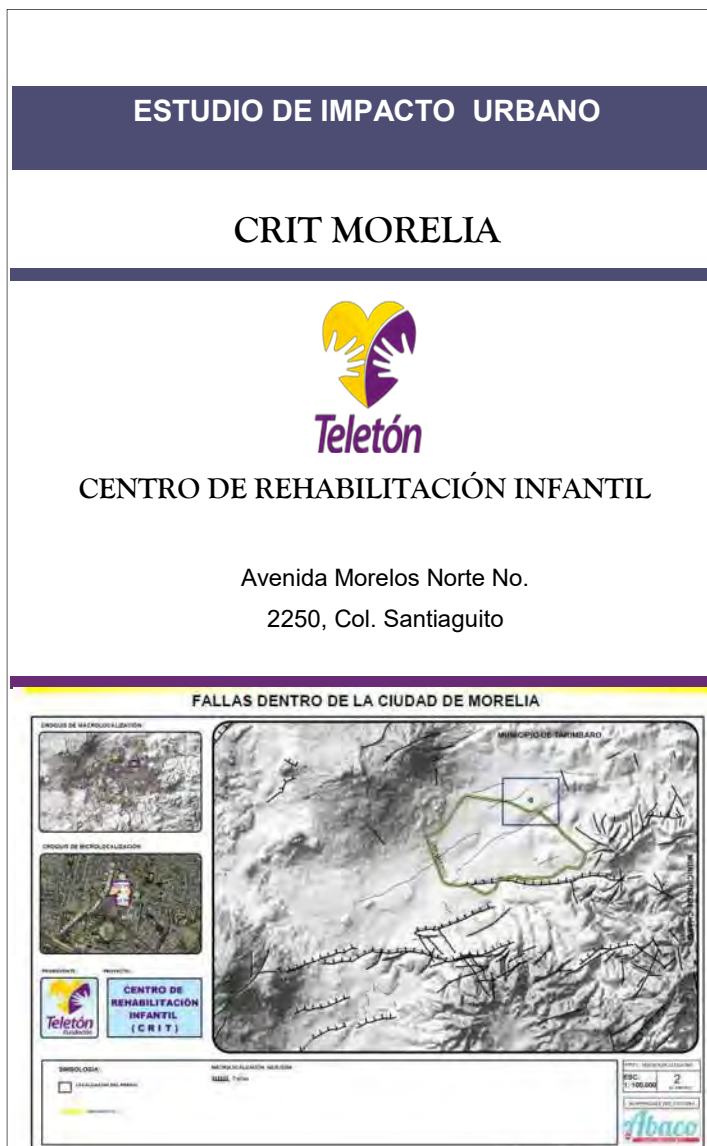
algunos elementos, dado que ambos estudios son aproximadamente 200 hojas.

Los Estudios de Impacto Vial, tienen como objetivo central identificar el efecto que el tráfico



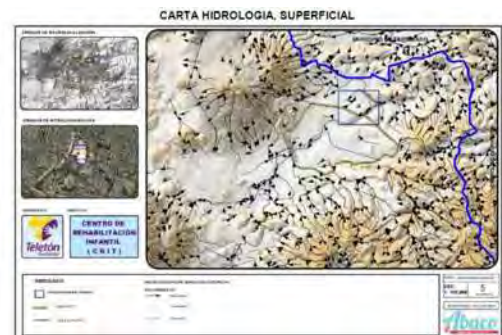
generado/ atraído por la actividad de un nuevo proyecto puedan producir sobre la operación actual de la red existente, tal es el caso del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) Michoacán. De Manera resumida concluyen:

- Se propone la **construcción de un carril de desaceleración** para acceso.
- **Señalización Vial General** en la zona.
- Fomentar **utilización de transporte público**.
- **Operatividad mediante citas previas y límite de atención diario**.
- **Reubicación del mercadito**
- **Transporte especial al CRIT** desde puntos específicos en la ciudad.
- **Ordenamiento del transporte público**.



Fuente: Carta Geológica, INEGI.

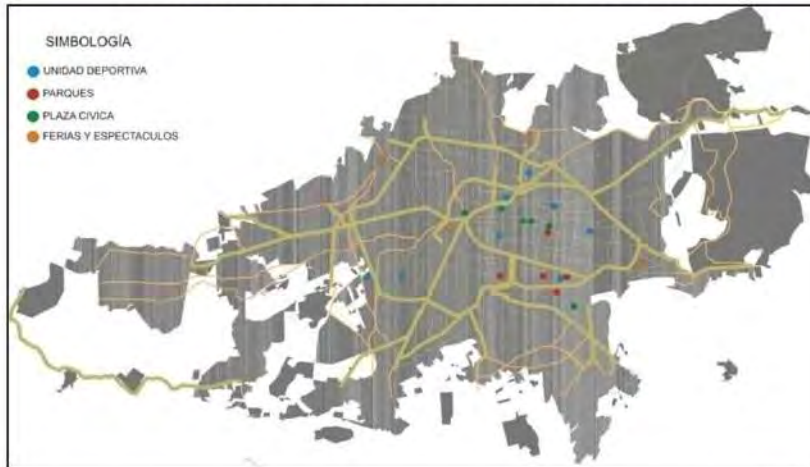
El Objeto del **Estudio de Impacto Urbano (EIU)**, es el de **evaluar**, así como **dictaminar las posibles influencias o alteraciones en sentido negativo** provocadas al medio urbano en el entorno e inmediato, con la **instalación y/o generación de una obra pública o privada** en el área de influencia inmediata a ésta; para poder determinar las medidas adecuadas para la prevención, mitigación y/o compensación de alteraciones que se presenten.



Fuente: Carta Hidrológica, INEGI.

La descripción de los impactos urbanos que se generarán en las diferentes etapas del proyecto. Durante la preparación del sitio y construcción del proyecto se requerirá agua potable para consumo humano y para la preparación de algunos

DOSIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y DEPORTIVO.



Fuente: PDUCPM 2010.

Ilustración 18 (Dosificación del Equipamiento Recreativo de Morelia)

aglutinantes (un consumo mínimo), **el impacto se considera bajo, negativo y temporal (-1T).**

Durante la operación del proyecto se requerirá de agua potable para el consumo humano, además de utilizarla para otras actividades de mantenimiento dentro de la mismas

instalaciones, se considera un impacto bajo porque ya se cuenta con los servicios en la zona y la dotación correspondiente de la dependencia encargada de la administración del servicio, **considerando un impacto nulo (0).**

Durante la operación del sitio, se considera un impacto moderado y positivo (+2), ya que se la generación de esta nueva instalación dentro del sitio, le brindara un mejor servicio a la ciudadanía, de Morelia y la región que cubre.

Dichas medidas de Mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Urbano son:

- i. La cantidad de agua utilizada, en lo posible será **agua tratada**
- ii. **Material de desecho de la construcción será retirado** diariamente a sitios autorizados.
- iii. **Usar materiales que permitan la filtración de las aguas** al subsuelo.
- iv. **Los trabajos serán de día**, evitando ruidos en las noches.
- v. **Evitar los polvos excesivos** con riegos de agua
- vi. **Botiquín de primeros auxilios**
- vii. **Canalización de aguas de azotea a subsuelos**
- viii. **Desechos generados serán retirados** por el sistema de limpia.
- ix. **Identificar centros hospitalarios en casos de emergencia**



II.e) Alineamiento Federal y/o Estatal con la Vialidad Principal: (Documento Anexo II.e)

Para dar cumplimiento con otra de las condicionantes solicitadas en La Licencia de Uso de Suelo (Condicionante número 11), Referente al Alineamiento Federal con carretera Morelia–Salamanca, La Secretaria de Comunicaciones y Transportes SCT solicita la siguiente información:

- 1) Solicitud indicando el uso que se dará al predio.
- 2) Escritura cotejada ante notario.
- 3) Copia del Pago de Predial
- 4) Copia de Identificación Oficial
- 5) Croquis de la Medidas y Colindancias del Predio, indicando carretera, tramo y kilometro en donde se llevará a cabo el alineamiento.
- 6) Cuando se trate de personas morales, Acta Constitutiva.

En entrevista con el Residente General de Conservación de Carreteras, a quien corresponde dicho trámite, señaló: **"Que no era de competencia de la SCT, dado que no colindaba la autopista de manera directa con el predio en cuestión, que correspondería a la Junta de Caminos, "JC" del Gobierno del Estado".**

Se realizó el trámite ante la Junta de Caminos el trámite de Alineamiento con Vialidad, obteniendo su respuesta de manera resumida:

"Que La Junta de Caminos no tiene Jurisdicción sobre esa vialidad que colinda con el Predio del CRIT, por lo tanto, corresponde al Municipio."

Hay un carril lateral a la Autopista, que da acceso al CRIT, por lo tanto, el Alineamiento que se integró al expediente fue el Alineamiento Municipal. Porque **ninguna dependencia reconoce a esa vialidad como parte de su jurisdicción.**



Otro requerimiento es el Proyecto de Acceso Vial al CRIT, para que los automovilistas que circulan por la Carretera Federal Morelia-Salamanca puedan salir de la autopista mediante un carril de desaceleración y posteriormente incorporarse al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón.

Este proyecto es considerado como parte de las condicionantes del Estudio de Impacto Vial, el cual, fue elaborado por el Gobierno del Estado a través de la Junta de Caminos “JC” y gestionado por ellos mismos para autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT centro Michoacán.

Solicitud inicial realizada por la JC el día 07 de Octubre de 2013 y después de ajustes y modificaciones al proyecto, se obtuvo Autorización Procedente para el Proyecto de Modernización del Acceso al CRIT Michoacán con fecha 20 de Enero de 2014.

Dicho trámite requirió de 105 días naturales equivalentes a 3 meses y 14 días.

Ilustración 19 (Plano de Acceso Vial al CRIT)

NOTA
"Todas las zonas sombreadas deberán, ser pavimentadas".

ESCALA: 1:500

Vertical Curve Data:

Station	PCV	PVI	PTV	Elevation
31.32m	2+681.32	2+711.32	2+731.32	99.87
49.26m	2+780.58	2+850.58	2+920.58	99.89
83.22m	3+003.80	3+055.80	3+107.80	99.84

Grades: +1.703% en 31.32m, -0.375% en 49.26m, -0.678% en 83.22m.



II.g) Licencia de Construcción: (Documento Anexo II.g)

Para obtener la Licencia de Construcción del CRIT Michoacán, se cumplió con los requisitos estipulados por el Municipio estipulados en el inciso III.4.2 de éste capítulo; así como, los requerimiento señalados por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Morelia en Licencia de Uso de Suelo y en Visto Bueno del Proyecto y demás lineamientos (Documentación y/o tramites Vistos en incisos anteriores).

Licencia de Construcción, fue otorgada condicionada a la entrega de algunos documentos en trámite. Licencia Gestionada el 1º de Noviembre y expedida el 12 de Noviembre de 2013 (Duración de 12 días naturales) y la totalidad de los requerimientos solicitados se complementaron el 24 de diciembre de 2014 con el oficio de entrega de los documentos.

Ésta segunda etapa se inició el 18 de Octubre de 2013 con el trámite de la Licencia de Uso de Suelo y se concluyó el 20 de Enero de 2014 con la Autorización de Proyecto del Acceso Vial, otorgado por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. Esta representa un tiempo de **duración de trámites de la segunda etapa de 3 meses 2 días.**



III.4.3.-Etapa Autorización para Funcionamiento:

Antes de iniciar operaciones cualquier establecimiento deberá obtener primeramente su Licencia de Funcionamiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el inciso II.6 Marco Legal, referente al Reglamento De Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios de Morelia, que norma y regula el funcionamiento de los establecimientos en lo relativo a su apertura, operación, clausura, conclusión o reactivación.

Para solicitar la licencia de funcionamiento es necesario tener el Certificado de Terminación, verificación de inspección -vigilancia y protección civil.

III.a) Autorización de Uso y Ocupación: (Doc. Anexo III.a)

Acorde al Artículo 236 del Reglamento de Construcción del Municipio de Morelia, establece que recibida la solicitud de terminación de obra, la Dirección de Obras Públicas ordenará una **inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la licencia respectiva**, así como verificar si la construcción se apegó a los planos arquitectónicos y demás documentos aprobados que hayan servido de base para el otorgamiento de la licencia. Y Adicionalmente debe cumplirse con los siguientes requisitos señalados en el tríptico del inciso III.4.2:

- 1) Copia de la licencia de construcción, caratula y planos sellados.
- 2) Ficha de inspección emitida por el Área de Inspección y Supervisión de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- 3) Pago de Derechos, \$210.00

Después de haber realizado la visita de inspección, con personal de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Morelia, el tramite se inició el día 28 de Noviembre y se obtuvo respuesta favorable el 29 de Noviembre de 2013, con una duración el trámite de 2 días hábiles, esa Institución emitió el **Certificado de Terminación de Obra y Autorización de uso.**



III.b) Licencia Sanitaria: (Doc. Anexo III.b)

La Ley General de Salud, establece en su Artículo 198, que la Secretaría de Salud con base en los riesgos que representen para la salud, que establecimientos requieren Licencia Sanitaria para su funcionamiento.

Los centros de rehabilitación infantil teletón, por los equipos avanzados que utiliza en los estudios y **utilización de fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, requiere de Licencia Sanitaria** previamente al inicio de sus actividades, de acuerdo al inciso IV del artículo mencionado.

La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios "**COFEPRIS**" organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud y **encargado de regular en materia sanitaria**, establece los requisitos para el trámite del Permiso Sanitario de Construcción de Establecimientos Médicos

Requisitos Documentales:

- Original y copia del Programa Médico
- Original y Copia del Programa médico-arquitectónico
- Original y copia de la memoria descriptiva
- Original y copia de los planos en papel y/o electrónico.

Adicionalmente Para la obtención de la licencia sanitaria los establecimientos deberán reunir los siguientes requisitos estipulados en el artículo 71 del Reglamento De La Ley General De Salud En Materia De Control Sanitario De Actividades, Establecimientos, Productos Y Servicios:

I.- Todos los **elementos de la construcción expuestos al exterior serán resistentes al medio ambiente**, al uso normal y a prueba de roedores;

II.- Contar en su caso, con **almacenes que garanticen a temperatura adecuada para la preservación de los productos** y con áreas separadas de almacenamiento por línea de producción, a fin de evitar la alteración, contaminación o adulteración de los productos;

III.- **Las cisternas, tanques y demás depósitos de agua deberán estar revestidos de material impermeable** y con sistemas de protección adecuados, que impidan su contaminación, y

IV.- **Los demás que se fijan en este Reglamento y por la Secretaría**, en las normas respectivas, sin perjuicio de las disposiciones locales en materia de construcción y las correspondientes de la Ley Federal de Protección al Ambiente.



El Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios De Morelia, establece en su Artículo 17 que **“Todo establecimiento que dentro del ámbito territorial del Municipio de Morelia desarrolle actividades inherentes a un Giro, requiere para su funcionamiento de la expedición de una Licencia.**

- 1) Solicitud
- 2) Identificaciones
- 3) Visto Bueno Protección Civil (Inspección)
- 4) Acta Constitutiva
- 5) Dictamen de Uso de Suelo
- 6) Recibo de Ooapas
- 7) Alta de Hacienda
- 8) Carta Anuencia Vecinal
- 9) Verificación Inspección y Vigilancia



Licencias de Funcionamiento
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
12/05/2014 15:02
CATÁLOGO DE REQUISITOS



morelia
GOBIERNO MUNICIPAL

Giro	Género	Descripción	Impacto	Horario	
152	B	CENTRO DE REHABILITACION	NULO	las 24 hrs del día	
Tarifas: \$		Apertura	Revalidación	Traspaso	Cambio de Dom.

REQUISITOS	
Apertura	Revalidación
1 SOLICITUD ORIGINAL	1 SOLICITUD ORIGINAL
4 ID OFICIAL PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL	2 LICENCIA ORIGINAL
5 ID OFICIAL GESTOR	4 ID OFICIAL PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL
6 VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL	5 ID OFICIAL GESTOR
11 ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	6 VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL
13 ALTA DE HACIENDA	30 ENCASO DE GESTOR OFICIOSO, CARTA PODER
15 DICTAMEN DE USO DE SUELO (MAYORES 120 M2)	SIMPLE E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE
16 AVISO FUNCIONAMIENTO SALUBRIDAD	
17 RECIBO DE OOPAS	
18 CARTA DE ANUENCIA VECINAL	
20 VERIFICACION INSPECCION Y VIGILANCIA	
30 ENCASO DE GESTOR OFICIOSO, CARTA PODER SIMPLE	
E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE	
	Traspaso
	1 SOLICITUD ORIGINAL
	2 LICENCIA ORIGINAL
	4 ID OFICIAL PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL

CLAVE	TIP O	DESCRIPCIÓN	IMPACTO
170	B	CENTRO DE REHABILITACIÓN.- Consulta médica externa sin internamiento por la rehabilitación de enfermos e incapacitados por el sector público, en donde los padecimientos son derivados de problemas genéticos, sociales y por consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas.	BAJO

Giro	Género	Descripción	Impacto	Horario	
152	B	CENTRO DE REHABILITACION	NULO	las 24 hrs del dia	
Tarifas: \$		Apertura	Revalidación	Traspaso	Cambio de Dom.

Protección Civil

Inspección de 8 a 14 hrs..tener en el establecimiento documentos que avalen

32 POR C/15 M LINEALES 1 EXTINTOR DE PQS DE 4.5KG Y/O CO2 DE 5 LIBRAS

33 PROG.INTERNO DE PC(ESTABLECIM.CONCENTRACION>25 PERSONAS INCLUYENDO EMPLEADOS)

34 CON TANQUE ESTACIONARIO CONTAR CON DICTAMEN DE VERIFICACION DE GAS

35 BOTIQUIN CON MATERIAL DE CURACION

36 BITACORA DE COMPORT. Y MTTO SI HAY

ELEVADORES.CALDERAS.ESCALERAS ELEC..SUBESTAC.

Inspección y Vigilancia

1 SOLICITUD ORIGINAL

Ilustración 20 (Requerimientos para Licencia de Funcionamiento)

La **solicitud del trámite de la Licencia de Funcionamiento** se realizó el día 30 de Enero de 2014 y posterior a las visitas de inspección de Protección Civil y de Inspección y Vigilancia, para verificar que las instalaciones cuenten con las medidas de seguridad e higiene, así como, todo lo referente a protección civil como salidas de emergencia, sistemas contra incendio, señalización, etc.

La **licencia de funcionamiento** fue otorgada con fecha 20 de febrero de 2014, esto significó un tiempo de 21 días naturales.

Esta Licencia de Funcionamiento debe **renovarse cada año en el primer trimestre**, cumpliendo nuevamente con requisitos los estipulados en catálogo.

Los establecimientos del Grupo B, podrán abrir de las 07:00 a las 21:00 horas de lunes a domingo, de acuerdo al artículo 114 del Reglamento de establecimientos.

Morelia, Michoacán, a 16 de enero de 2014.-

La Presidenta Honoraria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Michoacán, presidió el primer ingreso de pacientes al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) Michoacán.

Entre sonrisas, aplausos, globos y una inmensa alegría, 15 niños de diferentes edades acompañados por sus padres, ingresaron al CRIT Michoacán por primera vez, siendo éstos los primeros menores que inauguran las actividades médicas en dicho recinto.



Ilustración 37 (Foto de Inicio de Operaciones del CRIT)



IV.- RESULTADOS

IV.1.- Resultados Obtenidos:

Como hemos visto anteriormente, lograr un proyecto como el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón "CRIT" Michoacán u otro similar, requiere de proceso largo en su implementación, construcción y operatividad.

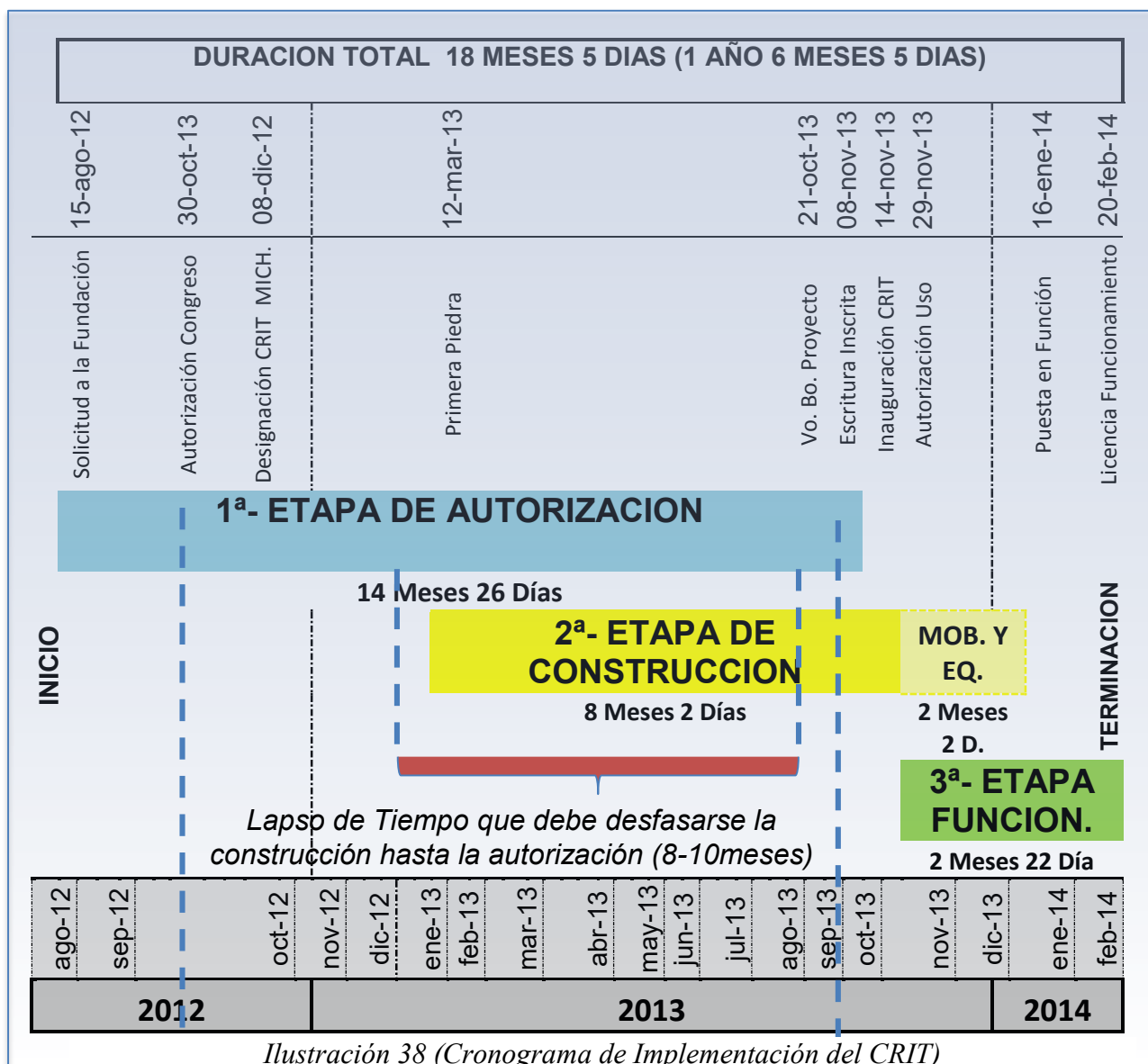
Éste fue un proyecto especial, en el cual, el sistema de gobierno era parte de la implementación, quien tenía como propósito que se instalará en Michoacán el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón y para dar cumplimiento a los requisitos correspondientes, se comprometió en: saber y estar de acuerdo en aportar, condonar, exentar o reembolsar a la Fundación Teletón México A.C., durante todo el periodo de construcción y puesta en marcha del CRIT, las erogaciones por concepto del pago de derechos, contribuciones o cuotas municipales y estatales, derivados del otorgamiento de las licencias de construcción, aviso de terminación de obra, alineamiento, número oficial, aviso de ocupación, impacto urbano, impacto vial, impacto ambiental, director responsable de obra, corresponsables, etc. Así mismo, gestionar con éxito ante el Ayuntamiento donde se establezca el CRIT. Lo anterior, permitió optimizar tiempos en las gestiones y trámites realizados para la obtención de cada una de las etapas en la implementación del proyecto. Esto implicó una duración total de 18 meses 5 días, entonces; **En la Implementación del CRIT Michoacán requirió Un año y medio para llevarlo hasta su Operación** (1Año 6 meses 5 días).

En la implementación de un Proyecto ordinario requerirá una duración mínima normal aproximada de 2 años. Porqué hay que aumentar un periodo de 8 a 10 meses de construcción mientras se realizaban las gestiones administrativas y de obtención de licencia de construcción.

Los procesos identificados para la implementación de Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán, pueden dividirse en tres etapas y a continuación podremos observar el esquema del desarrollo de las gestiones en la escala de tiempo, en el siguiente cronograma:



CRONOGRAMA DE LA IMPLEMENTACION DEL CRIT MICHOCAN



Tiempo No requerido, para proyectos Análogos Particulares 4.5 meses

Tiempo susceptible a optimizarlo por mitad (6meses), tramites detenidos por falta de acuerdos administrativos.

Tiempo Proyectos Análogos = Duración CRIT + Construcción – Autorización Congreso
Tiempo Proyectos Análogos= 18 meses + 10 meses – 4.5 meses = 24.5 meses

Nota: El lapso de tiempo que puede variar, dependiendo de los Consultores en la elaboración de los estudios y proyectos necesarios.



La información de los procesos se ha separado, ordenado y sistematizado, para facilidad de organización y claridad, para la implementación del CRIT Michoacán u referencia de un proyecto análogo.

FLUJOGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CRIT MICHOACAN

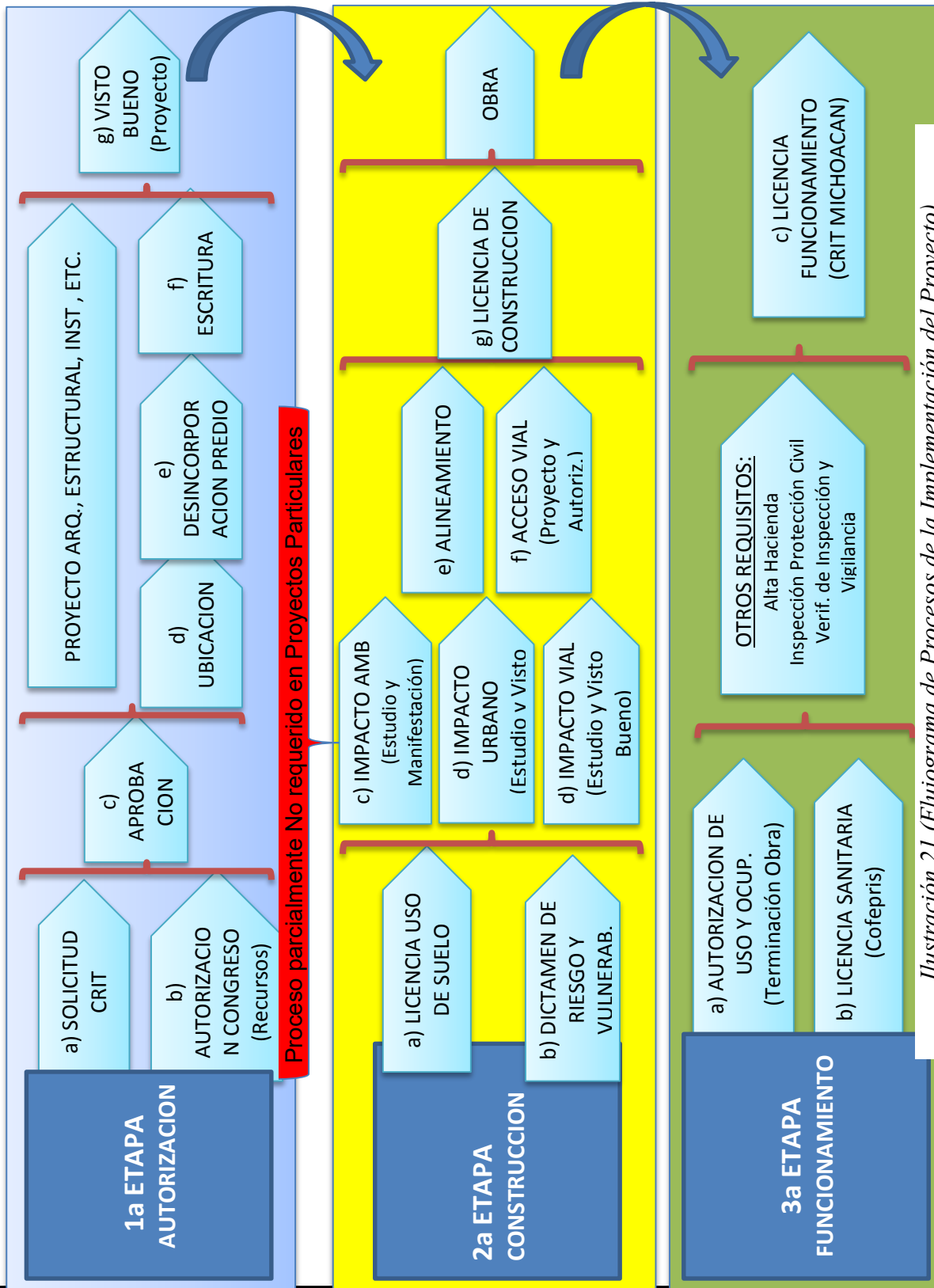
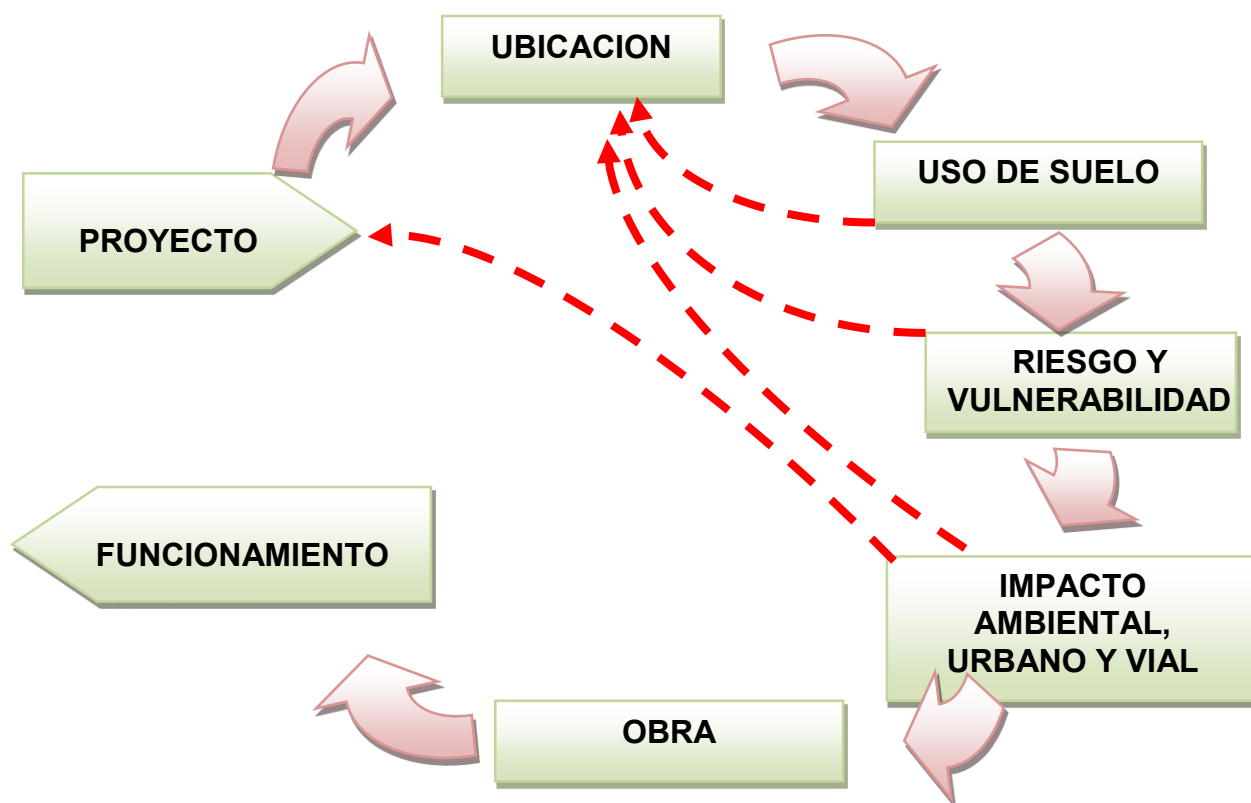


Ilustración 21 (Flujograma de Procesos de la Implementación del Proyecto)

En el análisis de la información, se obtuvo también el siguiente comportamiento en el **proceso de la implementación**, y se estableció en un **Diagrama del Procesos Cíclicos** que se puede seguir en el caso de que no se cumpla con los requerimientos necesarios:

DIAGRAMA DEL CICLO DE IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO



Fuente: Propia.

Ilustración 22: Diagrama Cíclico del Proceso de Implementación de un Proyecto

Cada proyecto que se gestiona para su autorización y licencia de construcción, deben realizarse una serie de estudios de impacto ambiental, impacto urbano e impacto vial, vulnerabilidad y riesgo, etc. requieren también del visto bueno o autorización individual de la Autoridad competente.



Referente a los trámites y/o procesos que se deben realizarse, en cada una de las Dependencias, se realizó la siguiente tabla que sirve de referencia para los proyectos análogos:

TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y DEPENDENCIAS

Tabla 2 (Trámites Administrativos y Dependencias)

MUNICIPAL			ESTATAL			FEDERAL		
No	TRAMITE	DEP	No	TRAMITE	DEP	No	TRAMITE	DEP
1	NUMERO OFICIAL	SDUMA	3	DESINCORPORAR PREDIO ESTATAL	CONG.	6	ALINEAMIENTO VIAL FEDERAL	SCT
2	IMPUESTO PREDIAL	TESORERIA	4	ESCRITURACION	RPP	9	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	CFE
6	ALINEAMIENTO OFICIAL	SDUMA	5	AUTORIZACION DE RECURSOS	CONG.	15	Vo. Bo. PROYECTO ACCESO VIAL	SCT
7	Vo. Bo. PROYECTO ARQ.	SDUMA	6	ALINEAMIENTO VIAL ESTATAL	JC	16	RFC (ALTA)	SHCP
8	SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANT.	OOAPAS	14	DICTAMEN M. IMPACTO AMB.	SUMA	21	LICENCIA SANITARIA	COFEP RIS
10	LICENCIA USO DE SUELO	SDUMA						
11	DICTAMEN RIESGO Y VULNERAB.	PCM						
12	Vo. Bo. IMPACTO URBANO	SDUMA*						
13	Vo. Bo. IMPACTO VIAL	SDUMA*						
17	LICENCIA DE CONSTRUCCION	SDUMA						
18	CERTIFICADO TERM. DE OBRA	SDUMA						
19	INSPECCION PROTECCION CIVIL	PCM						
20	VERIFICACION INSPECCION Y VIG.	TESORERIA						
22	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	TESORERIA						

* Susceptibles de Ajuste en tiempo.

PCM: PROTECCION CIVIL MPAL.	RPP: REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	SCT: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SDUMA: SECRETARIA DES. URB. Y MEDIO AMB.	SUMA: SECRETARIA DE URBANO Y MEDIO AMBIENTE	CFE: COMISION FED. DE ELECTRICIDAD
TESORERIA: TESORERIA MPAL	JC: JUNTA DE CAMINOS	COFEP RIS: COM. FED. PROTECC. CONTRA RIESGOS SAN.
OOAPAS: ORGANISMO OPER. AGUA POT. Y ALC. SAN.	CONG.: CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN	SHCP: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nota: La numeración está determinada de manera cronológica, en orden de prioridad de la gestión administrativa.



Es necesario identificar cada uno de los proyectos y/o estudios que deben realizarse, en el proceso de implementación de un proyecto, así como los profesionistas responsables:

ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL CRIT MICHOACAN

Tabla 3 (Estudios y Proyectos del CRIT)

No	ACCION	TIEMPO APROX.	RESPONSABLE	OBSERVACION
1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	3 Semanas	Geólogo O Ingeniero Especialista	Muestreo Físico y Pruebas Laboratorio.
2	PROYECTO ARQUITECTONICO	2 Meses	Arquitectos Y/O Ingenieros	Requiere Visto Bueno (Vo.Bo.) SDUMA
3	PROYECTO ESTRUCTURAL	2 Meses	Ingenieros Civiles	Requiere Responsiva
4	PROYECTO HIDRAULICO Y SANITARIO	2 Semanas	Arquitectos Y/O Ingenieros	
5	PROYECTO DE GASES Y OXIGENO	2 Semanas	Arq. O Ingeniero Especialista	
6	PROYECTO ELETRICO E ILUMINACION	1 Mes y Medio	Ingeniero Eléctrico	Requiere Subestación Eléct. Y Vo.Bo CFE
7	PROYECTO RED ELECTRONICA Y TELEFONIA	1 Mes	Ingeniero En Sistemas	
8	PROYECTO CONTRA INCEDIOS Y SEGURIDAD	1 Mes	Ingeniero Especialista	
9	PROYECTO DE ALBAÑILERIA Y ACABADOS	3 Semanas	Arquitectos Y/O Ingenieros	Proyecto de Detalles
10	PROYECTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS	1 Mes	Arquitectos Y/O Ingenieros	
11	PROYECTO DE ACCESO VIAL	1 Mes y Medio	Arquitectos Y/O Ingenieros	Requiere Aprobación de la SCT
12	ESTUDIO DE IMPACTO URBANO	1 Mes	Especialista Con Registro *	Soporte Técnico, Y Vo. Bo. SDUMA
13	ESTUDIO DE IMPACTO VIAL	1 Mes	Especialista Con Registro	Con Aforo Vehicular Y Vo. Bo. SDUMA
14	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL	1 Mes	Especialista Con Registro	Requiere Responsiva Y Autorización Suma

NOTAS:

a) En la realización de los Estudios y Proyectos, se requieren de algunos de los estudios y/o proyectos que le antecedan.

b) Los tiempos estimados son basados a los tiempos reales para el CRIT y la experiencia.

III.d) Para la realización de todos los Estudios y Proyectos requiere de Profesionistas con Cédula y Registros Especializados.

* Los Estudios de Impacto Urbano e Impacto Vial, son estudios susceptibles de reducir o simplificar (Ver explicación en siguiente página)



Trámites Administrativos en dependencias, que tiene un costo determinado en el proceso de autorización, implementación y operación:

TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y SUS COSTOS 2013

Tabla 4 (Trámites Administrativos y sus Costos)

MUNICIPALES	COSTO	ESTATALES	COSTO	
NUMERO OFICIAL	\$ 115.00	DESINCORPORAR PREDIO ESTATAL	---	ALINEAMIE
IMPUESTO PREDIAL /Valor Catastral	0.3125%	ESCRITURACION / Valor Catastral	2% a 5%	SERVICIO D
ALINEAMIENTO OFICIAL	\$ 185.00	AUTORIZACION DE RECURSOS ALINEAMIENTO VIALIDAD ESTATAL	---	Vo.Bo. PRO
Vo. Bo. PROYECTO ARQ.	---	DICTAMEN M. IMPACTO AMBIENTAL	\$ 28,026.00	RFC (ALTA)
SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANT.	\$ 511,544.01			LICENCIA S.
LICENCIA USO DE SUELO (+500m2)	\$ 7,215.00			
DICTAMEN RIESGO Y VULNERAB. (50VSMG)	\$ 3,069.00			
VoBo. IMPACTO URBANO	---			
VoBo. IMPACTO VIAL	---			
LICENCIA DE CONSTRUCCION/varia/uso	\$6.80 /m2			
CERTIFICADO TERMINACION DE OBRA	\$ 175.00			
INSPECCION PROTECCION CIVIL (10VSMG)	\$ 613.80			
VERIFICACION INSPECCION Y VIG.	---			
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Varia			

Estudios Susceptibles de Ajuste en tiempo.

Notas:

- 1) En CRIT Teletón se Exentó de Pago, por más de 350 mil pesos. No Definido con Precisión.

Es necesario antes de iniciar un proyecto que el destino del Proyecto sea compatible con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Región en cuestión, esto se hace, verificando el Uso de Suelo y el Mapa de Riesgos de la Ciudad, para evitar querer construir en una zona no aptas o inadecuadas por presencia de fallas geológicas, laderas, zona inundables, etc.

En materia de impacto vial, sean vialidades que no compliquen el tráfico vehicular de la zona y no provoquen contaminación vehicular.



En el Ayuntamiento de Morelia se encuentra el **Instituto Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia "INDUM"**. Encargado de estudiar el desarrollo urbano, vial, ambiental y demás aspectos relacionados con el crecimiento demográfico de la ciudad; analizando entre otros factores, la edafología de los suelos, la geología, topografía, hidrografía, etc. Conocimientos que son incorporados en los Planes de Desarrollo Urbano de la Ciudad. Que permiten la planeación de la ciudad de manera sustentable. Lo que significa, que previo a la autorización de un proyecto, el municipio ya realizó una serie de estudios completos similares a los solicitados. Por lo cual, debieran reducirse o simplificarse los requisitos para la implementación de un proyecto.

Derivado que el Municipio cuenta con estudios de Desarrollo Urbano y Vial, pueden reducirse o simplificarse los requisitos para la implementación de proyectos. Esto puede llegar a reducir un lapso de tiempo de 2 meses, tiempo requerido para la elaboración y autorización de éstos.

IV.2.- Interpretación de Resultados:

En la implementación de un Proyecto como el CRIT Michoacán, requirió de un **Proceso mínimo de veintidós trámites, tres etapas y una duración de 18 meses**, que son la respuesta a las variables de la tesis, en los cuales, deberán de cumplir requisitos en cada uno de ellos y recomendaciones o cumplimientos posteriores para el trámite siguiente. Se estima que para **proyectos análogos la duración sea de 2 años** desde el inicio del proyecto, autorización, construcción y puesta en funcionamiento del proyecto y dependiendo de la magnitud, complejidad y su proceso constructivo.



Los resultados mostrados, son una guía del Proceso a seguir en la implementación del CRIT Michoacán o casos análogos y su Construcción e inicio de la operatividad del proyecto. Se puede utilizar el flujograma, cronograma, diagrama del proceso cíclico, relación de estudios y proyectos técnicos que deben realizarse, esto permite la elaboración de planes en la implementación para reducir tiempos, recursos y lograr un proceso optimizado y eficiente de nuevos proyectos.



IV.3.- Casos de Aplicación:

Los resultados obtenidos pueden aplicarse a otros "Centros de Rehabilitación" y todos aquellos semejantes o casos análogos que vayan a tener, un uso de suelo diferente a casa habitación. Debiendo cumplir de manera similar con la mayoría de los requisitos establecidos y etapas en la implementación de un proyecto.

Es aplicable el flujograma de implementación hasta la operatividad o entrada en funcionamiento del proyecto, salvo, que deberá orientarse al uso de suelo que le sea aplicable en El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Morelia 2010 (o vigente); debiendo revisar en el mismo Programa de Desarrollo Urbano la compatibilidad del uso de suelo de acuerdo a las posibles ubicaciones del proyecto.

Se recomienda hacer la revisión de compatibilidad de uso de suelo, antes de cualquier proyecto o tramite a realizar o compra del terreno; así como, consultar el mapa de riesgo y vulnerabilidad de Protección Civil.

La presente investigación del caso de aplicación estudiado, permite reflexionar sobre los casos de aplicación semejantes, su proceso y sus posibles simplificaciones.



IV.4.- Conclusiones y Recomendaciones:

La implementación del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán requirió de tres etapas de autorización, veintidós trámites administrativos y un lapso de 18 meses de duración en la implementación, que dan respuesta a las variables establecidas; así mismo, se generó un cronograma, flujograma y tablas de estudios, proyectos técnicos, dependencias responsables de cada trámite de la implementación, autorización y funcionamiento, como documentos de consulta para el seguimiento administrativo de proyectos análogos, con los cuales se da por cumplido el objetivo de la tesis. Esto puede traer beneficios, ahorros, reducir tiempo y costos en la implementación de proyectos similares a través de una planeación adecuada, utilizando el cronograma, flujograma, relación de cronológica de estudios y trámites a realizar identificando la dependencia correspondiente. Permitiendo poner en funcionamiento más rápidamente proyectos futuros.

Es importante mencionar algunas recomendaciones:

- 1) **Las Personas con Discapacidad tiene los mismos derechos que todos los demás.** Es recomendable, seguir aplicando la legislación vigente en beneficio de éste grupo de personas que requieren el apoyo de los demás y la concientización de las personas a la No discriminación.
- 2) **Es necesario la construcción de centros de rehabilitación para atención de las personas con discapacidad.** La rehabilitación es de vital importancia, para su inclusión en las actividades cotidianas de la sociedad.
- 3) **La implementación y la Operación de un Proyecto Requiere de una Planeación Adecuada.** Es necesario, antes de iniciar un proyecto, considerar los gastos, tiempos y procesos necesarios, para lograr iniciar de manera correcta la operación del mismo.
- 4) **Realizar los Estudios y Proyectos Técnicos Necesarios.** Resulta fundamental realizar en el aspecto técnico la viabilidad y sustentabilidad, antes de iniciar gestiones.



- 5) **Resulta complejo el Proceso de Implementación y Operación de Proyectos.** El Proceso de Implementación, Construcción, Autorización de Operación de un Proyecto, requiere de un grupo de especialistas multidisciplinarios que coadyuven en el proceso. Así mismo, se recomienda hacer uso del cronograma, flujogramas y demás información expuesta en los resultados, como guía en la implementación.
- 6) **Fomentar la Construcción de Estructuras de Infraestructura Social.** Se recomienda atraer inversiones, que permitan fortalecer las necesidades sociales de la población, para lograr una mejor calidad de vida.
- 7) **Concientizar y Asesorar a la población referente a la Discapacidad.** La mejor solución que puede haber para la discapacidad es la prevención, el cuidando nuestra alimentación, la prevención de accidentes, el cuidado prenatal y el embarazo.
- 8) **En cualquier momento o en la edad avanzada, tal vez formemos parte de los Discapacitados.** La discapacidad para realizar alguna actividad física o mental, puede presentarse en cualquier persona, se recomienda el ejercicio, la buena alimentación y evitar las sustancias tóxicas.
- 9) **La Presente Tesis es instrumento sistematizado de consulta.** Se recomienda hacer uso de los resultados obtenidos para el seguimiento administrativo de la gestión gubernamental para la implementación, construcción y operación de proyectos nuevos análogos al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Michoacán y lograr efficientar las acciones encaminadas a la planeación en tiempo y forma de infraestructuras de nuevos proyectos.
- 10) **En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor,** pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental. Deberán mejorar los programas de salud.



APÉNDICE:

Tabla 5 (Población Total por tamaño de Localidad, Sexo y Condición y Tipo de Limitación)

Población con discapacidad 1												
Tamaño de localidad	Sexo	Población total	Condición de limitación en la actividad									
			Con limitación en la actividad (2)								Sin limitación en la actividad	No especificado
			Total	Caminar o moverse	Ver	Escuchar	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental		
		(1)			(3)	(4)						
Estados Unidos Mexicanos	Total	112,336,538	4,527,784	2,437,397	1,292,201	498,640	401,534	229,029	209,306	448,873	105,646,736	2,162,018
Estados Unidos Mexicanos	Hombres	54,855,281	2,257,951	1,139,335	617,750	273,216	228,675	108,593	113,316	252,450	51,506,807	1,090,473
Estados Unidos Mexicanos	Mujeres	57,481,300	2,269,833	1,298,062	674,451	225,424	172,859	120,436	95,990	196,423	54,139,929	1,071,545
			4.03 %	53.83 %	28.54 %	11.01 %	8.87 %	5.06 %	4.62 %	9.91 %		

¹ Incluye una estimación de población de 1 344 585 personas que corresponden a 448 195 viviendas sin información de ocupantes.

² La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación.

³ Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

⁴ Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

Nota: Derivado de la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la Controversia Constitucional 41/2011, se ajustan, con fecha 24 de mayo de 2013,

Todos los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 para los municipios de Tultepec, Nextlalpan y Tultitlán, estado de México.

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico

Fecha de elaboración: 24/05/2013



Tabla 6 (Población Total por Municipio, Sexo y Grupos de Edad Según Condición de Limitación en la Actividad)

Población con discapacidad											
Entidad federativa	Municipio	Sexo	Grupos de edad	Población total¹	Condición de limitación en la actividad						
					Con limitación en la actividad					Sin limitación en la actividad	No especificado
					Total	1 limitación	2 limitaciones	3 limitaciones	4 o más limitaciones		
16 Michoacán de Ocampo	Total	Total	Total	4,351,037	212,874	181,393	21,770	6,178	3,533	4,063,589	74,574
16 Michoacán de Ocampo	Total	Total	00-14 años	1,304,279	19,411	16,869	1,504	513	525	1,272,454	12,414
16 Michoacán de Ocampo	Total	Total	15-29 años	1,168,229	22,143	19,463	1,664	511	505	1,139,767	6,319
16 Michoacán de Ocampo	Total	Total	30-59 años	1,390,065	64,687	58,708	4,447	880	652	1,319,306	6,072
16 Michoacán de Ocampo	Total	Total	60-84 años	402,133	87,492	73,169	10,676	2,672	975	312,777	1,864
16 Michoacán de Ocampo	Total	Total	85 años y más	36,994	19,003	13,077	3,458	1,597	871	17,783	208
16 Michoacán de Ocampo	Total	Total	No especificado	49,337	138	107	21	5	5	1,502	47,697

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico
Fecha de elaboración: 17/02/2011



Tabla 7 (Tasas de Ocupación y Coeficientes de Empleo en un Grupo de Países Seleccionados)

País	Año	Tasa de ocupación de las personas con discapacidad (%)	Tasa de ocupación de la población general (%)	Coeficiente de empleo
Alemania ^a	2003	46,1	64,8	0,71
Australia ^a	2003	41,9	72,1	0,58
Austria ^a	2003	43,4	68,1	0,64
Canadá ^a	2003	56,3	74,9	0,75
España ^a	2003	22,1	50,5	0,44
Estados Unidos ^e	2005	38,1	73,2	0,52
India ^b	2002	37,6	62,5	0,61
Japón ^a	2003	22,7	59,4	0,38
Malawi ^f	2003	42,3	46,2	0,92
México ^a	2003	47,2	60,1	0,79
Noruega ^g	2003	61,7	81,4	0,76
Países Bajos ^a	2003	39,9	61,9	0,64
Perú ^c	2003	23,8	64,1	0,37
Polonia ^a	2003	20,8	63,9	0,33
Reino Unido ^a	2003	38,9	68,6	0,57
Sudáfrica ^d	2006	12,4	41,1	0,30
Suiza ^a	2003	62,2	76,6	0,81
Zambia ^g	2005	45,5	56,5	0,81

Fuente: Informe Mundial Sobre la Discapacidad 2011, Organización Mundial de la Salud.



ANEXOS:

I.a) SOLICITUD DEL CRIT MICHOACÁN A LA FUNDACIÓN TELETÓN



MICHOACÁN DE OCAMPO
EJECUTIVO DEL ESTADO

Morelia, Michoacán, a 15 de agosto de 2012.

Lic. Fernando Landeros Verdugo
Apoderado Legal de
Fundación Teletón México, A.C.
Presente.

Estimado Lic. Landeros:

Como es de su conocimiento, la entidad federativa que represento, tiene el propósito de que se establezca un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) en su territorio, por lo que en nombre del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y para dar cumplimiento a los requisitos correspondientes, le manifiesto saber y estar de acuerdo en aportar, condonar, exentar o reembolsar a Fundación Teletón México, A.C., durante todo el periodo de construcción y puesta en marcha del CRIT, las erogaciones por concepto del pago de derechos, contribuciones o cuotas municipales y/o estatales, derivados del otorgamiento de las licencias de construcción, aviso de terminación de obra, alineamiento, número oficial, aviso de ocupación, impacto urbano, impacto vial, impacto ambiental, manifestación de impacto ambiental, director responsable de obra, peritos y corresponsales de obra, instalaciones sanitarias, drenajes y servicio de agua potable.

Asimismo, a gestionar con éxito ante el Ayuntamiento donde se establezca el CRIT, la exención del pago del impuesto predial por un periodo mínimo de diez años, contados a partir del inicio de sus operaciones.

De obtener respuesta favorable de la Fundación Teletón México, A.C., una vez definido el municipio donde se decida establecer el CRIT Michoacán, el Gobierno Estatal conjuntamente con el Ayuntamiento respectivo, entregarán a la Fundación Teletón México, A.C., la edición del Periódico Oficial del Estado, en que aparezca publicado el Decreto del H. Congreso del Estado, por el que se autoriza desincorporar y donar a la Fundación, el inmueble para su edificación, así como a escriturar la transmisión de dominio.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi mayor consideración.

Atentamente,
Sufragio efectivo. No reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Fausto Vallejo Figueroa



I.b) AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO

	PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO <i>Fundado en 1867</i>
	Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.
	Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000 SÉPTIMA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLV	Morelia, Mich., Martes 30 de Octubre del 2012	NUM. 51
----------	---	---------

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno	C O N T E N I D O
DIRECTORIO	PODEREJECUTIVO DEL ESTADO
Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo Lic. Fausto Vallejo Figueroa	FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:
Secretario de Gobierno Lic. J. Jesús Reyna García	El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:
Director del Periódico Oficial Lic. Vicente Martínez Hinojosa	DECRETO
Aparece ordinariamente de lunes a viernes.	EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:
Tiraje: 250 ejemplares Esta sección consta de 2 páginas	NUMERO 17
Precio por ejemplar: \$ 16.00 del día \$ 22.00 atrasado	ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el otorgamiento de una aportación anual a favor de Fundación Teletón México, Asociación Civil, por la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), a partir del Ejercicio Fiscal del Año 2014 y hasta el Ejercicio Fiscal del Año 2023, misma que se incluirá en el Presupuesto de Egresos correspondiente, actualizándose conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y de acuerdo a la capacidad presupuestal.
Para consulta en Internet: www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx	ARTÍCULO SEGUNDO. La afectación presupuestal a que se refiere el artículo anterior surtirá efectos a partir de la apertura del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) en la Entidad, en cumplimiento a las obligaciones que se deriven de los instrumentos jurídicos celebrados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con la Fundación Teletón México, Asociación Civil.
Correo electrónico periodicooficial@michoacan.gob.mx	La afectación que se autoriza se prolongará si el instrumento jurídico que celebre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con la Asociación Civil denominada Fundación Teletón México, se prorrogue en los términos que establezca dicho instrumento, debiendo previamente el Titular del Poder Ejecutivo del Estado dar cuenta al H. Congreso del Estado de dicha prórroga, para su aprobación.
	ARTÍCULO TERCERO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos de las disposiciones aplicables, llevará a cabo las provisiones financieras y presupuestales para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, así como para dictar las disposiciones de orden técnico y administrativo que estime necesarias para el registro, previsión y control de las cantidades que deban determinarse en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal conforme a esta autorización.

Documento 2 (Autorización del Congreso para el CRIT -Periódico Oficial)

I.c) GESTIONES DEL DIF MICHOACÁN ANTE LA FUNDACIÓN TELETON

“Morelia, Michoacán, a sábado 30 de noviembre de 2013.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Michoacán, en coordinación con el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) Michoacán, y la Fundación Teletón a través de los Sistemas DIF municipales del estado, apoyarán en el trámite de inscripción a personas en situación vulnerable que quieran ingresar al recinto.”



Fuente: Gobierno del Estado de Michoacán,

<http://www.michoacan.gob.mx/index.php/noticias/3454-dif-michoacan-y-fundacion-teleton-ofrecen-apoyo-para-los-ingresos-de-los-ninos-con-discapacidad>.

I.d) UBICACIÓN DEL PREDIO:

Ubicación el CRIT Michoacán se localiza al Norte de la ciudad de Morelia capital del Estado de Michoacán, en Av. Morelos Norte No. 2550, Colonia Santiaguito, C.P.58110, (Carretera libre Morelia-Salamanca). Coordenadas Geográficas 19°43'34" N y 101° 10' 57" O con una Elevación Sobre el Nivel del Mar de 1927 msnm.

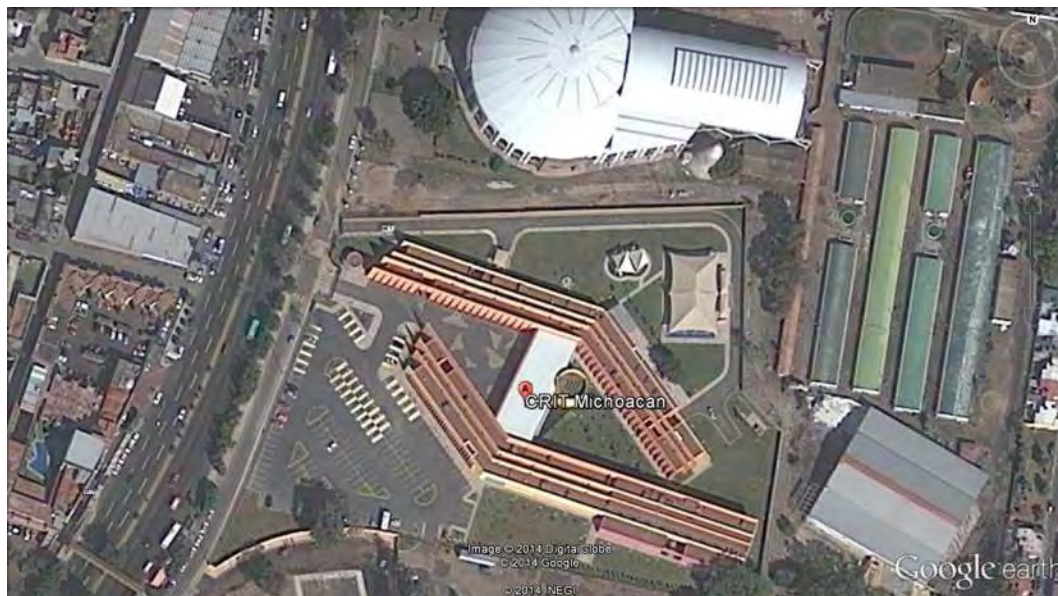


Ilustración 23 (Foto Satelital del CRIT Michoacán)



I.e) DESINCORPORACIÓN DEL PREDIO



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000 NOVENA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLVI	Morelia, Mich., Lunes 11 de Marzo del 2013	NUM. 45
------------------	---	----------------

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno
Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial
Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 17.00 del día
\$ 23.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 117

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, el predio ubicado en la Avenida Morelos Norte número 2550, Colonia Santiaguillo, Morelia, Michoacán, con una superficie total de 37,441.42 m², propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo el Registro número 120588, del Tomo 650, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

Medidas y colindancias: Iniciando el caminamiento en el punto número 1, con rumbo sureste de 41°56'52" y una distancia de 2.14 metros, que se llega a 2; del punto número 2, con rumbo noreste de 53°25'58" y una distancia de 30.78 metros, se llega a 3; del punto número 3, con rumbo sureste de 38°17'51" y una distancia de 1.07 metros, se llega a 4; del punto número 4, con rumbo noreste de 65°09'55" y una distancia de 15.33 metros, se llega a 5; del punto número 5, con rumbo noreste de 83°52'41" y una distancia de 1.19 metros, se llega a 6; del punto número 6, con rumbo noreste de 77°49'37" y una distancia de 15.30 metros, se llega a 7; del punto número 7, con rumbo suroeste de 23°56'18" y una distancia de 0.72 metros, se llega a 8; del punto número 8, con rumbo noreste de 83°44'31" y una distancia de 6.53 metros, se llega a 9; del punto número 9, con rumbo noreste de 83°53'12" y una distancia de 7.60 metros, se llega a 10; del punto número 10, con rumbo noreste de 72°29'02" y una distancia de 0.75 metros, se llega a 11; del punto número 11, con rumbo sureste de 09°23'34" y una distancia de 1.04 metros, se llega a 12; del punto número 12, con rumbo sureste de 04°22'38" y una distancia de 5.76 metros, se llega a 13; del punto número 13, con



I.f) ESCRITURA DEL PREDIO EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN

LIC. ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA
NOTARÍA PÚBLICA 141

TEL: (443) 324 48 69
FAX: (443) 324 48 68
E-MAIL: armando@notariapublica141.com.mx
WWW.NOTARIAPUBLICA141.COM.MX

ESCRITURA PÚBLICA 1121 (UN MIL CIENTO VEINTIUNO)
TOMO NÚMERO 41 (CUARENTA Y UNO)
EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LA FECHA Y HORA SIGUIENTE:

13:00 (TRECE) HORAS DEL 15 (QUINCE) DE JULIO DEL 2013

ANTE LA FE DEL SUSCRITO

ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA
LICENCIADO EN DERECHO Y EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO)

HAGO CONSTAR EL SIGUIENTE

CONTRATO DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE 37,441.42 M2 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA AVENIDA MORELOS NORTE, NÚMERO 2550 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA), COLONIA SANTIAGUITO, CÓDIGO POSTAL 58110 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ), MORELIA, MICHOACÁN, EN ADELANTE "EL INMUEBLE".

"EL INMUEBLE", OBJETO DE ESTA DONACIÓN DEBERÁ DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE MICHOACÁN Y ANEXOS AFINES AL OBJETO SOCIAL DE "FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL".

QUE CELEBRAN LAS PARTES SIGUIENTES

EL DONANTE	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO CARLOS RÍO VALENCIA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN,
LA DONATARIA	FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RODRIGO RUELAS VILLALÓN.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES PODRÁ NOMBRAR POR SU PROPIO NOMBRE O COMO "EL DONANTE" Y "LA DONATARIA" RESPECTIVAMENTE.

EXHIBIRSE AL: 1331, FOLIO 41,
DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A.C.

DIRECCIÓN DE CATASTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL

CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 6º FRACCIÓN II Y 10 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DEL ESTADO DEL SUSCRITO

DIRECCIÓN DE CATASTRO

CERTIFICA

QUE HABIENDO EFECTUADO REVISIÓN DE LOS PADRONES CATASTRALES EXISTENTES EN ESTE OFICIO, A LA CARGA, SE ENCONTRÓ REGISTRO DE LA SIGUIENTE PROPIEDAD:

CLAVE CATASTRAL: 066-01-29-015-002-000-000 CUENTA PREDIAL: C-0-0-01-1-234841

PROPIETARIO/POSEEDOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DATOS DEL PREDIO:

CALLE: AV. MORELOS NORTE (TELETÓN)

COLONIA: SANTIAGUITO

CÓDIGO POSTAL: 58110

Nº EXTERIOR: 2550

Nº INTERIOR: 0

MANZANA: 0

MUNICIPIO: MORELIA

LOCALIDAD: MORELIA

TIPO DE PREDIO: URBANO

SUP. NOTARIAL: 37,441.42 M2

SUP. CATASTRAL: 37,441.42 M2

SUP. CONSTRUCCIÓN: 0.00 M2

VALOR CATASTRAL: \$14,414,420.30

REGISTRADO: PROPIEDAD PRIVADA

A SOLICITA: MICHOACÁN DE OCAMPO, EXPIDIO EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 15 DEL MES DE JULIO DEL 2013.

NÚMERO DE TRÁMITE: 2319,9861-201

FECHA: 15/07/2013

LIC. FRANCISCO J. GARCÍA MEDINA

DIRECTOR DE CATASTRO

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN



I.g) VISTO BUENO AL PROYECTO DEL CRIT

Es de autorizar el proyecto por ser una obra con un impacto benéfico social.

- Deberá complementar al Expediente:
- Garantizar servicios de Agua Potable y Alcantarillado. ✓
- Garantizar el Suministro de Energía Eléctrica. ✓
- Presentar Estudio Técnico de Riesgo y Vulnerabilidad aprobado y sancionado por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Morelia.
- Solicitar y Atender en el Proyecto y Construcción del Inmueble el alineamiento que corresponde a la Avenida Morelos Norte, definido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Presentar Estudios de Impacto Urbano y Análisis de Impacto Vial.
- Presentar oficio emitido por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado, si requiere o no requiere Manifestación de Impacto Ambiental.

SDOMA-DDU-US-4072/13

M. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Exp. 756/13 21-Octubre-2013

28-October-2013

D.R.O. DE 756
ING. FERNANDO LOPEZ GUILLÉN

CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN MICHOACÁN

ATA AJA

CLAVE DEL PLANO

ATM-03

CANDIDATO

APROBADO

S M

T E C

Documento 5 (Visto Bueno Municipal del Proyecto del CRIT)



REQUISITOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Requisitos para licencias de construcción:

A) Construcciones menores a 60 m² en predios baldíos:

(Tiempo de respuesta 24 hrs.)

- 1.- Solicitud en formato oficial, firmada por el propietario, copropietarios, usufructuario con nudo propietario o poseedores. En el caso de que no sea el propietario(a) quien gestione la Licencia de Construcción, es indispensable presentar carta poder simple con copia de identificación oficial vigente del propietario y del gestor, en la que aparezcan sus firmas.
- 2.- Copia de la identificación del propietario(a) y copropietarios del inmueble. En caso de ser tramitada por gestor oficioso anexar copia de identificación del mismo.
- 3.- Copia del Número Oficial expedido por el S.D.U.M.A.
- 4.- Copia del Título de Propiedad registrado o Constancia Ejidal del asentamiento reordenado, expedida por el Comisariado Ejidal y/o resolución judicial, expedida por autoridad competente, mediante la cual acredite la posesión del inmueble.
- 5.- Copia vigente del pago del predial.
- 6.- Copia del contrato o recibo de pago del agua y alcantarillado sanitario, carta de No adeudo o en su caso permiso del concesionario acreditado.
- 7.- Tres copias del croquis de la construcción a realizar, que contenga la(s) planta(s) arquitectónicas con medidas parciales y totales, fachada, orientación, croquis gráfico de localización del predio y cuadro de datos con el nombre del o los propietarios, domicilio, tipo de obra y escala que dibuje, (ver ejemplo anexo).
- 8.- Pago de derechos.

B) Para construcciones mayores de 60 m², y menores a 200 m²:

(Tiempo de respuesta 48 hrs.)

- 1.- Los mismos requisitos señalados en el inciso A), sustituyendo las tres copias del croquis de la construcción (No. 7), por tres copias en plano del proyecto arquitectónico, el cual deberá incluir instalaciones: Hidráulica, Sanitaria y de Gas, así como sus Isométricos y planta de aceros; firmados, junto con la solicitud, por el Director Responsable de Obra (D.R.O.) acreditado en esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

C) Para construcciones mayores a 200 m²:

(Tiempo de respuesta 24 hrs.)

- 1.- Los requisitos contenidos en los incisos A) y B) así como dos copias del proyecto estructural en Memoria de Cálculo y planos, conteniendo: planta de cimentación y de armado de losas, tipo de cimentación, armado de techos, columnas, castillos y columnas con sus especificaciones, debidamente firmados por el D.R.O. y por el Estructurista anexando copia de su cédula profesional.
- 2.- Firmas de formato de Responsabilidad Estructural emitido por esta Secretaría.

D) Para construcciones, restauraciones o mantenimiento en el Centro Histórico:

(Tiempo de respuesta 48 hrs.)

- 1.- Los requisitos contenidos en el inciso A) sustituyendo las tres copias del croquis de la construcción (No. 7) por tres copias de la Licencia del proyecto a realizar (plano y oficio), autorizada y expedida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 2.- Los planos deberán tener señalada el área autorizada, además de contener los sellos y firmas del I.N.A.H.
- 3.- Todos los planos de proyectos presentados deberán ajustarse a las medidas indicadas en la escritura sin excepción alguna; debiendo respetar, en el caso que los hubiese, los muros medianeros.

E) Para ampliaciones, modificaciones, remodelaciones, demoliciones, restauración o mantenimiento:

(Tiempo de respuesta 24 hrs.)

- 1.- Los requisitos contenidos en el inciso A) sustituyendo los puntos: 3, 4 y 6. En caso de haber copropietarios, anexar la copia de escritura.
- 2.- Copia de las Licencias de Construcción anteriores (carátula y planos) que muestren el estado actual del inmueble en todos sus niveles. En caso de no contar con estos documentos deberá presentar una Constancia (ver nota No. V) que especifique la antigüedad por más de cinco años del inmueble a intervenir.
- 3.- Presentar en los proyectos el estado actual del inmueble y la propuesta del proyecto.
- 4.- Para poder aceptar croquis en lugar de planos arquitectónicos, el proyecto deberá ser menor a 60 m² y que las Licencias anteriores o Constancias, avalen que la construcción existente cuenta con más de cinco años de antigüedad.

F) Para construcción, de barda perimetral:

(Tiempo de respuesta 24 hrs.)

- 1.- Reunir los requisitos señalados en el inciso A) sustituyendo el punto número 6.

G) Revalidación de Licencia de Construcción:

(Tiempo de respuesta 48 hrs.)

- 1.- Solicitud en formato oficial, firmada por el propietario, copropietarios, usufructuario con nudo propietario o poseedores. En el caso de que no sea el propietario(a) quien gestione la Licencia de Construcción, es indispensable presentar carta poder simple con copia de identificación oficial vigente del propietario y del gestor, en la que aparezcan sus firmas.
- 2.- Copia de la identificación del propietario(a) y/o copropietarios del inmueble.
- 3.- Copia de la Licencia de Construcción a revalidar (carátula y planos, sellados y firmados).
- 4.- En caso de haber copropietarios, copia de escritura y copia de identificación de los copropietarios.
- 5.- Ficha de inspección emitida por el área de Inspección y Supervisión de esta Secretaría.
- 6.- Copia del recibo del predial.
- 7.- Pago de derechos.

Otros servicios:

H) Constancia de Número o Alineamiento Oficial:

(Tiempo de respuesta 30 minutos.)

- 1.- Copia del pago Predial Vigente.
- 2.- Copia del Título de Propiedad registrado o Constancia Ejidal del asentamiento reordenado, expedida por el Comisariado Ejidal y/o resolución judicial, expedida por autoridad competente, mediante la cual acredite la posesión del inmueble.
- 3.- Copia de identificación del propietario. En caso de ser tramitada por gestor oficioso, anexar copia de identificación del mismo.
- 4.- Pago de derechos.

I) Certificado de Terminación de Obra:

(Tiempo de respuesta 24 hrs.)

- 1.- Copia de la Licencia de Construcción (Carátula y Planos, sellados y firmados).
- 2.- Ficha de Inspección emitida por el área de Inspección y Supervisión de esta Secretaría.
- 3.- Pago de derechos.

NOTAS:

- I.- Todo proyecto deberá ajustarse a los lineamientos del Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, vigente.
- II.- En el caso de usos comerciales o de servicios, deberá presentar copia de la Licencia de Uso del Suelo y sello de visto bueno del Departamento de Usos del Suelo y Regulación Urbana de esta Secretaría, sin importar si la antigüedad que tenga construido y/o funcionando el local.
- III.- En caso de que su vivienda este bajo el régimen de propiedad en condominio, traer la denuncia de los vecinos colindantes (los propietarios) con copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio. En caso de estar deshabitadas las propiedades colindantes, deberá solicitar una constancia del Departamento de Enlace con Autoridades, de la Dirección de Enlace Ciudadano Municipal, ubicado en la calle Aliende, número 403 esquina con Gárgano, en el Centro Histórico (planta alta).
- IV.- Presentar carta compromiso de la obra por el propietario, destinando al H. Ayuntamiento de responsabilidad por la construcción en todas sus etapas, de los daños y respetar el proyecto, así como el uso autorizado.
- V.- Las constancias de antigüedad serán emitidas solo por el Departamento de Enlace con Autoridades de la Dirección de Enlace Ciudadano Municipal.
- VI.- Con antigüedades de cinco años a la fecha, se acumularán los m² de construcción para solicitar D.R.O., instalaciones o bien salcoo estructural.
- VII.- Para el caso en que corresponda a modificaciones, remodelaciones, sistemas, elevadores, demoliciones, muros de contención, reparaciones y demás semejantes; deberá presentar presupuesto del costo de la obra (material y mano de obra), firmado por Director Responsable de Obra (D.R.O.) acreditado en esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, anexando copia de su cédula profesional.
- VIII.- Para construcciones en segundo nivel, deberá presentar Memoria Descriptiva Estructural, firmada por el Director Responsable de Obra (D.R.O.) acreditado en esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con copia de su cédula; validando que el inmueble soporta la ampliación.
- IX.- Todos los trámites dentro de la Zona de Transición serán turnados al Consejo Consultivo de Sitios Culturales para su evaluación y aprobación teniendo que esperar el resolutorio para continuar con el proceso de autorización ante esta Secretaría.
- X.- Las Licencias de Construcción serán entregadas hasta verificar que no haya multas o que estas ya hayan sido pagadas.
- XI.- En el caso de no traer el Traslado de Dominio, ante el Departamento de Adquisiciones, esta Secretaría no se hace responsable de que aparezca el predio a nombre de anteriores propietarios.
- XII.- El tiempo de respuesta dependerá de si el expediente se encuentra completo y cumple con la normatividad vigente.
- XIII.- Se otorgarán Números Oficiales, Alineamientos y Licencias solo en predios con nomenclatura oficial. Las Licencias se otorgarán individualmente y hasta que se tenga asignado el número de cuenta predial.
- XIV.- La Secretaría se reserva el derecho de solicitar requisitos adicionales a los relacionados en este tríptico, dependiendo de la particularidad de cada obra y normatividad aplicable vigente.

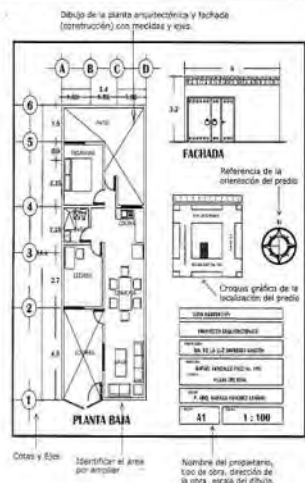
Registro de Director Responsable de Obra:

- 1.- Para personas físicas:
 - I.- Copia de Cédula Profesional correspondiente a una profesión.
 - II.- Acreditar que es miembro activo del Colegio de Profesionales respectivo, con el comprobante de pago actual.
 - III.- Pago de derechos para su registro, en la S.D.U.M.A.
- 2.- Para personas morales:
 - I.- Acreditar estar legalmente constituida y que su fin social este parcial o totalmente relacionado con el proyecto y construcción de las obras que se realice este ordenamiento.
 - II.- Acreditar que la persona moral cuenta con los servicios profesionales cuando menos de un Director Responsable de Obra.
 - III.- Acreditar que es miembro activo de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, con el pago actual.
 - IV.- Pago de derechos para su registro, en la S.D.U.M.A.

Información que debe contener un croquis:

En caso de que la construcción sea menor a 60 m² y se ubique en una colonia popular o de interés social, esta Secretaría cuenta con el apoyo gratuito para la digitalización del croquis, mediante el programa "Construcción con Sentido Social". Para lo cual es necesario, una copia de la escritura y un bosquejo o dibujo simple, de los espacios existentes y lo que se va a construir con medidas, identificando ubicación de puertas, ventanas y espacios abiertos, sin losa de entrepiso.

Ejemplo:



Estimado Usuario:

Ninguna solicitud será recibida, si no es acompañada de la totalidad de los documentos citados.

Horario de atención Lunes a Viernes de 9:00 a 14:30 hrs.

Informes:

Le agradecemos acudir al Centro de Atención Ciudadana localizada en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Circuito Mintzita No. 470, Módulo II, Fraccionamiento Manantiales de Morelia o en el teléfono:

3 22 07 03

Página de Internet:
www.morelia.gob.mx

Córeo electrónico:
desarrollourbano@morelia.gob.mx

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente





II.a) LICENCIA DE USO DE SUELO

Morelia, Michoacán a 08 de Octubre de 2013

DR. ARQ. VICENTE HERNANDEZ CHAVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E

Por este medio, solicito a esa secretaría a su digno cargo, la Licencia de Uso de Suelo, para construir el **CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL "TELETON" PARA EL ESTADO DE MICHOACAN**, la cual se ubicará en el predio localizado en Av. Morelos Norte No 2550, Colonia Lomas de Santiaguito, C.P. 58120 en esta ciudad de Morelia, Michoacán.

El cual tiene como actividad principal, la atención de menores con discapacidad neuromusculoesquelética, a través de una rehabilitación integral, promoviendo su pleno desarrollo e integración a la sociedad, para lo cual, se requiere construir áreas de valoración, terapias, aulas, dirección, y sus servicios.

Para lo cual anexo, la documentación legal que ampara la propiedad del predio, poder notarial de mi representación, identificación, croquis de localización con coordenadas UTM, así mismo, señalo el mismo domicilio para recibir notificaciones y el teléfono (443)-321 15 96.

Solicito también la aplicación de la exención o subsidio de derechos fiscales en los términos de la Fracción IV de Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es espera de una respuesta favorable para Michoacán, y en apego a la Normatividad Vigente y a su Código de Desarrollo Urbano del Estado, me es grato saludarle cordialmente.

Atentamente

ARQ. JOSE LUIS PEREYRA ORTEGA

Representante especial

C.c.p. Archivo



756/2013

Documento 7 (Solicitud Licencia de Uso de Suelo)



FOLDU006-5.5.3

Revisión: 01/2013
Emisión: A06/2013
Originado por:
Auditoría SD/UMA
Revisado por:
Comité de Calidad
Aprobado por:
El Secretario de la
SD/UMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE.
MORELIA, MICHOACÁN
SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO



FOLDU006-5.5.3

Revisión: 01/2013
Emisión: A06/2013
Originado por:
Auditoría SD/UMA
Revisado por:
Comité de Calidad
Aprobado por:
El Secretario de la
SD/UMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE.
MORELIA, MICHOACÁN
SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO



No. Oficio
SD/UMA-DDU-US-4072
Sub-Dependencia
DIREC. DES. URB.
Departamento
USO DE SUELO
No. Expediente
758/13

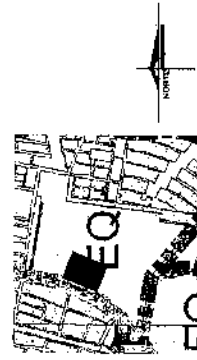
Morelia, Mich., 21 de octubre del 2013.

G. JOSE LUIS PEREYRA ORTEGA
APODERADO LEGAL DE
FUNDACION TELETÓN MEXICO A.C.
C. WILLET 33 /
COL. INSURGENTES EXTREMADURA
BENITO JUAREZ, D.F.
PRESENTE.

Visto para resolver el expediente número 758/13 relativo a la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el centro de rehabilitación infantil "Teletón" para el Estado de Michoacán, en una fracción de terreno ubicada en la Avenida Morelos Norte No. 2550, Col. Santiago, de esta ciudad; el cual tiene una extensión superficial de 37,441.42m² amparada mediante constancia de tránsito de escritura pública número 1121, otorgada por el Lic. Armando Gilberto Manzano Alba, notario público No. 141, y,

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 56 y 57 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, la planeación del desarrollo urbano en el Estado, se llevará a cabo a través de un Sistema Estatal de Planeación Integrada por los Programas de Desarrollo Urbano Básico y Derivado; que las Adecuaciones al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010, el cual establece el ordenamiento general para la ciudad, publicado en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 1 de agosto del año 2012.



2.- Que el predio de referencia se encuentra ubicado en un área urbana determinada como Equipamiento Existente sobre Corredor Metropolitano en zona con peligro de inundación por lo que el uso de suelo pretendido es de compatibilidad permitida conforme al Programa de Desarrollo Urbano de referencia.

Expuesto lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, es competente para emitir presente resolución.

SEGUNDO.- Se otorga LICENCIA POSITIVA con uso del suelo asistencia social para un centro de rehabilitación "Teletón" en una fracción de terreno ubicada en la Avenida Morelos Norte No. 2550, Col. Santiago, de esta ciudad; e, cual tiene una extensión superficial de 37,441.42m².

X

Por: [Firma]
[Firma]



PO-LUDUS-4.6.3

Revisión: 01/2013
Emisión: Abril/2013
Origenado por:
Auditoría SDUMA
Revisado por:
Comité de calidad
Aprobado por:
El Secretario de la
SDUMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MORELIA, MICHOACÁN
SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO



No. Oficio
SDUMA-DDU-US-4
Dependencia
DIREC. DES. URB.
Sub-Dependencia
USO DE SUELO
Departamento
No. Expediente
756/13

Lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 35 del Reglamento de Organización y Administración Pública del Municipio de Morelia; artículo 277 fracción II del Código de Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y Acuerdos de Delegación de Facultades dados en S. Ordinarias de Cambio de fechas 7 y 24 de marzo y 18 de noviembre de 2008.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE



DR. ENRIQUE HERNÁNDEZ GRAJES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

C.C.P. - Arq. Edgar Daniel Loiza Trujillo - Director de Desarrollo Urbano y Regeneración Urbana; Edifi. M. en C.D.L. Verónica Contreras Guadalupe - Jefe del Departamento de Uso del Suelo y Regeneración Urbana; Edifi. Archivo y Minisite. VHOPEDLUVGGTSP.

PO-LUDUS-4.6.3

Revisión: 01/2013
Emisión: Abril/2013
Origenado por:
Auditoría SDUMA
Revisado por:
Comité de calidad
Aprobado por:
El Secretario de la
SDUMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MORELIA, MICHOACÁN
SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO



No. Oficio
SDUMA-DDU-US-4072/13
Dependencia
DIREC. DES. URB.
Sub-Dependencia
USO DE SUELO
Departamento
No. Expediente
756/13

h) Garantizar la dotación de 2.50 a 4.00 cajones de estacionamiento por cada consultorio médico, a razón de 12.00 m² por cajón, conforme a lo señalado en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL, según corresponda.

i) En el diseño del proyecto deberá atender lo dispuesto en la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo;

j) Contar con instalaciones sanitarias para empleados y usuarios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32, Sección Tercera del Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos Para el Municipio de Morelia;

k) Solicitar y atender en el proyecto y construcción del inmueble el alineamiento que corresponde a la Avenida Morelos Norte, definido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

l) Presentar estudios de impacto urbano y análisis de impacto vial de conformidad con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Morelia 2010.

m) Atender lo establecido en el artículo 38 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación a la autorización en materia de impacto ambiental, ante la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado;

n) Elaborar e implementar un programa interno de protección Civil y presentarlo para su validación ante la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado y la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Morelia, previo a su licencia de funcionamiento;

o) Acabar en sus instalaciones lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1-1997, Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores;

II.- Acabar las indicaciones que le señale la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Morelia, previo a la obtención de su licencia de funcionamiento, conforme a lo establecido por el Artículo 13 fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, Catálogo de Grupos y Tabulador de Infracciones y Sanciones.

III.- En todo lo no previsto en la presente licencia se sujetará a lo dispuesto en la Normatividad aplicable.

IV.- La vigencia de la presente licencia atenderá lo dispuesto por el Artículo 347 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

V.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones y/o condiciones citadas anteriormente, será motivo que la presente licencia quede sin efecto legal alguno debiendo dar trámite a una nueva.

De conformidad con lo establecido en el oficio No. 1732/2013, emitido por el Mtro. Iván Arturo Pérez Negron Ruiz, en fecha 15 de octubre del 2013, es procedente la condonación del pago de derechos que para la obtención de la Licencia de Uso de Suelo solicita la Fundación Telen Michoacán A.C. respecto del inmueble que se ubica en la Avenida Morelos Norte No. 2550, de la colonia Comas de Santiago, en esta ciudad de Morelia, Michoacán.



II.b) DICTAMEN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL



COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Oficio No. DPCyB-0984/013.

Morelia Mich., 05 de Noviembre del año 2013.

C. FERNANDO LÓPEZ GUILLEN.
PRESENTE.-

Se adjunta al presente, Reporte Técnico de revaloración del nivel de riesgo del PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA MORELOS NORTE #2250 DE LA COLONIA EJIDO DE SANTIAGUITO, DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN; realizada por personal de ésta Dirección a mi cargo, el cual por sí solo se explica.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ING. GERARDO MIRANDA BARRERA.
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MORELIA, MICHO.
COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p. Minutero, / Archivo.

Av. Leandro Valle No. 50 Col. Nicolaitas Ilustres C.P. 58148

Tel. y Fax.- 322-55-02

322-55-03

Documento 9 (Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad - Protección Civil)



No. de Control: AER_R74312_13
Lugar y Fecha: Morelia Mich., 05 de Noviembre del 2013

Página 1/2



COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

No. de Control: AER_R74312_13
Lugar y Fecha: Morelia Mich., 05 de Noviembre del 2013

Página 2/2

Independientemente de lo anterior, el predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna manifestación de peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia Michoacán. Se destina a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.

Este documento se fundamenta en los Artículos 7 Fracciones IV, VIII; Artículos 8, Fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Como también en los Artículos 18 Fracción I, VII y IX; Artículo 44 y 45 Fracción I del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia; Artículos 3 Fracción I, II y V y 18, Fracción III de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán; y Artículos 4, Fracción I, II y III; Artículo 5, Fracción I, Artículo 75, Fracción I, V y VII; Artículos 84, 89 y 90 de la Ley General de Protección Civil (DOF 06/06/2012).

ATENTAMENTE

INC. SERGIO DE LARIOS ROJAS
JEFE DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Av. Fernando Valle No. 50 Col. Arcobalillos fuertes C.P. 58148

Tel. y Fax: 322-55-02 322-55-03

REPORTE TÉCNICO

REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA MORELOS NORTE #2250 DE LA COLONIA EJIDO DE SANTIAGUITO, DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN; A PETICIÓN DEL SR. FERNANDO LÓPEZ GUILLÉN.

Nos presentamos en la ciudad mencionada en el parágrafo anterior encontrándonos que el proyecto adjunto a solicitud y ubicado sobre el predio puesto a consideración, presenta un avance físico del 100% -dado anterior- se desprende que se trata de un proceso de regularización.

Derivado de la naturaleza de las funciones y servicios que se habían de ofrecer en dicho inmueble, el proyecto deberá sujetarse a los siguientes puntos a señalar:

- 1.- Deberá satisfacer lo establecido en la NOM-001-SEGOB-2011, en lo que se refiere a señalética.
- 2.- De igual manera, deberá satisfacer lo establecido en la NOM-002-STPS-2010, en lo que se refiere a la prevención y protección de incendios en centros de trabajo.
- 3.- La instalación eléctrica deberá satisfacer lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012, en lo que se refiere a la instalación eléctrica. Para ello, deberá contar con la evidencia documental emitida por la Unidad Verificadora correspondiente.
- 4.- Todos aquellos sistemas y/o equipos, especiales deberán contar con la evidencia documental por parte de especialistas reconocidos, con la finalidad de poder establecer con precisión que dicha infraestructura presentará un desempeño seguro para sus futuros usuarios.
- 5.- Finalmente, dada la naturaleza de los servicios a ofrecer a la población, deberá igualmente, elaborar, implantar y evaluar periódicamente, su PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. Lo anterior nos la finalidad de que el personal de dicho inmueble se encuentre debidamente capacitado y entrenado, para hacer frente a cualquier manifestación de peligrosidad de origen natural o antropogénico, y con ello, mitigar o eliminar posibles afectaciones tanto para la población fija y flotante, como para el inmueble mismo.

Av. Fernando Valle No. 50 Col. Arcobalillos fuertes C.P. 58148

Tel. y Fax: 322-55-02 322-55-03



II.c) MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN	
INDICE	
CAPITULO I	1
1.1. Nombre del proyecto	1
1.2. Ubicación del proyecto	1
1.3. Justificación y objetivos	4
1.4. Tiempo de vida útil del proyecto	6
CAPITULO II	8
2.1. Naturaleza del proyecto	8
2.2. Inversión requerida	18
2.3. Selección del sitio	19
2.4. Ubicación del sitio	20
2.5. Superficie total requerida	22
2.6. Análisis de las alternativas del proyecto	22
2.7. Uso actual de suelo y cuerpos de agua en el sitio y áreas colindantes	23
2.8. Situación legal del área y descripción de los terrenos afectados	24
2.9. Urbanización del área y descripción de servicios básicos requeridos	24
2.10 Programa general de trabajo	27
2.11 Preparación del sitio	29
2.12 Etapa de construcción	34
2.13 Etapa de operación y mantenimiento	56
CAPITULO III	58
3.1 Instrumentos de Planeación	58
3.2 Instrumentos Normativos	73
3.3 Normas Oficiales Mexicanas	81
CAPITULO IV	85
4.1 Descripción del área de estudio	85
4.1.1 Aspectos abióticos	85
4.1.1.1 Clima	85
4.1.1.2 Geología y geomorfología	87
4.1.1.3 Edafología	90
4.1.1.4 Hidrología superficial y subterránea	96
4.1.2 Aspectos bióticos	98
4.1.2.1 Vegetación terrestre	98
4.1.2.2 Vegetación acuática	99
4.1.2.3 Fauna terrestre	99
4.1.3 Medio socioeconómico	100
4.1.3.1 Demografía	100
4.1.3.2 Población económicamente activa	101
4.1.3.3 Salud	103
4.1.3.6 Educación	108
4.1.3.7 Servicios públicos	110
4.1.3.8 Factores culturales y patrimonio histórico	112
4.1.4 Paisaje	113
4.2 Diagnóstico ambiental	119
CAPITULO V	123
5.1 Selección de indicadores	123
5.2 Metodología	124
5.3 Conclusiones	139
5.4 Matriz de identificación de impactos ambientales	142
5.5 Valoración de los impactos generados y su escala	142
CAPITULO VI	148
6.1 Medidas de Prevención y/o Mitigación	148
6.2 Plan de Contingencia	152
BIBLIOGRAFÍA	157





	Departamento	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente	Organización	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente
	Sub-Departamento	Dirección de Contención del Desarrollo Ambiental	Sub-Departamento	Dirección de Contención del Desarrollo Ambiental
	Oficina	Departamento de Protección al Ambiente	Oficina	Departamento de Protección al Ambiente
	Expediente	SUMA-DDCA-DPA-EA-0702013	Expediente	SUMA-DDCA-DPA-EA-0702013
	Asunto:	Autorización en Materia de Impacto Ambiental	Asunto:	Autorización en Materia de Impacto Ambiental

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente

Dirección de Contención del Desarrollo Ambiental

Departamento de Protección al Ambiente

Expediente

Asunto:

CUARTO.- Que dentro del proceso de integración del expediente y en cumplimiento con el artículo 89 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo (Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo), esta Secretaría concluyó a personal adscrito a la Dirección de Contención del Desarrollo Ambiental, la realización de verificación de campo al predio ubicado en el estado, a fin de constatar la veracidad de la información contenida en el mismo, que se llevó a cabo el día 11 de marzo de 2013. Se comprobó que el predio visitado correspondió al descrito en la Manifestación y que no se ha realizado actividad alguna impropia al proyecto presentado.

Con lo anterior, se concluye integrado el expediente, además de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, de conformidad con lo señalado por los artículos 25 y 26 fracciones I, VI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 1°, 2°, fracción XI, 7°, fracción I, 8°, fracción VII y X, 18, fracción V, 36, 37 fracción I, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo y 1°, 2°, 31, 55, 56 fracción I inciso b), 57, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo (Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo) para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 1°, de fracción II, 13, 146, 154, 157, 202, 203, 207 fracción VI y 208 del Código del Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al proceso de revisión y análisis tanto de la Manifestación de Impacto Ambiental, así como de la Verificación de campo realizada se desprende lo siguiente:

1. Que el proyecto se ubicará en un predio localizado en la Avenida Morales Norte número 2550, colonia de Santiago, (antes instalaciones de la Fatsi), al Norte de la Ciudad de Morelia Michoacán, como punto de referencia se indica en la Manifestación un punto inmerso dentro de las coordenadas geográficas latitud 19°43'33.71"N. longitud 101°10'57.12"O y con las coordenadas UTM Norte 2182035.27, Este 271262.21.
2. Que el predio cuenta con una superficie de 37 441.42 m², para corroborar dicho superficie se anexó al Estudio de Impacto Ambiental el levantamiento topográfico (POT-01) con curvas de nivel en el que se observó una paligral con 100 verticales, en el que el cuadro de construcción reporta una línea de paligral con 857.028 m y como verificación de dicho cuadro se anexó al Estudio de Impacto Ambiental el levantamiento topográfico (POT-01) con curvas de nivel en el que se observó una paligral con 857.028 m y como verificación de dicho cuadro se anexó al Estudio de Impacto Ambiental el levantamiento topográfico (POT-01) con curvas de nivel en el que se observó una paligral con 857.028 m.
3. Que las colindancias del predio son: al Norte con el Predio Don Vasco, al Este con la colonia Santiago Fatsi, al Sur con la Explanada de la Fatsi y al Oeste con la Carretera número 43 Morelia-Huanguelito. No se tienen cuerpos de agua naturales superficiales dentro del predio, al cuerpo

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

3 / 20

	Departamento	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente	Organización	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente
	Sub-Departamento	Dirección de Contención del Desarrollo Ambiental	Sub-Departamento	Dirección de Contención del Desarrollo Ambiental
	Oficina	Departamento de Protección al Ambiente	Oficina	Departamento de Protección al Ambiente
	Expediente	SUMA-DDCA-DPA-EA-0702013	Expediente	SUMA-DDCA-DPA-EA-0702013
	Asunto:	Autorización en Materia de Impacto Ambiental	Asunto:	Autorización en Materia de Impacto Ambiental

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente

Dirección de Contención del Desarrollo Ambiental

Departamento de Protección al Ambiente

Expediente

Asunto:

Norte, número 2550, en la colonia Santiago, a fin de destinarse a la construcción de un Centro Infantil "Teletón de Michoacán y anexos afines al objeto social de la Fundación Teletón México, A.C."

4. Constancia de alineamiento folio 1903313, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, en la Avenida Morales Norte, colonia de Santiago.
5. Constancia de número oficial folio 214115 de fecha 10 de febrero de 2013, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia.
6. Reporte técnico de revaloración del nivel de riesgo del predio ubicado en Avenida Morales Norte número 2550, de la colonia de Santiago, de la ciudad de Morelia, emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil mediante oficio número AER-RT-8312, 13.
7. Acta Constitutiva de Asociación Civil denominada Fundación Teletón México, mediante escritura pública número 7327, pasada ante la fe pública del Lic. José Luis Villaseca, Caudalero Notario Público número 218, con domicilio y residencia en la ciudad de Morelia, Distrito Federal.
8. Escritura de la Fundación Teletón México, A.C., en la que se establece el objeto y destino de actividades de dicha fundación.
9. Escritura pública número 27398 de fecha 27 de febrero de 2013, pasada ante la fe pública de la notaría número 38 de la U. de la Unión Patética Sánchez, en la que se presenta poder otorgado por la Asociación Civil denominada Fundación Teletón México a favor del Lic. José Luis Páez Ortega para que realice toda clase de trámites, gestiones, apremios, diligencias y diligencias de carácter administrativo que sean necesarias o conducentes en cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
10. Carta poder de fecha 04 de marzo del año 2013 otorgada por el Arq. José Luis Páez Ortega en favor del Ing. Fernando López Guillén, quien se otorgó como Director Responsable de la Obra para que realice el trámite correspondiente a la Manifestación de Impacto Ambiental del centro de rehabilitación Integral Teletón CRIT, Michoacán.
11. Credenciales para votar emitidas por el Instituto Federal Electoral para los C.C. José Luis Páez Ortega y Fernando López Guillén, números 4452006115337 y 1268003562906 respectivamente.
12. Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas folio UYF-2013-UNSEIF-208-A/000017, realizado ante la Comisión Federal de Electricidad, por la Unidad de Verificación a cargo del C. Gerardo Roque Viscorco.
13. Contrato entre la Comisión Federal de Electricidad número 810702AVT, para una carga de 357 kilowatts.
14. Facturas de agua potable, para abastecimiento de agua y descarga de aguas residuales, emitidas por el COMAPAS S.D. 1535-013, otorgado por el Ing. Augusto Colla Arce, Director General del Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento de Morelia, Michoacán.
15. Proyecto arquitectónico de planta de tratamiento (A.D.T.), instalación térmica para acidez y planta eólica (H-02), con planos de conjunto y diseño de planta de tratamiento de aguas negras y emisora, levantamiento topográfico, geométrico (POT-01), proyecto arquitectónico de la obra, plano levantamiento topográfico, geométrico (POT-01), secciones transversales (ATM-05), Estudio de mecánica suelo realizado por la empresa denominadas Servicios Integrados de Control de Calidad, laboratorio para la construcción.

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

2 / 20

	Departamento	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente	Organización	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente
	Sub-Departamento	Dirección de Contención del Desarrollo Ambiental	Sub-Departamento	Dirección de Contención del Desarrollo Ambiental
	Oficina	Departamento de Protección al Ambiente	Oficina	Departamento de Protección al Ambiente
	Expediente	SUMA-DDCA-DPA-EA-0702013	Expediente	SUMA-DDCA-DPA-EA-0702013
	Asunto:	Autorización en Materia de Impacto Ambiental	Asunto:	Autorización en Materia de Impacto Ambiental

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente

Dirección de Contención del Desarrollo Ambiental

Departamento de Protección al Ambiente

Expediente

Asunto:

Morelia, Michoacán a 16 de marzo de 2013.

"Fundación Teletón México, A.C."
Lic. Rodrigo Ruelas Villalón
Representante legal.
Presente

VISTO para resolver el expediente número SUMA-DDCA-DPA-EA-0702013, integrado con motivo de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para su evaluación, relativa a la construcción y operación de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón CRIT, con el Promotor como "Teletón (CRIT)", con ubicación en la Avenida Morales Norte número 2550, colonia de Santiago, (antes instalaciones de la Fatsi), al Norte de la Ciudad de Morelia Michoacán, perteneciente al municipio de Morelia, Michoacán y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral denominada "Fundación Teletón México, A.C.", que en lo sucesivo se denominará como la "Promotora", presentó el día 05 de marzo de 2013 mediante escrito signado por el Ing. Fernando López Guillén, quien se otorgó como Director Responsable de la Obra, la Manifestación de Impacto Ambiental particular respecto al proyecto citado en el preámbulo de la presente.

SEGUNDO.- Que la "Promotora" estaba como domicilio para recibir toda clase de notificaciones al ubicado en Mat 23 Dpto 7, colonia Insurgentes Extremadura, México, D.F., C.P. 03740. Por otro lado se tiene por autorizado para recibir toda clase de notificaciones al Ing. Fernando López Guillén.

TERCERO.- Que la Manifestación de Impacto Ambiental fue elaborada por el Arq. David Iván García Hernández y la Biol. Xóchitl Valeria Hernández, con Cédulas Profesionales números 4229519 y 5017046 respectivamente, acompañadas con los siguientes documentos certificados o otorgados que son de interés para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental:

1. No se exhibió Copia de pago de derechos, respecto a la expedición de resoluciones en Materia de Impacto Ambiental, servicio que presta esta Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, toda vez que el artículo 133 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo establece que: "... No se pagarán derechos por los servicios que se presten al dependiente del Gobierno del Estado y a sus Organismos Descentralizados...". Toda vez que con fecha 15 de agosto de 2012 el Lic. Fausto Valdego Figuera, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo emitió escrito en el que el Gobierno del Estado de Michoacán entre otros otorga el pago de derechos relativos a Impacto Ambiental, durante el periodo de construcción y puesta en marcha del Centro de Rehabilitación Infantil denominado "Teletón (CRIT)".
2. Licencia de Uso de Suelo emitida por el H. Ayuntamiento de Morelia mediante oficio número SUMA-DDCA-LUS-402713.
3. Escritura pública 1121 (enve número 41, en la que se hace constar el contrato de donación de una fracción de terreno con una superficie de 37 441.42 m², ubicada en la Avenida Morales

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

1 / 20



Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente
Dirección de Construcción del Delineo Ambiental
Departamento de Protección al Ambiente
SUMA-CDCA-DPA-EIA-070/2013
Autorización en Materia de Impacto Ambiental

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente
Dirección de Construcción del Delineo Ambiental
Departamento de Protección al Ambiente
SUMA-CDCA-DPA-EIA-070/2013
Autorización en Materia de Impacto Ambiental

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

- 3) La instalación oblicua del como todos los sistemas y/o equipos especiales, deberán dar cabal cumplimiento a la NOM-002-SEDE-2012, para ello deberá contar con evidencia documental de la Unidad Verificadora.
4) Deberá elaborarse, implantarse y evaluar periódicamente un Programa de Protección Civil a efecto de prevenir cualquier manifestación de peligrosidad de origen natural o antropogénico y con ello reducir o eliminar posibles afectaciones tanto a la población fija y flotante, como para el mismo inmueble.

Que en cumplimiento con el artículo 42 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, se señala que "... Para la autorización de las manifestaciones de impacto ambiental, la Secretaría se sujetará a lo dispuesto en los instrumentos normativos vigentes, en los programas de desarrollo urbano municipales, en los decretos municipales de áreas naturales protegidas y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables. " se tiene lo siguiente:

- a) Que la Manifestación de Impacto Ambiental se sujeta de someterse a la Evaluación de Impacto Ambiental, dato que se trata de obras y actividades inherentes a la construcción y operación de un centro de rehabilitación, como lo señalan los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo y 50 fracción I del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo (Acuerdo de la Ley de Protección y de aplicación de lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo).
b) Que el predio donde se ubicará el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la cuenca del Lago de Chapala, en la unidad de Gestión Ambiental con clave PDICP15, la cual corresponde al Programa de Desarrollo Urbano de Ciénega de Chapala, en la zona denominada por el Programa de Desarrollo Urbano ya referida.
c) Que el predio donde se pretende desarrollar el proyecto propuesto se encuentra bajo el ámbito de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010, publicado con fecha 14 de julio del 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en una zona determinada con uso habitacional (H1), uso actual de suelo urbano de comercio y servicios.
d) En observancia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 se verificó lo indicado en el punto D-05 Vulnerabilidad y Riesgos, encontrando que en el sitio del proyecto se reporta como de riesgo medio con peligro de inundaciones.
e) Como sustento legal se cuenta con la Licencia de Uso de Suelo, emitida por el H. Ayuntamiento de Morelia, que otorga comunitaria, permisión para desarrollar el proyecto multicitado, indicando que el predio en el que se desea a cabo se encuentra en un área urbana determinada como de equipamiento existente sobre corridor metropolitanos en zona con peligro de inundación.
f) Que conforme a los registros del Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural, se verifica que el polígono propuesto no se encuentra con ninguna coincidencia con ningún

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

5 / 20

- 4. Que el lugar donde se ubica el predio donde se pretende atender el proyecto en referencia, cuenta con la prestación de servicios públicos como, agua potable, alcantarillado, alumbrado público y telefonía, además de otros como transporte, recolección de residuos sólidos municipales, en cuyo caso existen totalmente en el área.
5. Que el proyecto arquitectónico en su diseño incorporó distintas áreas entre ellas: recepción principal, valoración, terapias, terapias de consulta, terapia física, aulas, dirección, capilla, catedral, teatro, puerto de ellas, áreas verdes una multicancha de dimensiones profesionales, área de juegos infantiles, además de una planta de tratamiento de aguas residuales y un estacionamiento con capacidad de 188 autos de los cuales 32 son para personas con discapacidades diferentes, todos los espacios se comunican a través de andadores. Estos espacios se distribuirán conforme al siguiente cuadro de distribución espacial

Table with 3 columns: Concepto, Superficie m², %

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

4 / 20

- 6. Que el proyecto no tiene interacción directa con alguna de ellas, que pudieran limitar la ejecución de la obra.
8. Que de acuerdo al calendario de obra se estima un lapso de 07 (siete) meses, de acuerdo a la siguiente programación:

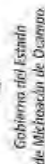
Table with 2 columns: PROGRAMA DE OBRAS, MES

Que para llevar a cabo las obras y actividades señaladas en el programa anterior, se consideran los siguientes criterios:

- a) Preparación del sitio: Se acondicionará el terreno de forma que las características naturales sean adecuadas, para el desarrollo de las estructuras que en ven a estar dentro del predio.
b) Trazo y nivelación: Se realizará para identificar las áreas del proyecto dejando referencias en los registros satelitales en las vialidades adyacentes, así también se dejarán líneas de nivel para determinar los volúmenes que se deberán remover de suelo vegetal para mejoramiento de terreno, esto con referencia al estudio geotécnico realizado en el sitio y los proyectos de las distintas obras a realizar.
c) Desmonte de la vegetación invasora: Se retirarán algunas especies existentes en el predio como son caecurmas, para lo cual se gestionará la autorización municipal para efectuar dicha remoción.
d) Despalme, y excavación: Se llevará a cabo un despalme de un espesor promedio de 20.00 cm en las áreas que indique el proyecto, posteriormente se procederá a ejecutar la excavación de las cunetas, en todos sus tipos, el material producido de la excavación será considerado como residuo.
e) Cimentación: Para las estructuras de las edificaciones que constituyen el proyecto se considerarán las repeticiones técnicas en cimentaciones, estructura, sanitaria, a base de concreto armado. El sistema estructural es a base de losa de losa de concreto y contralobos de concreto

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

6 / 20



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Instalación Aléctric. El proyecto contará con una subestación eléctrica, de este punto se derivan capacitaciones para bajar a una zona de talleres utilizados en puntos católicos para dar alimentos todos y cada uno de los cubículos que conforman el proyecto. Además se contará con una planta de emergencia para recibir al 100% la energía del centro en el caso que fallara el suministro de energía.

Siempre de almacenamiento de agua tratada. Se ubicará en el costado del aula y será sellada herméticamente con dos cables, para recibir el agua tratada, recomendados con juntas de acero al carbono, soldables y con válvulas de compuerta (en la salida hacia el tanque de unión) para su industrialización en un momento dado por limpieza o mantenimiento.

Red general de alimentación de agua frías: Del equipo de bombeo de agua tratada, partirá la línea troncal de alimentación, para el conjunto de la cual derivarán los ramales para alimentar a las valvulas de acoplemento rápido del sistema de riego, localizadas en las diferentes áreas

observando cumplir con el reglamento de protección civil y reglamento de puentes de la zona.
Instalaciones especiales: se contó con instalación de telefonía, instalación de circuito cerrado de TV, instalación de voz y datos, instalación de detección de humos, instalación de detectores de presencia, instalación de gas LP, instalación de gases meliorales, se contó con

Instalación sanitaria y pluvial: Se manejará el drenaje pluvial y el de aguas negras de manera independiente, las primeras serán canalizadas hacia el exterior de las edificaciones a través de ramales horizontales hacia dos colectores interiores en el predio, que llevarán el agua hasta su alcantarillado. Se instalará un colector de salidas. El agua lluvia será descargada a la cuneta de pavimento, localizada en el borde de la vereda.

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

Gobierno del Estado
Hacienda de Coahuila

g) **Obreros agrícolas.** En el sitio se instalarán semilleros portátiles que serán usados por los trabajadores, los cuales son ubicados en altos estratoceros que no estén durante la ejecución de las obras, además que la empresa que otorga el servicio podrá pagar y llevar a cabo la limpieza de los mismos. Se instalarán cubiertas de vinilo de color azuladas transparentes para la protección de los trabajadores durante el momento del descanso y uniones los alimentos del almuerzo y comida.

a) Qué la manifestación refiere se realizará con una planta de tratamiento de aguas residuales; basculando en la misma se caracterizarán las bocanoras, en base a ello se determinará qué ésta se encuentra dentro de las áreas hidráulicas de interacción social y municipal siendo una planta

La planta estará equipada con motor solarizado acoplado a motor de 40 HP, a incluye accesorios, un tablero de control electrónico debidamente etiquetado, sistema de control y suministro de agua (baterías de 12 voltios) sistema de bombeo de 1000 galones, sistema de

Con su aplicación para agua a presión, en el mismo funcionamiento eléctrico. En la operación se verificó el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ECOL-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reutilizan en servicios al público.

Los datos que se generan serán reintroducidos al sistema cuando los los componentes no arrojan datos son energéticamente caudales, que en consecuencia a la ejecución de las obras descritos en el proyecto, se tendrán los siguientes

energía eléctrica y jardinería; el personal corresponderá a choferes de camión de volteo y puzos, supervisor de trabajos, topógrafo y ayudante, albanil, ayuntamiento en general, carga de oficios, carga en el que se encuentran en obra y el tiempo de trabajo será acorde a los programas de obra.

Horno del Estado
Joaquín de Oca

b) *Equipo y maquinaria empleado para el transporte, gestión de las obras. Se contempla el uso de maquinaria y equipo entre ellos: estación total, transitos, moto-zedornadoras, vibro compactadora, niveladora de concreto, camiones de volteo y camioneta ligera, se considera también un ítem de personal de trabajo (albañiles, mazo, niveladora, etc.).*

Agua: Por la eventual falta en el suministro municipal, se consideran dos volúmenes adicionales de un día de la demanda diaria total, el volumen de la cisterna se dará para 3 días de consumo.

combinado. Para la operación de la maquinaria pesada y los camiones se necesitará utilizar combustible diesel, que será lavado al silo en los tanques de los propios vehículos, en tanto que para la operación de la maquinaria pesada será necesario almacenar en contenedores de 25 a 30 l. en el silo, una cantidad aproximada de 500 semovientes de almacenamiento, cuya

para su uso, secomen de 50.000 l. de aceite hidráulico. Lo referente al mantenimiento del equipo mecánico, estos serán realizados en talleres especializados dentro de la ciudad de Meridá, por lo que no se contemplará cambios de aceites y mantenimientos de equipos en el área del proyecto.

de arcilla, material orgánico o cualquier otro contaminante. Así mismo se utilizarán materiales como acero estructural, varillas, cemento gris, concreto premezclado, tabique tipo macado entre otros.

Residuos sólidos. Se generará durante la etapa de preparación del suelo y construcción y la que, por el mayor volumen, usó el material producto del despalpe y de las excavaciones del terreno, sin embargo es de señalar que este material será reutilizado en la misma actividad del proyecto, otro tipo de residuos sólidos son aquellos de tipo doméstico como residuos de comida, papeles,



Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Sub-Dependencia	Dirección de Contención del Daño Ambiental
Unidad	Departamento de Protección al Ambiente
Exposición	SUMA-DDCA-DPA-EM-976/2013
Asunto:	Autorización en Materia de Impacto Ambiental



Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Sub-Dependencia	Dirección de Contención del Daño Ambiental
Unidad	Departamento de Protección al Ambiente
Exposición	SUMA-DDCA-DPA-EM-470/2013
Asunto:	Autorización en Materia de Impacto Ambiental



Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Sub-Dependencia	Dirección de Contención del Daño Ambiental
Unidad	Departamento de Protección al Ambiente
Exposición	SUMA-DDCA-DPA-EM-470/2013
Asunto:	Autorización en Materia de Impacto Ambiental



Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Sub-Dependencia	Dirección de Contención del Daño Ambiental
Unidad	Departamento de Protección al Ambiente
Exposición	SUMA-DDCA-DPA-EM-470/2013
Asunto:	Autorización en Materia de Impacto Ambiental

aproximadamente al 9 % de comunicación y lenguaje 6.5 %, de atención personal 4.7 % y con problemas de aprendizaje 4.6 %. En Michoacán 5 % de los hombres y 4.6 % de las mujeres tienen alguna limitación en la actividad, a nivel nacional los índices son de 4.1 y 3.6 %, en ese orden. En 2010 según cifras del Censo de Población y Vivienda, 26 de cada 100 personas con limitación en la actividad residen en localidades rurales (poco más de 2 mil 800 habitantes), es decir, un total de 80 mil personas, a dicha población serán asignados los servicios del proyecto.

- Que para determinar los posibles efectos que le presente el proyecto tendrá sobre el medio ambiente se ejecute el siguiente procedimiento:
 - Recepción de información y documentación.
 - Estudio de campo.
 - Elaboración del Diagnóstico ambiental.
 - Análisis teórico (identificación, descripción y evaluación de impactos ambientales).
 - Propuestas de mitigación de los impactos identificados (Plan de manejo ambiental).

Que la metodología utilizada en la Manifestación para la identificación de impactos ambientales fue la matriz de Vicente Corona Fernández modificada, para la cual se elaboraron estados de acciones relevantes del proyecto, así como una lista de factores y componentes ambientales. Posteriormente se identificaron las interacciones entre las actividades del proyecto y los componentes ambientales, elaborando una matriz de identificación de impactos ambientales donde se ordenaron sobre las columnas las actividades del proyecto y sobre las renglones se incluyeron los componentes ambientales identificados. Una vez identificadas dichas interacciones se procedió a establecer un valor al impacto ambiental de los procesos o acciones sobre el medio ambiente, tanto las consecuencias como beneficios como adversos, del como su grado de intensidad y su capacidad de extensión, su capacidad de reversibilidad y persistencia. En cuanto a los factores ambientales se consideraron como susceptibles a ser impactados por cada una de las actividades de construcción en la obra, los factores del medio abiótico, del medio biótico, del medio socioeconómico. Que en la Manifestación presentada se indica que con base en la información obtenida, tanto de la revisión bibliográfica, trabajo de campo y evaluación de la matriz, se concluye que:

- Se identificaron 108 impactos en total, de los cuales 89 son positivos y 37 impactos adversos para el desarrollo y operación del proyecto.
- Durante la etapa de selección del sitio se cuenta con 2 impactos positivos, en la fase de preparación del sitio se tienen 6 positivos, 11 impactos adversos compatibles y 4 adversos moderados.
- En la etapa de construcción se tienen 33 positivos, 7 adversos compatibles y 7 moderados.
- Finalmente en la etapa de operación y mantenimiento se tienen 28 impactos positivos y 8 adversos compatibles.
- De los impactos adversos el 25 % son compatibles con el ambiente actual que domina la zona y solo el 10 % se consideran moderados al ambiente, sin embargo la mayoría de estos impactos surten con medidas de mitigación que ayudarán a compensar el ambiente.
- De los impactos beneficios generados, se tiene que estos son la generación de empleos temporales y permanentes. La inversión para la realización del proyecto fortalecerá al comercio y servicios.

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

cantidad de superficie el suelo presente en Frayser (Hagler, acordingo Verific Práctico y el siguiente se Listed Crimino de lectura final

- Señalación: Moravia se encuentra ubicada en la zona B de la regionalización sísmica del Estado de Michoacán que corresponde a una zona de mediana sismicidad.
- Hidrología superficial y subterránea: El municipio de Moravia se ubica con la región hidrográfica Lerma-Santiago R-12, en la subcuenca "Lago de Cuicatlan", que se alimenta por dos corrientes principales, el río Grande de Moravia que nace por las lomas (Tiro y Tripeño) que se alimentan por dos corrientes una serie de arroyos, con dirección Sureste a Noroeste hasta desembocar en el lago de Cuicatlan y el río Queréndaro, este último recibe aportaciones de otras corrientes pequeñas como los arroyos Cuchitlan y Colirado. Para la zona donde se pretende llevar a cabo el proyecto multificado se reportó una isoheta promedio de 800.00 mm anuales y la isoheta media anual de 10° C, presentando un coeficiente de escurrimiento del 10% al 20%, en cuanto a su hidrología subterránea se tiene que en la zona se presenta menor consolidado con consolidados bajos de infiltración, debido a que el suelo es tipo vertisil que se encuentra en parcelas mayores al 35 % por lo que hay poca permeabilidad, este suelo no está afectado por el uso de fertilizantes naturales o corriente superficial, encontrándose hasta el Sureste del predio a 750.00 m el Río Grande que conserva al porfir de escorrentía natural, en la construcción del proyecto se contempla encauzar las aguas lluvias hacia dicho cuerpo de agua, no incluyendo las descargas de la red de drenaje.
- Vegetación terrestre: En el predio se observó un estrato arbóreo con algunos árboles caducifolios, las especies identificadas en el predio son las siguientes: Cupressus lusitana (Cedro blanco), Ficus religiosa (Ficus), Casahuate squelastica (Casahuate), Salix bonplandiana (Salicaria), Cupressus sempervirens (Ciprés), Citrus sp. (Palo de Hacha), Hacia el sur (Tulero), Eucalyptus globulus (Eucalipto), de las especies presentes en el predio, el orden hierba (Cyperus lucidus) se encuentra bajo protección de la NOM-059-SEMA/2007 bajo el estatus de protección especial, pero sólo en condiciones naturales, sin embargo en el caso de los individuos fueron plantados con fines ornamentales al igual que todo el estado arbóreo que se presente y de los cuales un proyecto se estima que serán removidos 7 individuos por las obras de ocupante del proyecto principalmente individuos de Tulero, Eucalipto, Casahuate y Tulero.
- Fauna: El predio presenta perturbación antropogénica, principalmente por la urbanización de la zona, la Manifestación refiere que se realizó una visita de observación al predio, identificando en el lugar fauna como: *Salicorytes longipes* (lagartija espinosa), *Cnemidophorus mexicanus* (Gerrón doméstico), *Pseustes domestica* (Gerrón negro), *Mus musculus* (Ratón doméstico), *Rattus rattus* (Rata gris), de acuerdo a la NOM-059-SEMA/2007 (Protección Ambiental) - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo de las especies encontradas en el predio, ninguna se encuentra bajo algún estatus de protección.
- Social: En la Manifestación se realiza un análisis respecto a la discapacidad en el Estado de Michoacán encontrándose entre otros que la Organización Mundial de la Salud define discapacidad como cualquier restricción o impedimento de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. Otro punto a destacar es que de acuerdo al INEGI, en el año 2010 había 6 millones 730 mil 270 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 8 % de la población total del País. En la Entidad, se tiene un registro de 212 mil 874 personas con alguna variante de discapacidad, que radican en los 113 municipios. Repetido de esta población que la discapacidad intelectual o mental está

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

botellas de vidrio, plásticos, metales, polvo, colillas de cigarrillo, cartón y otros, se cubren a un máximo de 10.5 kg por día, considerando que se generan 700 gr día en promedio por persona, el número de habitantes no es de 80 (en un mismo tiempo).

- Los gases de escape de los vehículos que ingresan a la zona de construcción de la obra, los que serán introducidos al sistema dentro de los camiones de transporte de los materiales, los que serán introducidos al sistema dentro de los camiones de transporte de los materiales, los que serán introducidos al sistema dentro de los camiones de transporte de los materiales.
- Procesos de construcción: Se estima que se generará algún tipo de ruido, producido por las actividades de la obra, las cuales serán captadas en los alrededores. Se contempla mitigar las descargas de aguas negras hacia la planta tratadora con una capacidad de hasta 55,000.00 l/día, que está ubicada dentro del área del proyecto.
- Emissiones a la atmósfera: La fuente de emisiones serán los vehículos automotores que se utilizarán durante la preparación del sitio, los cuales serán gases, cuyos componentes son: óxido de azufre, monóxido de carbono y partículas generadas por la combustión de diesel y gasolina. Dentro al espacio abierto del terreno, estas emisiones no son acumuladas por lo que al efecto se va a ser reducida al ambiente.
- Generación de ruido: Se supone que no serán mayores a los 30 o 40 decibelios, que son los permitidos de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Protección y Control de la Contaminación Originada por Ruido.
- Generación de partículas: Por las características de la obra, serán generados residuos de polvo (partículas), las cuales estarán presentes durante los primeros meses de construcción.

Que de la descripción del sistema ambiental y problemática ambiental derivada en el área de influencia del proyecto, se tiene lo siguiente:

- Clima: De acuerdo a la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García (1963), el tipo de clima que caracteriza a la zona es C (w), templado subhúmedo con lluvias en verano, el de humedad media. La temperatura promedio anual es de 17°C, variando de entre una máxima de 24.5 °C y una mínima de 9.5 °C, registrándose las temperaturas más bajas en el mes de enero y las más altas en el mes de abril.
- Presidencia promedio anual: Es de 773.0 mm, considerando distribuido como el más seco con 5.6 mm y el más lluvioso julio con un promedio de 184.4 mm, con respecto a la evaporación se reportan 213.9 mm. Los días con lluvia al año son promedio son 23.7 y días con granizo 1.4 y con tormentas de 8.5. De acuerdo al promedio de 29 a 30 años del registro de Intemperios severos.
- Geología y geomorfología: Moravia tiene una altitud aproximada de 1800 msnm y se localiza en la provincia fisiográfica del Sistema Volcánico Transversal, se presentan rocas volcánicas y sedimentarias de dos subprovincias importantes: las secuencias volcánicas de la Sierra de Malinche relacionadas a la Sierra Madre Occidental y volcánicas y lacustres del Cinturón Volcánico Mexicano. De acuerdo al Plano de la Cosecha 1:75,000 editado por el Ayuntamiento de Moravia para el Programa de Desarrollo Urbano del Conlito de Población de Moravia, se identifica para el predio que la formación se origina en el Terciario Superior (T3) y se encuentra formada por Toba Acuña (Ta), formada por material volcánico, cuarcita o conglomerado. La geología del sitio es una planicie con pendiente muy suave, menor a 5% y no existen fallas o fracturas geológicas.
- Edafología: Conforme a las características físicas del predio se identifican dos tipos de suelo, Incaica el Norte se tiene suelo de tipo Vertisol Eutroico Peloso de textura fina (Vep3) y hacia el Sur en menor

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS



Dependencia: Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente
Sub-Dependencia: Dirección de Contaminación del Ambiente
Oficina: Departamento de Protección al Ambiente
Expediente: SUMA-DDA-UPA-EIA-0702013
Asunto: Autorización en Materia de Impacto Ambiental



Gobierno del Estado
Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente
Sub-Dependencia: Dirección de Contaminación del Ambiente
Oficina: Departamento de Protección al Ambiente
Expediente: SUMA-DDA-UPA-EIA-0702013
Asunto: Autorización en Materia de Impacto Ambiental



Gobierno del Estado
Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente
Sub-Dependencia: Dirección de Contaminación del Ambiente
Oficina: Departamento de Protección al Ambiente
Expediente: SUMA-DDA-UPA-EIA-0702013
Asunto: Autorización en Materia de Impacto Ambiental



Gobierno del Estado
Michoacán de Ocampo

deñío y capacidad de estas letrinas así como los materiales empleados, deben garantizar la correcta disposición de las excretas sin riesgo de contaminación de suelos y aguas.

9. Considerar para la supervisión de las medidas de mitigación, designar un supervisor ambiental durante las diferentes etapas de la obra, con la finalidad de que el programa de mitigación se lleve a cabo en las condiciones previstas.

TÉRMINOS Y/O CONDICIONANTES

PRIMERO.- La preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de las obras y actividades pretendidas deberán sujetarse a la descripción contenida tanto en la Manifestación de Impacto Ambiental, en particular a las medidas preventivas, correctivas y de mitigación de los impactos ambientales, que se derivan de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas y que corresponden al Plan de Manejo Ambiental que se tiene proyectado aplicar en la ejecución del proyecto municipal, así como a los Términos y/o Condicionantes que a continuación se exponen, que bajo el criterio de esta Secretaría, resultan pertinentes a nivel local/regional para la realización del proyecto y su buen desarrollo ambiental, como publica la empresa y contribuir a la mitigación del cambio climático.

A).- Antes de iniciar las obras y/o actividades pretendidas se deberá:

1. Establecer lineamientos en el área de trabajo dando pláticas al personal que laborará en la obra, con la finalidad de evitar impactos innecesarios y reducir los impactos negativos.
2. Hacer del conocimiento del personal de la obra el contenido de las licencias, permisos, y autorizaciones, con la finalidad de solicitar su apoyo para el cumplimiento de las disposiciones de las mismas, de acuerdo al ámbito de competencia de cada trabajador y/o en las empresas involucradas.
3. En caso de realizar modificaciones al tipo vehicular de la zona por la apertura de las obras, se deberá informar a la población por diversos medios de comunicación sobre las alteraciones existentes en el mismo, colocar señalamientos en el área de influencia de la intervención específica del proyecto, con la finalidad de que los transeúntes y conductores de vehículos tengan las precauciones necesarias.
4. Previo al inicio de las obras deberá establecerse conversos y acatados con el servicio de limpieza del Municipio de Morelia, para que los residuos urbanos que se generen, sean recolectados sin causa de insuconformidad, esto con la finalidad de evitar la proliferación de fauna nociva y de mal aspecto.
5. Colocar señalamientos preventivos e informativos sobre la obra en ejecución.
6. Verificar que la empresa constructora que opere las obras de acuerdo al cuerpo de la presente Resolución, cuente con el registro como constructor de residuos de manejo especial que un su defecto, dicha empresa otorga ante esta Secretaría el registro respectivo. Así mismo verificar que esta se cumpla con las disposiciones que establece la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Colocar la Comisión Nacional del Agua la autorización para las descargas de agua provenientes de la colecta de aguas pluviales, se deberá presentar ante esta Secretaría en un término no mayor a 20 días hábiles a partir de la recepción del presente. Así mismo se verificará que el efluente del agua tratada cumpla con lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ECOL-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúnen en servicios al público.
8. Gestionar y obtener ante la Autoridad Municipal, la autorización respectiva para la remoción de espuertas adyacentes que se pretende remover para la ejecución del proyecto.

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

13 / 20

1. Una vez autorizado el proyecto por el H. Ayuntamiento de Morelia, se deberá respetar la superficie del proyecto considerada en la Manifestación de Impacto Ambiental.
2. Respetar los derechos que por algún servicio de la Federación posean en el proyecto, debiendo obtener las autorizaciones respectivas.
3. Las actividades de los trabajadores deberán circunscribirse al sitio de la obra en proceso.
4. Llevar a cabo las obras civiles de conformidad al proyecto ejecutivo presentado y cumplir especificaciones técnicas observadas en los estudios técnicos realizados, como lo es el estudio de mecánica de suelos entre otros.
5. Emplear el suelo removido durante la etapa de preparación (desplazo y mejoramiento del terreno) para rellenar las zanjas en el caso de las redes de servicios, además de realizarlos en las áreas verdes el suelo fértil y el sobrante deberá ser llevado al sitio autorizado por el municipio.
6. El transporte y reubicación de los residuos generados por la construcción deberán ajustarse al plan de manejo de Residuos de Manejo Especial validado por esta Secretaría.
7. Verificar se respeta estrictamente un horario laboral diurno en la utilización de equipo y de maquinaria.
8. En todas las actividades que involucre movimiento de materiales que generen polvo a la atmósfera, deberá de mantenerse húmeda la superficie. En atención a ello se deberá realizar un riego de agua tres veces por día, a los terrenos y áreas adyacentes por la construcción.
9. El material que se emplee en las obras de construcción deberá provenir de bancos con autorización en materia de impacto ambiental de esta Secretaría.
10. Los vehículos de carga que transporten material (excavado del terreno y de banco), deben ser cubiertos con lona.
11. Se deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento de maquinaria y equipo.
12. Se prohíbe el uso de maquinaria pesada en el suelo.
13. Se prohíbe el uso de maquinaria pesada en el suelo.
14. Se prohíbe el uso de maquinaria pesada en el suelo.
15. Se prohíbe el uso de maquinaria pesada en el suelo.
16. Se prohíbe el uso de maquinaria pesada en el suelo.

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

14 / 20

17. Queda prohibido que los trabajadores realicen fugas fuera de los sitios establecidos dentro del predio, a fin de evitar incendios.
18. Establecer en lugares estratégicos contenedores que tengan tapa que fomenten la separación de los residuos sólidos, realizar la limpieza de estos de manera periódica.
19. Dar constante mantenimiento a las redes de servicio eléctrico, mecánico, hidráulico y de drenaje y alcantarillado.
20. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la planta de tratamiento mediante mantenimientos programados, para asegurar el tratamiento y recolección de las aguas tratadas.
21. Verificar que los trabajadores, deberán siempre portar su equipo de protección y seguridad y realizar sus actividades de acuerdo al procedimiento diseñado para la operación de la maquinaria.
22. Se deberán realizar las maniobras de carga y descarga de materiales sin afectar o interrumpir el tránsito vehicular.
23. Colocar señalamientos para identificar las entradas para los peatones y vehículos así como señalamientos en el acceso de transporte.
24. Rehabilitar las banquetas colindantes al predio donde se ubicará el proyecto ejecutivo y velar el uso de la vía pública como estacionamiento.
25. Respetar los espacios de estacionamiento propuestos en el proyecto ejecutivo y velar el uso de la vía pública como estacionamiento.
26. Salvaguardar los canales de la vía pública para el tránsito vehicular.
27. Queda prohibido el estacionamiento en la vía pública, para ello se deberá colocar señalamiento vertical en las vialidades que colindan con el predio.
28. Se prohíbe el uso de vía pública como base de taxis.
29. Se deberá colocar señalamiento preventivo de protección peatonal (horizontal y vertical) en torno del sitio del proyecto.
30. Construir las obras necesarias para la libre circulación de personas con capacidades diferentes y de la tercera edad dentro de la obra proyectada, evitando la instalación de barreras arquitectónicas y equipamientos que dificulten su libre tránsito y desplazamiento dentro o fuera del desarrollo habitacional y comercial, de conformidad con lo señalado por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.
31. Revisar permanentemente durante la etapa de operación los sistemas de tratamiento de las aguas, evitando implementar un registro tanto de las revisiones recomendadas, así como de las condiciones de operación.

C).- Que de conformidad con el artículo 108 fracciones I y II de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo y con motivo de la prevención, control de la contaminación y aprovechamiento del agua por actividades susceptibles de contaminación, que conlleva la responsabilidad del tratamiento de las descargas, la "Promover" deberá implementar un programa de ahorro y cuidado del agua, que considere entre otros lo siguiente:

1. Colocar letreros que sensibilicen a los usuarios de un consumo adecuado y óptimo del agua potable en los sanitarios.
2. Verificar la veracidad de los sistemas de agua potable y de red de drenaje en las edificaciones inherentes al campo comercial, así como el cumplimiento con las especificaciones establecidas en

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS

15 / 20



Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Sub-Dependencia	Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Expediente	SUMA-CDIA-DPA-EIA-07/02/2013
Asunto	Autorización en Materia de Impacto Ambiental

Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Sub-Dependencia	Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Expediente	SUMA-CDIA-DPA-EIA-07/02/2013
Asunto	Autorización en Materia de Impacto Ambiental

Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Sub-Dependencia	Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Expediente	SUMA-CDIA-DPA-EIA-07/02/2013
Asunto	Autorización en Materia de Impacto Ambiental

1. Búsqueda de seguimiento, conforme a lo establecido en los términos de la presente Resolución, en la que se incluyan las obras y actividades realizadas.
2. Avance y cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Resolución.
3. Material fotográfico o de video y su descripción, donde se grafiquen las actividades anteriormente mencionadas, así como la evidencia del cumplimiento de los términos establecidos en la Autorización emitida.
4. Avance del proyecto, respecto del programa de actividades.

1. Cuantificar la calidad y cantidad de agua que se dispondrá para los empleados y usuarios en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-S51-127-1994, salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, tanto para la operación, como para la atención de emergencias.
2. Participar activamente, al menos una vez al año, en algún programa comunitario municipal y/o estatal relacionado con el cuidado del agua, reforestación, manejo y disposición de residuos sólidos, monitoreo atmosférico, vertimiento vehicular o educación ambiental, entre otros. Dependiendo del área, esta Secretaría la constancia que al respecto emitan en su favor las autoridades correspondientes.
3. Dar preferencia en la contratación de personal a los habitantes de la zona, con el fin de evitar la generación de impactos negativos sobre el medio socioeconómico por la demanda de bienes y servicios y causar falta de la demanda económica que originará al proyecto hacia la población de Morelia.
4. Cumplir durante toda la etapa del proyecto con las normas referentes a la seguridad e higiene en los centros de trabajo y demás Normas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social aplicables.
5. Así mismo, promover ante el personal que labora en esta empresa, así como las empresas proveedoras de los productos que allí se ofertan, el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo que establece el Programa de Verificación Vehicular del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, documento oficial en donde se establecen las reglas de operación de dicho verificación, lo anterior, a efecto de crear conciencia ambiental en la población y contribuir en la reducción de los gases de efecto invernadero (GEI).

1. Las Normas Oficiales Mexicanas NOM-AA-14502-S-2008, NOM-006-CNA-1997, NOM-007-CNA-1997, NOM-011-CNA-1995, NOM-002-CNA-2001, NOM-013-CNA-2000, iniciar estudios con tecnologías que permitan la reducción en el consumo de agua, así como reducir sus pérdidas, así como, en las lagas y lavados o anillos.
2. Implementar un programa de detección y eliminación de fugas en las redes de agua potable y de drenaje.
3. Implementar programa de educación para fomentar el ahorro del agua.
4. El diseño de las áreas verdes, se deberá realizar considerando un bajo requerimiento de agua, así como se deberá considerar el riesgo con aguas tratadas de la planta que se implementará en el predio.

Lo anterior, a efecto de que sean analizados y validados por esta Secretaría, en cumplimiento de la normatividad ambiental.

QUINTO.- En caso de que las obras durante sus diferentes etapas ocasionaron una o varias alteraciones que pongan en riesgo a la población en general o perturbation de una manera significativa el equilibrio ecológico, esta Secretaría se reserva el derecho de evaluar nuevamente el impacto ambiental, requiriendo información adicional, continuar la autorización, modificarla, condicionarla, suspenderla o revocarla.

SEXTO.- La "Promovería", deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental completa, incluyendo planes de las obras e información complementaria, así como de la presente Autorización, con la finalidad de mostrarla a la autoridad competente que la requiera.

SEPTIMO.- La "Promovería", será la única responsable de realizar las obras y acciones necesarias para mitigar, restaurar y contrarrestar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas y que no hayan sido consideradas en la Manifestación de Impacto Ambiental. Por tanto, será responsable ante la Secretaría de cualquier ilícito en Materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para llevar a cabo las obras y actividades referidas en el contexto de la presente.

PRIMERO.- La "Promovería", deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental completa, incluyendo planes de las obras e información complementaria, así como de la presente Autorización, con la finalidad de mostrarla a la autoridad competente que la requiera.

SEGUNDO.- La "Promovería" queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en la presente autorización. En caso de que se desista de continuar realizando las acciones preventivas manifestadas o determine afectar cualquier modificación al proyecto descrito en la Manifestación de Impacto Ambiental, deberá dar aviso a esta Secretaría, para que determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones negativas al ambiente.

TERCERO.- La presente Resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales potenciales, que pudieran generarse por las obras y actividades mencionadas en la Manifestación de Impacto Ambiental, por lo que la obligación de la "Promovería", incluir y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requeridos para las obras de construcción, obras de operaciones, funcionamiento, mantenimiento y funcionamiento, quedando bajo su más estrecha responsabilidad la validez de los contratos, pólizas, permisos y laborales que se hayan firmado en sus diferentes etapas, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a la Secretaría y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

CUARTO.- La "Promovería", como responsable del cumplimiento de los términos contenidos en la presente Resolución, deberá presentar un informe global de la realización del proyecto, enviando copia a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán, dicho informe deberá ser confidencial.

PRIMERO.- La "Promovería", deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental completa, incluyendo planes de las obras e información complementaria, así como de la presente Autorización, con la finalidad de mostrarla a la autoridad competente que la requiera.

SEGUNDO.- La "Promovería" queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en la presente autorización. En caso de que se desista de continuar realizando las acciones preventivas manifestadas o determine afectar cualquier modificación al proyecto descrito en la Manifestación de Impacto Ambiental, deberá dar aviso a esta Secretaría, para que determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones negativas al ambiente.

TERCERO.- La presente Resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales potenciales, que pudieran generarse por las obras y actividades mencionadas en la Manifestación de Impacto Ambiental, por lo que la obligación de la "Promovería", incluir y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requeridos para las obras de construcción, obras de operaciones, funcionamiento, mantenimiento y funcionamiento, quedando bajo su más estrecha responsabilidad la validez de los contratos, pólizas, permisos y laborales que se hayan firmado en sus diferentes etapas, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a la Secretaría y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

CUARTO.- La "Promovería", como responsable del cumplimiento de los términos contenidos en la presente Resolución, deberá presentar un informe global de la realización del proyecto, enviando copia a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán, dicho informe deberá ser confidencial.

PRIMERO.- La "Promovería", deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental completa, incluyendo planes de las obras e información complementaria, así como de la presente Autorización, con la finalidad de mostrarla a la autoridad competente que la requiera.

SEGUNDO.- La "Promovería" queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en la presente autorización. En caso de que se desista de continuar realizando las acciones preventivas manifestadas o determine afectar cualquier modificación al proyecto descrito en la Manifestación de Impacto Ambiental, deberá dar aviso a esta Secretaría, para que determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones negativas al ambiente.

TERCERO.- La presente Resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales potenciales, que pudieran generarse por las obras y actividades mencionadas en la Manifestación de Impacto Ambiental, por lo que la obligación de la "Promovería", incluir y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requeridos para las obras de construcción, obras de operaciones, funcionamiento, mantenimiento y funcionamiento, quedando bajo su más estrecha responsabilidad la validez de los contratos, pólizas, permisos y laborales que se hayan firmado en sus diferentes etapas, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a la Secretaría y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

CUARTO.- La "Promovería", como responsable del cumplimiento de los términos contenidos en la presente Resolución, deberá presentar un informe global de la realización del proyecto, enviando copia a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán, dicho informe deberá ser confidencial.

PRIMERO.- La "Promovería", deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental completa, incluyendo planes de las obras e información complementaria, así como de la presente Autorización, con la finalidad de mostrarla a la autoridad competente que la requiera.

SEGUNDO.- La "Promovería" queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en la presente autorización. En caso de que se desista de continuar realizando las acciones preventivas manifestadas o determine afectar cualquier modificación al proyecto descrito en la Manifestación de Impacto Ambiental, deberá dar aviso a esta Secretaría, para que determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones negativas al ambiente.

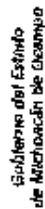
TERCERO.- La presente Resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales potenciales, que pudieran generarse por las obras y actividades mencionadas en la Manifestación de Impacto Ambiental, por lo que la obligación de la "Promovería", incluir y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requeridos para las obras de construcción, obras de operaciones, funcionamiento, mantenimiento y funcionamiento, quedando bajo su más estrecha responsabilidad la validez de los contratos, pólizas, permisos y laborales que se hayan firmado en sus diferentes etapas, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a la Secretaría y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

CUARTO.- La "Promovería", como responsable del cumplimiento de los términos contenidos en la presente Resolución, deberá presentar un informe global de la realización del proyecto, enviando copia a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán, dicho informe deberá ser confidencial.

PRIMERO.- La "Promovería", deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental completa, incluyendo planes de las obras e información complementaria, así como de la presente Autorización, con la finalidad de mostrarla a la autoridad competente que la requiera.

SEGUNDO.- La "Promovería" queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en la presente autorización. En caso de que se desista de continuar realizando las acciones preventivas manifestadas o determine afectar cualquier modificación al proyecto descrito en la Manifestación de Impacto Ambiental, deberá dar aviso a esta Secretaría, para que determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones negativas al ambiente.

F)- Que una vez en operación se deberá



con el artículo 108 de la Ley Anticorrupal para el Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos en los artículos 130 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados supletoriamente a la Ley Anticorrupal, o bien, interponer un recurso correspondiente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en un término de 45 días hábiles posteriores a que se ponga a conocer la resolución de esta Residencia.

Así y con fundamento en los artículos 2º y 30 fracciones I, VI, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de Es-
tado y Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 1º fracción XI, 7ª fracción I, 8ª fracción
VI y X, 14, 15 fracción V, 36, 37 fracción I, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Antidrogas para el
Estado de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo y 1º, 2º, 51, 55, 56 fracción I inciso II, 57,
58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 del Reglamento de la Ley Antidrogas y de Prohibición del
Peculante, Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de la Ley Antidrogas y de
aplicación bajo lo dispuesto en el artículo Cento transitorio de la Ley Antidrogas para el Estado de
Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 1º, 8ª fracción II, 13, 14b, 15a,
15b, 15c, 15d, 15e, 15f, 15g, 15h, 15i, 15j, 15k, 15l, 15m, 15n, 15o, 15p, 15q, 15r, 15s, 15t, 15u, 15v, 15w, 15x,
15y, 15z, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,
44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74,
75, 76, 77, 78, 79 del Código del Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de
Ocampo, lo respectivo y firmó.

Atanajamento
Buitrago et al. 2010. No prelo (2010).

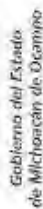
M. en L. Mauro Ramón Salazar Figueras
Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente

Editor: **Angela Gagliardi Abrego** - Encargada de la Sección de Administración del Periódico
 Correo: **laurelita.rosario@nasa.gov.co** - Presidenta Municipal de Muzo, Departamento de Boyacá

DATE RECEIVED: 11/15/2011

MICHIGÁN, COMPROMISO DE TODOS

55 / 57



DECIMO.- Los derechos y obligaciones contenidos en la presente Resolución, son inherentes al prelo en el que se llevará a cabo el proyecto autorizado, por lo que en caso de existir cambio de propietario o poseedor, deberá ser notificado a esta Secretaría para la modificación correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.— Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente Resolución.

DECIMOS SEGUNDO.— El incumplimiento de cualquiera de los Términos resolutive y/o la modificación del proyecto de las condiciones en que fue expresado en la documentación presentada, podrá invalidar la presente Resolución, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

PRIMERO.— Resulta surtida la competencia de esta Secretaría para conocer y resolver el presente asunto, bajo la premisa que la presente se ha emitido por esta Secretaría con base al análisis de la información proporcionada por la "Pronoventa", cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al carácter de buena fe, salvo prueba que determine lo contrario.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza de manera condicionada el cumplimiento de los Términos señalados en esta Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

TERCERO.- La presente Autorización no exime a la "Promotora" de las sanciones administrativas a las que haya lugar por la violación de los preceptos de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo y del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo (Reglamento de la Ley) otorgada y de aplicación bajo lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo) y demás disposiciones legales, normativas y aplicables.

CUARTO.- Notifíquese a la "Promotora" del proyecto a fin de que conozca el resultado de su gestión, a través de la presente Resolución, misma que se encuentre a su disposición en esta Secretaría, sólo cuando fue ingresado el trámite en referencia. De igual forma gírese copia de lo presente, al Prof. Guillermo Lázaro Medina, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y al Mtro. Anura Guzmán Abregó, Procurador de Protección al Ambiente del Estado, para su conocimiento, responsabilidades y efectos legales correspondientes.

QUINTO.— Finalmente, hágase del conocimiento del "Promovente" que la presente Resolución tiene carácter de definitiva en la vía administrativa y pueda ser recurrida mediante el recurso de reconsideración o bien, el recurso de revisión, ambos ante la autoridad que la dicta dentro de un término de 20 (veinte) días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

MICHÓACÁN, COMPROMISO DE TODOS.

02 / 51

II.d) ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y ESTUDIO DE IMPACTO VIAL



ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Morelia, Michoacán a 19 de Noviembre de 2013

DR. ARG. VICENTE HERNANDEZ CHAVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E

Por este medio, cediendo a esta secretaría a su digno cargo, Yo, Sr. de los Estudios de Impacto Urbano y Vial, para el CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL "TELETÓN" PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, la cual se ubicará en el predio localizado en Av. Morelos Norte No 2550, Colonia Lomas de Santibáñez, C.P 58120 en esta ciudad de Morelia, Michoacán.

El cual tiene como actividad principal, la atención de menores con discapacidades neuromusculoesqueléticas, a través de una rehabilitación integral, promoviendo su bien desarrollo e integración a la sociedad, para lo cual, se requiere construir áreas de rehabilitación, terapéuticas, aulas, docencia, y sus servicios.

Para lo cual uno, se documentación legal que ampara la propiedad del predio, poder notarial de mi representación, identificación, así mismo, señalo el mismo domicilio para recibir notificaciones y el teléfono (513)-1-87-27-98.

Solicito también la aplicación de la exención o subsidio de derechos fiscales en los términos de la Fracción IV de Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es copia de una respuesta favorable para Michoacán, y en apego a la Normatividad Vigente y el Consejo de Desarrollo Urbano del Estado, me es grato saludarles cordialmente.

ING. FERNANDO LOPEZ GUILLEN
Director Responsable de Obra del CRIT MICHOACÁN

C.E.P. Archivo

OFICIALIA DE PARTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE

19 DIC. 2013 - 4 0 1

HORA: 12:15 P.M.
RECIBO:

CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN



1





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE,
MORELIA, MICHOACÁN
SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO

Revisión: 01/2013
Emisión: Nov/2013
Originado por:
Auditoría SDUMA
Revisado por:
Comité de calidad
Aprobado por:
El Secretario de la
SDUMA



No. Oficio: SDUMA-DDU-USO-VI-4072/13
Dependencia: S.D.U.M.A.
Sub-Dependencia: DIREC. DES. URB.
Departamento: USO DE SUELO
No. Expediente: 769/2013

Morelia, Mich., 20 de diciembre del 2013

C. JOSE LUIS PEREYRA ORTEGA
APODERADO LEGAL DE
FUNDACION TELETÓN MEXICO A.C.
C. MILLET 33 - 7
COL. INSURGENTES EXTREMADURA
BENITO JUAREZ, D.F.
PRESENTE.

En atención a su escrito, mediante el cual presenta Estudios de Impacto Vial y Urbano, recibido en esta Secretaría el día 19 de diciembre del año en curso, para dar cumplimiento a una de las condicionantes de la licencia de uso de suelo asistencia social, otorgado mediante oficio número SDUMA- DDU-US-4072/13 de fecha 21 de octubre del año 2013, para un centro de rehabilitación infantil "TELETÓN", En una fracción de terreno ubicado en la Avenida Morelos Norte No. 2550, Col. Santiago, de esta ciudad de Morelia, el cual tiene una extensión superficial de 37,441.42m², sobre el particular se comenta lo siguiente:

Derivado de la revisión y análisis a la información presentada en sus estudios de Impacto Vial y Urbano por personal técnico de esta Secretaría a mi cargo, se otorga Visto Bueno a los estudios presentados para la puesta en operación de un centro de rehabilitación infantil denominado "CRIT - TELETÓN", no emitirá informe que deberá de dar cumplimiento a las propuestas de mitigación presentadas en sus estudios, posteriormente realizar los demás tramites necesarios para la obtención de la licencia de construcción ante esta dependencia, de acuerdo y conforme a lo establecido en el Reglamento de Construcción y los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y demás normatividad aplicable al caso, antes de iniciar cualquier tipo obra.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

DR. ARG. VICENTE HERNANDEZ CHAVEZ



AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE

c.c.p. Arg. Rogard Daniel Uribe Uribe - Director de Desarrollo Urbano, para su conocimiento
c.c.p. M. en C.D.L. Verónica Contreras González - Jefa del Depto. De Uso del suelo y Regulación Urbana
c.c.p. Oficiante de peritos - folio 4012
VHXSPEDU*YOG*me*

Documento 13 (Autorización Municipal de Impacto Urbano y Vial)



II.e) ALINEAMIENTO FEDERAL Y/O ESTATAL DE LA VIALIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA Y EPÍGRAFÍA
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

FOLIO N° 1206313

El Departamento de Nomenclatura y Epígrafa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal, con base en los lineamientos técnicos y jurídicos, acredita que el predio descrito a continuación ha sido alineado oficialmente:

Número Oficial: **2550 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA)**
Calle: **AVENIDA MORELOS (NORTE)**
Colonia/Prac.: **EDDO DE SANTIAGO**
Del Municipio de Morelia

Propietario (s): **GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**
Representante Jurídico:

Según título y/o constancia **TRAM**, registro: **120589** tomo: **650** inscrito en el registro público del libro propiedad raíz, y de comercio en el estado, correspondiente al distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Lo anterior con apoyo en los artículos: 274 fracción I, 201, 301, 302, 305, 307, 308, 309, 396, 397 y 442 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. En los artículos: 4.5.18, fracción II, incisos a) y b), y 214 del Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente acredita que el predio descrito ha sido alineado oficialmente. Se expide la presente para los fines jurídicos del interesado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 28 días del mes de Octubre de 2013. Basado en los plenos autorizados de proyectos de lotificación y vialidad de los archivos de la Secretaría para el Municipio de Morelia. **EL PRESENTE NO ES DESLINDE CATASTRAL**

Morelia, Mich. a 28 de Octubre de 2013

INSPECTOR: **RGZ**
RECIBO: **4617006**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ATENTAMENTE:
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ATENCION: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ING. FERNANDO LÓPEZ GUILLÉN
DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA DE CRIT MICHOACÁN
PRESENTE.

No. OFICIO JUDEO.G/ S.S. T/09/02/2013
Morelia, Michoacán a 23 de diciembre de 2013

ING. FRANCISCO ANGEL GONZÁLEZ OCHOA
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE

Por este medio, solicito a su Dirección a su digno cargo, el **ALINEAMIENTO** de coincidir con el camino denominado "Lateral de la carretera Morelia - Salamanca" y el predio "CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL "TELETON" PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, el cual se ubica en el predio localizado en Av. Morelos Norte No. 2550, Colonia Lomas de Santiago, C.P. 58120 en esta ciudad de Morelia, Michoacán (Antigua Expo. Feria Michoacán).

El CRIT MICHOACÁN, tiene como actividad principal, la atención de menores con discapacidad neuromusculoesquelética, a través de una rehabilitación integral promoviendo su pleno desarrollo e integración a la sociedad, con áreas de educación, lenguaje, arte, danza, y de servicio.

Para lo cual se ha, la documentación legal que respalda la propiedad del predio, poder notarial del representante legal, y demás requisitos, así mismo, se ha en la misma dirección del predio para medir mediciones y el folio 1206313-2, 40, 00 y Cal 4431822788.

Solicito también la aplicación de la creación o subsección de derechos reales de los Ministros de la Fracción IV de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es seguro de una respuesta favorable para Michoacán y en apoyo a la Normalidad Vigente y al Código de Desarrollo Urbano del Estado, me en digno subsecuente cordialmente.

ING. FERNANDO LÓPEZ GUILLÉN
Director Responsable de Obra del CRIT MICHOACÁN

Cd. Arque

II.f) PROYECTO DE ACCESO VIAL

Centro SCT München:
Direkt. im General-
Konsulat von China,
Residenz General der Konsulate in Canton

Oficio N° SCT.6.15.415.13.-076 /14.

Morelia, Mich., Enero 20 de 2014.

Ing. Francisco Ángel González Ochoa
Director General de la Junta de Caminos del
Estado de Michoacán

En atención a su oficio N° I.C.D.G/S.T/31411/2013 de fecha 23 de diciembre del 2013, por medio del cual solicita autorización para proyecto de Modernización del Acceso al CRT Michoacán, en el Km. 2+950 lado derecho, del Tramo: Morelia - Lm. Edos. Mich.Gto, de la Carretera: Morelia - Salamanca, en el Estado de Michoacán.

Al respecto, me permito comunicar a Usted que después del análisis y evaluación realizada al planteamiento que nos ocupa, se determina que el proyecto de acceso es procedente, por lo que deberá ser realizado conforme al proyecto autorizado, el cual se anexa al presente documento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

M. A. P. Alejandro Lambrecón-Narro

C.a.p. - C. Subdesarrollo de Obras, Faltas 30 "4"

C.a.p. - C. Residuos Sólidos de Construcción de Camarones, Edificio "C"

C.a.p. - C. Manifiesto de Construcción "Muelle", Ciudad

C.a.p. - Manifiesto

C.a.p. - Muelle

F63613-1578

Revised copy
22 - even / 2014
Rahel Barak's Log
exp. Rec. Meetings

Perfeccionamiento de la República No. 7040. Cvd. Raurio de los Andes, C.P. 58146. Muebles y Accesorios.
Tel. 498. Casado: 3-3343355. Cel. 3-3343355. Fax: 3-3343355.

1944. 1945. 1946. 1947. 1948. 1949. 1950. 1951. 1952. 1953. 1954. 1955. 1956. 1957. 1958. 1959. 1960. 1961. 1962. 1963. 1964. 1965. 1966. 1967. 1968. 1969. 1970. 1971. 1972. 1973. 1974. 1975. 1976. 1977. 1978. 1979. 1980. 1981. 1982. 1983. 1984. 1985. 1986. 1987. 1988. 1989. 1990. 1991. 1992. 1993. 1994. 1995. 1996. 1997. 1998. 1999. 2000. 2001. 2002. 2003. 2004. 2005. 2006. 2007. 2008. 2009. 2010. 2011. 2012. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025. 2026. 2027. 2028. 2029. 2030. 2031. 2032. 2033. 2034. 2035. 2036. 2037. 2038. 2039. 2040. 2041. 2042. 2043. 2044. 2045. 2046. 2047. 2048. 2049. 2050. 2051. 2052. 2053. 2054. 2055. 2056. 2057. 2058. 2059. 2060. 2061. 2062. 2063. 2064. 2065. 2066. 2067. 2068. 2069. 2070. 2071. 2072. 2073. 2074. 2075. 2076. 2077. 2078. 2079. 2080. 2081. 2082. 2083. 2084. 2085. 2086. 2087. 2088. 2089. 2090. 2091. 2092. 2093. 2094. 2095. 2096. 2097. 2098. 2099. 2100. 2101. 2102. 2103. 2104. 2105. 2106. 2107. 2108. 2109. 2110. 2111. 2112. 2113. 2114. 2115. 2116. 2117. 2118. 2119. 2120. 2121. 2122. 2123. 2124. 2125. 2126. 2127. 2128. 2129. 2130. 2131. 2132. 2133. 2134. 2135. 2136. 2137. 2138. 2139. 2140. 2141. 2142. 2143. 2144. 2145. 2146. 2147. 2148. 2149. 2150. 2151. 2152. 2153. 2154. 2155. 2156. 2157. 2158. 2159. 2160. 2161. 2162. 2163. 2164. 2165. 2166. 2167. 2168. 2169. 2170. 2171. 2172. 2173. 2174. 2175. 2176. 2177. 2178. 2179. 2180. 2181. 2182. 2183. 2184. 2185. 2186. 2187. 2188. 2189. 2190. 2191. 2192. 2193. 2194. 2195. 2196. 2197. 2198. 2199. 2200. 2201. 2202. 2203. 2204. 2205. 2206. 2207. 2208. 2209. 2210. 2211. 2212. 2213. 2214. 2215. 2216. 2217. 2218. 2219. 2220. 2221. 2222. 2223. 2224. 2225. 2226. 2227. 2228. 2229. 2230. 2231. 2232. 2233. 2234. 2235. 2236. 2237. 2238. 2239. 2240. 2241. 2242. 2243. 2244. 2245. 2246. 2247. 2248. 2249. 2250. 2251. 2252. 2253. 2254. 2255. 2256. 2257. 2258. 2259. 2260. 2261. 2262. 2263. 2264. 2265. 2266. 2267. 2268. 2269. 2270. 2271. 2272. 2273. 2274. 2275. 2276. 2277. 2278. 2279. 2280. 2281. 2282. 2283. 2284. 2285. 2286. 2287. 2288. 2289. 2290. 2291. 2292. 2293. 2294. 2295. 2296. 2297. 2298. 2299. 2300. 2301. 2302. 2303. 2304. 2305. 2306. 2307. 2308. 2309. 2310. 2311. 2312. 2313. 2314. 2315. 2316. 2317. 2318. 2319. 2320. 2321. 2322. 2323. 2324. 2325. 2326. 2327. 2328. 2329. 2330. 2331. 2332. 2333. 2334. 2335. 2336. 2337. 2338. 2339. 2340. 2341. 2342. 2343. 2344. 2345. 2346. 2347. 2348. 2349. 2350. 2351. 2352. 2353. 2354. 2355. 2356. 2357. 2358. 2359. 2360. 2361. 2362. 2363. 2364. 2365. 2366. 2367. 2368. 2369. 2370. 2371. 2372. 2373. 2374. 2375. 2376. 2377. 2378. 2379. 2380. 2381. 2382. 2383. 2384. 2385. 2386. 2387. 2388. 2389. 2390. 2391. 2392. 2393. 2394. 2395. 2396. 2397. 2398. 2399. 2400. 2401. 2402. 2403. 2404. 2405. 2406. 2407. 2408. 2409. 2410. 2411. 2412. 2413. 2414. 2415. 2416. 2417. 2418. 2419. 2420. 2421. 2422. 2423. 2424. 2425. 2426. 2427. 2428. 2429. 2430. 2431. 2432. 2433. 2434. 2435. 2436. 2437. 2438. 2439. 2440. 2441. 2442. 2443. 2444. 2445. 2446. 2447. 2448. 2449. 2450. 2451. 2452. 2453. 2454. 2455. 2456. 2457. 2458. 2459. 2460. 2461. 2462. 2463. 2464. 2465. 2466. 2467. 2468. 2469. 2470. 2471. 2472. 2473. 2474. 2475. 2476. 2477. 2478. 2479. 2480. 2481. 2482. 2483. 2484. 2485. 2486. 2487. 2488. 2489. 2490. 2491. 2492. 2493. 2494. 2495. 2496. 2497. 2498. 2499. 2500. 2501. 2502. 2503. 2504. 2505. 2506. 2507. 2508. 2509. 2510. 2511. 2512. 2513. 2514. 2515. 2516. 2517. 2518. 2519. 2520. 2521. 2522. 2523. 2524. 2525. 2526. 2527. 2528. 2529. 2530. 2531. 2532. 2533. 2534. 2535. 2536. 2537. 2538. 2539. 2540. 2541. 2542. 2543. 2544. 2545. 2546. 2547. 2548. 2549. 2550. 2551. 2552. 2553. 2554. 2555. 2556. 2557. 2558. 2559. 2560. 2561. 2562. 2563. 2564. 2565. 2566. 2567. 2568. 2569. 2570. 2571. 2572. 2573. 2574. 2575. 2576. 2577. 2578. 2579. 2580. 2581. 2582. 2583. 2584. 2585. 2586. 2587. 2588. 2589. 2590. 2591. 2592. 2593. 2594. 2595. 2596. 2597. 2598. 2599. 2600. 2601. 2602. 2603. 2604. 2605. 2606. 2607. 2608. 2609. 2610. 2611. 2612. 2613. 2614. 2615. 2616. 2617. 2618. 2619. 2620. 2621. 2622. 2623. 2624. 2625. 26

[illegible]

M. P. ALEJANDRO LAMBERTON NARRO
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SST
 MICHOCAN
 PRESENTE.

Por este medio le envío a Usted el Proyecto del Acceso al Centro de Rehabilitación Infantil Tuxtón (CRIT) que actualmente se está construyendo en Morelia, el cual ha sido propuesto por esta dependencia en coordinación con el Arq. José Luis Pareyra, quien es jefe del proyecto CRIT en Michoacán, en la Avenida Morelos Norte No. 2550, Ejerc. Lomas de Santiago; por su versión y/o

En otro particular por el momento, y en respuesta a la encuesta de satisfacción

Atentamente,
Sufragio Efectivo, No Reelección
El Director General

ING. FRANCISCO GONZÁLEZ OCHOA

FOR THE RECORD

[illegible]

www.michoacan.gub.mx
 Tercera y A. 425 Fases - Ciudad de Guadalupe
 35100 (Guaymas, Michoacán) (México)
 Teléfono: (463) 310 87 60 y 310 87 62

Michoacán
 2012 - 2015
 Compromiso de todos



II.g) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

SOLICITUD DE LIC. DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE FUNDACION TELETÓN MEXICO A.C. **TEL** 443 321-15-96
DOMICILIO AV. GUSTAVO DIAZ VIAL 219 COL. SAN PEDRO BARRERAS
MICHUACÁN DE OCHOA, MEXICO C.P. 58000

DOMICILIO AV. MORELOS LOPEZ GUILLÉN No. 2550
CALLE DE SANTIAGO, MORELIA, MICHOACÁN

OBRA NUEVA ☒ **REMEDIACION** ☐
AMPLIACION ☐ **REGULARIZACION** ☐
DEMOLICION ☐ **BARDEADO** ☐

ESTRUCTURAS ☐
CISTERNAS ☐
OTROS ☐

SUPERFICIE DEL PREDIO M2
LONGITUD DE LA BARRA M
SUPERFICIE CONSTRUIDA M2
SUPERFICIE POR CONSTRUIR M2
SUPERFICIE AREAS VERDES M2

NOMBRE LOS FERNANDEZ LOPEZ GUILLÉN **COL** SANTIAGO
DOMICILIO 2550 SANTIAGO No. 2550 COL. SANTIAGO
CED. PROF. 19061861 **No. DE RES.** 758 **TEL** 443 872798

FIRMA DEL PROPIETARIO **FIRMA DEL PERITO DE OBRA**

ESTE COMPROBANTE NO ES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO No. COLONIA MUELLES AUTORIZADOS MUELLES AUTORIZADOS USO DE SUELO PROPIEDAD

DIAS **MES** **AÑO**

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA S.D.U.M.A.
NOTA: EL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO

13/0394

1 NOV. 2013

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA S.D.U.M.A.
NOTA: EL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA S.D.U.M.A.
NOTA: EL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO

NO SE AUTORIZA DEMOLER, REPARAR, RECONSTRUIR, EFECTUAR NINGUN TIPO DE MODIFICACION A MUROS MEDIANEROS

ALBTM-03

LERIA PRINCIPAL

ALBTM-03

ALBTM-03

Documento 16 (Solicitud de Licencia de Construcción del CRIT)



Documento 17 (Licencia de Construcción del CRIT)

UFFICIALE IN CARICA
UFFICIO DI COORDINAMENTO
UFFICIO DI COORDINAMENTO
UFFICIO DI COORDINAMENTO

24 DIC 2013 - 16.09

UFFICIO DI COORDINAMENTO
UFFICIO DI COORDINAMENTO
UFFICIO DI COORDINAMENTO
UFFICIO DI COORDINAMENTO



III.a) AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN



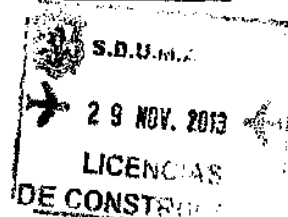
GOBIERNO MUNICIPAL N° 44079

Año 20 13

El C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

que suscribe.

CERTIFICA:



Habiendo realizado la inspección ocular por el personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dependiente del H. Ayuntamiento de Morelia, se encontró que la Obra cuya Ubicación es la siguiente:

Calle : AV MORELOS NORTE

Numero : 2550

Col./Fracc.: EJIDO DE SANTIAGUITO

Inmueble : CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL TELETON MICHOCAN PLANTA BAJA, ESTACIONAMIENTO Y AREAS EXTERIORES 22000.00 M2 CONDICIONADO A LA ENTREGA DE DOC. DESCRITA EN VISTO BUENO 27,662.04 M2

OBRA TERMINADA Y EN CONDICIONES DE HABITABILIDAD

A solicitud del C. FUNDACION TELETON MEXICO AC para los usos y fines que el interesado estime convenientes; se expide la presente en la Cd. de Morelia Mich., a los 28 del mes de Noviembre de 2013.

INSPECCIONO : (CG) CARLOS ALBERTO GAONA GALVAN

Derechos \$: \$ 210.00

según recibo No. 4637113

Documento 18 (Certificado de Terminación de Obra y Autorización de Uso)



III.b) LICENCIA SANITARIA

Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
PERMISO SANITARIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS

SALUD

No. DE REGISTRO (Bajo Excluyente de la Cofepris):
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO:
FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C.
R.F.C.: FTM981184540
C.U.R.P.:
DOMICILIO CALLE, NÚMERO EXTERIOR:
AY. GUSTAVO BAZ
NÚMERO O LETRA INTERIOR:
219
COLONIA O LOCALIDAD:
SAN PEDRO BARRIENTOS
CÓDIGO POSTAL:
54010
DELEGACIÓN POLÍTICA O MUNICIPIO:
TLALNEPANTLA DE BAZ
ENTIDAD FEDERATIVA:
MEXICO
TELÉFONO:
55212223
FAX:
53212223

2 DATOS DEL PERITO RESPONSABLE :
NOMBRE COMPLETO:
Ing. Fernando López Guillén
NOMBRE DEL PERITO:
758- Morelia
NOMBRE DEL PERITO PROFESIONAL:
DOMICILIO CALLE, NÚMERO EXTERIOR:
2a. cerrada de Nuestra Señora #668
NÚMERO O LETRA INTERIOR:
A
COLONIA O LOCALIDAD:
Frasco, Santiago
CÓDIGO POSTAL:
58110
DELEGACIÓN POLÍTICA O MUNICIPIO:
Morelia
ENTIDAD FEDERATIVA:
Michoacán
TELÉFONO:
4439872188
FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOLO SI EL INTERESADO NO REALIZA EL TRÁMITE:
3 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO :
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN MICHOACÁN
R.F.C.: FTM981104340
DOMICILIO CALLE, NÚMERO EXTERIOR:
AV. MORELOS NORTE 2550
NÚMERO O LETRA INTERIOR:
FRACCIONAMIENTO EJIDO DE SANTIAGO
CÓDIGO POSTAL:
58120
DELEGACIÓN POLÍTICA O MUNICIPIO:
MORELIA
ENTIDAD FEDERATIVA:
MICHOACÁN DE OCAMPO
TELÉFONO:
3147771
FAX:
3147771
NOMBRE DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN MEDICAL DE AMÉRICA DEL NORTE:
N71491
NOMBRE DEL PLANTEAMIENTO:
07:50 A 15:10
FECHA DE INICIO DE LA OBRA:
12-NOV-12
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA:
14-NOV-13

4 MODALIDAD :
CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ☐ RECONSTRUCCIÓN O EQUIPAMIENTO ☐
AMPLIACIÓN ☐ RECONSTRUCCIÓN ☐
RECONSTRUCCIÓN ☐
SUPERFICIE DEL TERRENO:
37441.42 m2

5 DOCUMENTOS ANEXOS:
ORIGINAL Y COPIA DEL PROGRAMA MÉDICO
ORIGINAL Y COPIA DEL PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICO EN EL QUE SE CONSIDEREN, COMO MÍNIMO, LAS ÁREAS PARA CADA TIPO DE HOSPITAL, SEGÚN SU COMPLEJIDAD
ORIGINAL Y COPIA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA
ORIGINAL Y COPIA DE LOS PLANOS EN PAPEL Y DE PREFERENCIA EN ELECTRÓNICO

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE CUMPIO CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN QUE ME ESUMAN DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES EN QUE PUEDO INCURRIR POR FALSEDAD DE DECLARACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD EN CASO DE SOLICITUDES ACEPTO QUE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE TRÁMITE SE REALICE A TRAVÉS DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS U OFICINAS EN LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA FEDERAL SANITARIO (Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTÁ DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS? ☐ SI ☒ NO

LUYER Y FECHA:
17-oct-13
FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO:
Lic. Luis Antonio Amparano Zatarain
FIRMA Y PUESTO DEL PERITO RESPONSABLE:
Ing. Fernando López Guillén

EL FORMATO SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL Y COPIA.
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SE DEBE LLAMAR AL CENTRO DE CONTACTO CIUDADANO (SACTEL) A LOS TELÉFONOS 2008-2000 EN EL

Documento 19 (Licencia Sanitaria del CRIT)

SALUD SECRETARÍA DE SALUD | **Cofepris** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

HOMOCLEAVE NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO:
COFEPRIS-05-039 SOLICITUD DE PERMISO SANITARIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS.

| FICHA TÉCNICA | FORMATO | PAGO ASOCIADO | FICHA DEL TRÁMITE | FUNDAMENTO LEGAL | GUÍA AUXILIAR |
|---------------|---|---------------|-------------------|-----------------------|--|
| | Formato técnico de Establecimientos Médicos | Inclusivo | NO REQUIERE PAGO | APLICA NEGATIVA FICHA | ARTÍCULOS 119 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 234 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |

REQUISITOS DOCUMENTALES
❖ Original y copia del programa médico
❖ Original y copia del programa médico-arquitectónico en el que se consideren, como mínimo, las áreas para cada tipo de hospital, según su complejidad
❖ Original y copia de la memoria descriptiva
❖ Original y copia de los planos en papel y de preferencia en electrónico



III.c) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Revalidación
2014
2002/2014
B 49282

morelia
SUMA DE VOLUNTADES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, con fundamento en los artículos 32 inciso B, fracción XII; 49 fracción II y 53 fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 118 de la Ley de Hacienda Municipal, expide, para el año:

**LICENCIA MUNICIPAL DE
FUNCIONAMIENTO
DEL GENERO "B" FOLIO 07345**

**No. 49282 GIRO CENTRO DE REHABILITACION
ASISTENCIA SOCIAL INFANTIL**

Domicilio AV. MORELOS NORTE NO. 2550 COL. SANTIAGUITO

EL C. **FUNDACION TELETÓN MEXICO, S.C.** titular de la presente está obligado a revalidar la presente durante el primer trimestre del próximo año, además de cumplir estrictamente las disposiciones legales, fiscales y las contenidas en los Reglamentos Municipales vigentes.

HORARIO: los 24 hrs del día

Prof. Wilfrido Lázaro Medina
Presidente Municipal

Prof. Arturo José Mauricio Fuentes
Secretario del H. Ayuntamiento

Morelia, Michoacán, a 23 de febrero de 2014

SUMA DE VOLUNTADES

Documento 20 (Licencia de Funcionamiento del CRIT)

SOLICITUD DE TRÁMITE DE LICENCIA Folio: 412614

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO SE ME AUTORIZE EL TRÁMITE DE PARA OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PRESENTE AÑO, MISMA QUE REALIZO EN CALIDAD DE PROPIETARIO () REPRESENTANTE LEGAL () PARA LO CUAL DOY LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

INFORMACION A VERIFICAR POR INSPECTORES

Nombre del Establecimiento: **FUNDACION TELETÓN MEXICO A.C.**
Nombre del Propietario: **SIN**
Domicilio del Establecimiento: **SIN**
Colonia: *****NO DETERMINADO*** (SIN)**
Referencia: **AV MORELOS NORTE NO 2550 COL SANTIAGUITO**
Entre las Calles de: **RAZA MAYA**
Giro o Actividad: **CENTRO DE REHABILITACION**
Género de la Licencia: **B**
No. Empleos Generados: **1**
Fecha: **30/01/2014 11:44:44a.m.**
NO EXT SIN NO INT
LOCALIDAD: **MORELIA**
NUMERO PREDIO: **101**
Y TRABAJADORES DE AGRICULTURA: **999999**
Y ASISTENCIA SOCIAL INFANTIL: **1**

INFORMACION DEL PADRON ACTUAL
Domicilio Actual: **NO EXT**
Localidad: **NO INT**
Y: **NUMERO PREDIO 0 0 0**

SE GENERARON LOS SIGUIENTES DICTAMENES

Area IV Fecha de Envío: Ene 30 2014 Estatus: ENVIADO Resultado: SIN RESULTADO
Area MA Fecha de Envío: Ene 30 2014 Estatus: ENVIADO Resultado: SIN RESULTADO
Area PG Fecha de Envío: Ene 30 2014 Estatus: ENVIADO Resultado: SIN RESULTADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS ASERTADOS EN ESTE FORMATO DE SOLICITUD SON REALES Y VERDADEROS, QUE EL ESTABLECIMIENTO FUNCIONA Y/O FUNCIONARA EN LAS CONDICIONES EN QUE ME FUESE OTORGADA LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE ME SUJETO A LAS VERIFICACIONES QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA CONSIDERE PERTINENTES PARA CORROBORAR LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACION.

REQUISITOS ENTREGADOS

1 SOLICITUD ORIGINAL
4 ID OFICIAL PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL
5 ID OFICIAL GESTOR
6 VISTO BIENO DE PROTECCION CIVIL
11 ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)
13 ALTA DE HACIENDA
15 DICTAMEN DE USO DE SUELO (MAYORES 120 M2)
16 AVISO DE FUNCIONAMIENTO SALUBRIDAD
17 RECIBO DE COPIAS
18 CARTA DE ANUENCIA VECINAL

REQUISITOS NECESARIOS

1 SOLICITUD ORIGINAL
4 ID OFICIAL PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL
5 ID OFICIAL GESTOR
6 VISTO BIENO DE PROTECCION CIVIL
11 ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)
13 ALTA DE HACIENDA
15 DICTAMEN DE USO DE SUELO (MAYORES 120 M2)
16 AVISO DE FUNCIONAMIENTO SALUBRIDAD
17 RECIBO DE COPIAS
18 CARTA DE ANUENCIA VECINAL

NOTA: EXCLUSIVAMENTE PARA LOS GIROS DEL GENERO "A" LA PRESENTE SOLICITUD TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, POR 6 (SEIS) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y SE LE DENOMINARA "PRIMER AÑO DE FUNCIONAMIENTO".

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL



REPORTE FOTOGRAFICO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y TERMINACION



Documento 21 (Reporte Fotográfico del Proceso Constructivo)

Reporte Fotográfico (Continuación...)





Reporte Fotográfico (Continuación...)





BIBLIOGRAFÍA:

- 1) **Introducción a la Teoría General de la Administración**, Sétima Edición, Idalberto Chiavenato, Editorial Mc Graw Hill, Interamericana Editores, México 2006.
- 2) **Estrategia Global**, Segunda Edición, Mike W. Peng, Editorial Cengage Learning. México 2010
- 3) **Evaluación de Proyectos**, Sexta Edición, Gabriel Baca Urbina, Editorial Mc Graw Hill, Interamericana Editores, México 2010.
- 4) **Contabilidad de Costos**, Conceptos y aplicaciones para la toma de decisiones gerenciales; Ralph S. Polimeni, Frank J. Fabozzi, Arthur H. Adelberg, Tercera Edición, Editorial Mc Graw Hill, Colombia 1994.
- 5) **Compilación de Normas y Criterios de transparencia**, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Séptima Edición, México 2011.
- 6) Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2011, 30 de mayo). Primera Sección. **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**. Recuperado el 29 de mayo de 2014, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5191516&fecha=30/05/2011
- 7) Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2012, 30 de Noviembre). **Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**. Recuperado el 29 de mayo de 2014, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281002&fecha=30/11/2012
- 8) Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2012, 14 Septiembre). **NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad**. Recuperado el 24 de Julio de 2014 de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5268226&fecha=14/09/2012
- 9) Gobierno Federal. (2009). **Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, 2009-2012**. México: Secretaría de Salud y Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. Recuperado el 28 de julio de 2014 de: http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/issuu/pronaddis_2009_2012.pdf
- 10) Gobierno Federal. (2014). **Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2014-2018**. México: Secretaría de Salud y Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. Recuperado el 28 de julio de 2014 de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014



- 11) Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2014). **Cuestionario Básico de Consulta del Censo de Población y Vivienda 2010**. México, Aguascalientes: INEGI. Recuperado el 28 de julio de 2014 de:
<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27302&s=est>
- 12) Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2006) **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo**. Asamblea General, 76ª sesión plenaria, Resolución A/Res/61/106. Nueva York. Recuperado el 06 de Julio de 2014, de:
<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- 13) Organización Mundial de la Salud [OMS] y Organización Panamericana de la Salud [OPS]. (2001). **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)**. Madrid: Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO). Recuperado el 28 de julio de 2014 de: <http://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/desarrollohumano/oms-clasificacion-01.pdf>
- 14) Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2011). **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: Versión para la infancia y adolescencia (CIF-IA)**. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Recuperado el 15 de julio de 2014 de:
http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&sqi=2&ved=0CCsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fapps.who.int%2Firis%2Fbitstream%2F10665%2F81610%2F1%2F9789243547329_spa.pdf&ei=wq5FUo6FGsmL2AXHxICYCw&usg=AFQjCNG80KMFISdBS-oh5Q8ZvH72zjs9Kg&bvm=bv.53217764,d.b2I
- 15) Organización Mundial de la Salud [OMS] y Banco Mundial. (2011). **Informe Mundial Sobre la Discapacidad**. Ginebra Suiza: publicaciones de la Organización Mundial de la Salud.
http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf?ua=1